

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMIA**



TRABAJO DIRIGIDO

“INCIDENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (1997 - 2007)”

Postulante : Marisol Alicia Condori Yave
Tutor : Lic. Marlen Brieger Rocabado
Relator : Lic. Teresa Paniagua

**LA PAZ – BOLIVIA
2010**



DEDICATORIA

Este esfuerzo esta dedicado de manera muy especial a mi madre **Manuela Yave** quien con todo su amor me dio el apoyo y las fuerzas necesarias para culminar todas las metas propuestas durante toda mi vida.

De la misma manera mis hermanos: Miguel, Beatriz y Juan fueron mi guía y ejemplo para seguir el camino correcto.

Sin el impulso de cada uno de ellos no hubiera hecho realidad este trabajo...GRACIAS POR TODO SU APOYO!

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a Dios por darme vida, protección e iluminarme para no desfallecer en el camino.

Igualmente un agradecimiento especial a la Lic. Marlen Brieger Rocabado, Docente Tutor, por brindarme su apoyo, experiencia y conocimientos, durante toda la elaboración de esta investigación.

De igual forma otro agradecimiento a la Lic. Teresa Paniagua - Docente Relator, quien con su amplia experiencia dio aportes de importancia al presente documento.

También es preciso expresar mi agradecimiento a los prestigiosos profesionales, miembros del Tribunal: Lic. Juan Carlos Carranza, Lic. Ariel Burgoa Cortéz y Lic. Javier Fernández Vargas por sus aportes y colaboración prestada para la culminación de este trabajo.

Por último muchísimas gracias a todas las personas que me colaboraron directa o indirectamente en la elaboración del presente Trabajo Dirigido.

INDICE

	PÁGINA
CAPITULO: 1 GENERALIDADES	1
1.1. ANTECEDENTES	1
1.2. JUSTIFICACIÓN	3
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3.1. Identificación del Problema	4
1.3.2. Planteamiento del Problema	4
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. METODOLOGÍA	5
1.5.1. Tipo de Investigación	5
1.5.2. Método de Investigación	5
1.5.3. Recolección y Procesamiento de Datos	5
1.6. ALCANCES Y LIMITES DEL TRABAJO.....	6
1.6.1. Áreas de Investigación Específica	6
1.6.2. Alcance Geográfico	6
1.6.3. Temporalidad	6
1.6.4. Alcance Social	6
1.6.5. Alcance Académico - Institucional	6
CAPITULO: 2 MARCO TEORICO	8
2.1. INTRODUCCIÓN	8
2.2. CONCEPCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	8
2.3. TEORIA INSTITUCIONALISTA Y NEOINSTITUCIONALISTA	9
2.4. NECESIDAD DEL SECTOR PÚBLICO	11
2.5. INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA ..	12
2.6. GASTO PÚBLICO	14
2.6.1. Joseph Stiglitz	14
2.6.2. Bolivia: Revisión del Gasto Público.....	15
2.7. EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN	16

CAPITULO: 3 MARCO LEGAL	17
3.1. INTRODUCCIÓN	17
3.2. DECRETOS SUPREMOS DE LAS PREFECTURAS..	17
3.2.1. Decreto Supremo 24206	17
3.2.2. Decreto Supremo 24833.....	18
3.2.3. Decreto Supremo 25060	18
3.2.4. Decreto Supremo No. 26767	19
3.3. NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	20
3.4. LEY NRO. 1654 - DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	22
3.4.1. Proceso de Descentralización	23
3.5. LEY NRO. 2042 – LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	24
3.6. LEY 3058 – LEY DE HIDROCARBUROS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	25
3.6.1. Decreto Supremo 28421	26
3.7. LEY NO. 1178 - LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL	28
3.8. SISPLAN - NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN	29
3.9. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES – SPO	30
3.9.1. Normas Básicas del SPO	30
3.9.2. Reglamento Específico del SPO – Prefectura del Departamento de La Paz	31
3.10. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)	33
3.10.1. Normas Básicas del SNIP (Resolución Suprema N° 216768 de 18 De Junio De 1996).....	35
3.10.2. Reglamento Básico de Operaciones del SNIP.....	37
3.10.3. Reglamento Específico del SNIP.....	38
3.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	39
3.12. DISPOSICIÓN LEGAL PGN	39

CAPITULO: 4	MARCO PRÁCTICO.....	40
	4.1. INTRODUCCIÓN	40
	4.2. DATOS GENERALES ACERCA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - División Política y Descripción general	41
	4.3. POBLACIÓN - Tasa de Crecimiento Poblacional y otros indicadores demográficos del Departamento de La Paz	42
	4.4. INDICADORES SOCIALES	44
	4.4.1. Incidencia de Pobreza en el Departamento de La Paz.....	44
	4.4.2. Salud	46
	4.4.2.1. Ámbito de Competencia	46
	4.4.2.2. Indicadores de Salud en el Departamento de La Paz	46
	4.5. EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	47
	4.6. DIAGNÓSTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ A 2009.....	49
	<u>PRIMERA PARTE: Situación externa – Inversión Pública a nivel Nacional.....</u>	49
	<u>SEGUNDA PARTE: Situación Interna – Deficiencia en la ejecución de la Inversión Pública, Prefectura del Departamento de La Paz.....</u>	52
	4.7. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	52
	4.7.1. Misión y Visión: Prefectura del Departamento	52
	4.7.2. Estructura Organizacional.....	52
	4.8. POLÍTICAS DE DESARROLLO ASUMIDAS POR LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	55
	4.8.1. Articulación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al Plan de Desarrollo Departamental (PDD).....	55
	4.8.2. Plan Estratégico Institucional (PEI).....	57
	4.9. VISIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.....	59
	4.10. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	60

4.11.PLAN DE INVERSIONES DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	70
4.11.1. Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF)	70
4.11.2. Programa de Inversión Pública (PIP)	70
4.12. RUTA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	72
4.12.1.Descripción de la Ruta del Proyecto de Inversión Pública.....	76
4.12.2.Nudos Críticos en la Ruta del Proyecto de Inversión Pública.....	79
4.13. ANÁLISIS FODA DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	80
CAPITULO: 5 PROPUESTA	85
5.1.INTRODUCCIÓN	85
5.2.FUNCIONALIDAD	86
5.3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA - MODALIDAD GENERAL	87
5.3.1. PRIMERA FASE: ESTABLECIMIENTO DE EFICIENCIA EN LOS TIEMPOS PARA LA RUTA DE INVERSIÓN PÚBLICA	88
<u>¿COMÓ CUMPLIR LA RUTA OPTIMA?</u>	92
5.3.1.1.Carácter económico de la Primera fase de la Propuesta	99
5.3.2.SEGUNDA FASE: APLICACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	100
<u>¿COMO UTILIZAR LA MATRIZ?</u>	103
5.3.2.1.Carácter económico de la Segunda fase..	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	108
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	110
ANEXOS	
ANEXO PROPIO	
ANEXO GENERAL	

INDICE DE CUADROS

	<u>PÁGINA</u>
CUADRO: 1 Competencias Antiguas y Nuevas de las Prefecturas – Respecto a la Inversión Pública	20
CUADRO: 2 La Paz: Temperatura, precipitación y humedad relativa anual, según zonas agroproductivas, INE 2009	41
CUADRO: 3 La Paz: Densidad Demográfica, por Región, 2004	42
CUADRO: 4 La Paz: Población Total, según Provincia, 2001 - 2009	43
CUADRO: 5 Bolivia – La Paz: Población medida por condición de Pobreza	45
CUADRO: 6 La Paz: Incidencia de la Pobreza, por regiones, 2005	45
CUADRO: 7 Bolivia: Distribución institucional de la Inversión Pública (con municipios), 1997 – 2008. (en miles de bolivianos)	50
CUADRO: 8 Prefectura de La Paz: Gastos de inversión pública, noviembre de 2009. (en miles de bolivianos)	51
CUADRO: 9 Metas de Desarrollo del Plan de Desarrollo Departamental PDD articulado al Plan Nacional de Desarrollo PND	56
CUADRO: 10 Prefectura del Departamento de La Paz: Recursos (Ingresos) (en bolivianos)	61
CUADRO: 11 Prefectura del Departamento de La Paz: Techos Financieros (en bolivianos)	68
CUADRO: 12 Prefectura del Departamento de La Paz: Programación y ejecución por tipo de Gasto (en bolivianos)	68
CUADRO: 13 Prefectura del departamento de La Paz: Presupuesto general y de Inversión Pública, 2003-2009. (en bolivianos)	71
CUADRO: 14 Matriz FODA de la Inversión Pública en la Prefectura del departamento de La Paz	81
CUADRO: 15 Modelo: Ficha Óptima 01 - PI	93
CUADRO: 16 Modelo: Ficha Óptima 02 - PI	93
CUADRO: 17 Modelo: Ficha Óptima 03 - PI	94
CUADRO: 18 Modelo: Ficha Óptima 04 - PI	94
CUADRO: 19 Modelo: Ficha Óptima 05 - PI	94
CUADRO: 20 Modelo: Ficha Óptima 06 - PI	95
CUADRO: 21 Modelo: Ficha Óptima 01 - INV	96
CUADRO: 22 Modelo: Ficha Óptima 02 - INV	96
CUADRO: 23 Modelo: Ficha Óptima 03 - INV	97
CUADRO: 24 Modelo: Fiche Óptima 04 – INV	98
CUADRO: 25 Modelo: Fiche Óptima 05 – INV	99
CUADRO: 26 Modelo: Fiche Óptima 06 – INV	99
CUADRO: 27 Matriz Comparativa de Ejecución Provincial de la Inversión Pública	102

INDICE DE GRÁFICOS

	<u>PÁGINA</u>
GRAFICO: 1 Distribución Departamental del IDH, 2008	28
GRAFICO: 2 Bolivia – La Paz: Población medida por condición de Pobreza	45
GRAFICO: 3 La Paz: Establecimientos de salud, 2000-2008	47
GRAFICO: 4 La Paz: Porcentaje de cobertura de Energía Eléctrica, según áreas de residencia, 1976-2005	48
GRAFICO: 5 La Paz: Cobertura de agua, 1976-2005	48
GRAFICO: 6 Organigrama Prefectura del Departamento de La Paz, gestión 2009	54
GRAFICO: 7 Ruta crítica de los proyectos de Inversión Pública: fase Pre Inversión	74
GRAFICO: 8 Ruta crítica de los proyectos de Inversión Pública: fase de Inversión	75
GRAFICO: 9 Ruta crítica de la ejecución de la Inversión Pública, Prefectura del Departamento de La Paz	76
GRAFICO: 10 Ruta óptima de los proyectos de Inversión Pública: fase Pre Inversión	90
GRAFICO: 11 Ruta óptima de los proyectos de Inversión Pública: fase de Inversión	91



INCIDENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (1997-2007)

RESUMEN

El Capítulo I describe el desempeño de la Prefectura de La Paz en la priorización de la inversión pública en función a criterios de bienestar para la población, cuestionando: ¿Cómo se puede mejorar la incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz?

El Marco Teórico del Capítulo II indaga propuestas teóricas en el estudio de la intervención del Estado en la economía y Equidad en la distribución: Cibotti y Sierra, Joseph Stiglitz y Musgrave. Los cuales serán respaldados por el marco legal del Capítulo III, que realiza una exhaustiva revisión a todas aquellas Leyes y Decretos Supremos incluyendo la Nueva Constitución Política del Estado.

El Marco Práctico, señalado en el Capítulo IV, da un diagnóstico de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz y su incidencia. Realizado en base a ciertos indicadores, como ser: Datos poblacionales, Indicadores Sociales y Acceso a servicios básicos (agua, electricidad); concluyendo con un diagnóstico real de la Inversión Pública en la institución. Identificando la problemática: ejecución baja de la Inversión Pública. Evidenciando la existencia de problemas referidos al funcionamiento interno de la Prefectura.

El Capítulo V plantea una estrategia de solución, que incluye dos instrumentos: El primero dirigido al aspecto institucional y el segundo considera las Necesidades Básicas Insatisfechas de cada Provincia. Ambos de fácil acceso, manejo dinámico, eficientes y equitativos mejorando la incidencia tanto al interior de la Prefectura como en otras instancias.



Capítulo I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

En la década de los ochenta, el continente Latinoamericano recibió los efectos de la crisis económica, situación que hizo visible sus deficiencias estructurales. A pesar de la recuperación económica que se ha presentado en la región, en los últimos años, los problemas sociales siguen presentes. Esta situación, dio paso a la formulación de políticas económicas y sociales con la finalidad de encaminar la región hacia el crecimiento económico.

Bolivia tenía el reto de superar la crisis económica en la que se encontraba: inadecuada distribución del ingreso, bajo crecimiento en los sectores productivos, crecimiento excesivo e ineficiente del sector público, hiperinflación, estos entre otros.

A pesar de ser un país con un sin número de potencialidades, aún no se ha conseguido generar mejores niveles de bienestar en las condiciones de vida de su población, mayores oportunidades de trabajo, una adecuada distribución del ingreso, ni superar las desigualdades regionales. Con una economía en la que la marginalidad resulta del marco de dependencia en la que se encuentra, se hace más dificultoso alcanzar un desarrollo sostenido.

La característica de dependencia que se generó en el territorio, lo constituye en un país dependiente que excluye del campo de sus decisiones y de su beneficio a la mayor parte de la población. Catalogándolo como País centralizador, en el cual las decisiones y la ejecución de las políticas públicas se toman, en su gran mayoría, a 3.600 metros de altura - en la sede de gobierno - donde la capacidad de gobernar se basa principalmente, en la posibilidad de controlar la totalidad del aparato público.

Los ajustes estructurales que se realizaron en los últimos años, se pretende dar impulso al crecimiento y la estabilidad económica. Al mismo tiempo, se busca incorporar la dimensión social, es decir proporcionar protección a los grupos poblacionales más desprotegidos, a través de políticas de ajuste y de



reactivación económica. Por lo que, para salir de la pobreza se deberá realizar bastantes esfuerzos en su administración interna, ya que se debe utilizar los escasos recursos económicos, naturales y humanos de manera que se genere mejores resultados en los niveles de bienestar.

En atención a ello, la Ley de Descentralización Administrativa señala una serie de reformas económicas, políticas y sociales que modificaron la estructura formal del país, produciendo cambios en la manera de gestionar y administrar la región. Estas reformas convierten tanto a la Prefectura del Departamento de La Paz, como a las del resto de los departamentos, en instancias articuladoras entre el Gobierno Nacional, sus Provincias y Gobiernos Municipales, que forman parte de cada territorio departamental.

Para la prefectura del Departamento de La Paz, entre las unidades que ejercen una labor importante en la gestión de desarrollo se encuentra la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo (SDPD). La misma, que junto a la Dirección de Estrategias de Desarrollo constituyen el área organizacional encargada de promover eficientemente el desarrollo del Departamento; para cuyo objetivo hace uso de Planes y Programas de corto, mediano y largo plazo, orientándolos al desarrollo del departamento y enmarcando los objetivos de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental (PDD) y por ende al Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Entre otras funciones de la institución, como rector de desarrollo, se encuentra la viabilización del Programa de Operaciones Anual (POA), a la vez se encarga de la supervisión, seguimiento y evaluación de proyectos de Inversión Pública como ser: construcciones y mantenimiento de Carreteras de la Red Departamental, perforación de pozos de agua, tendido de redes eléctricas, incentivo y promoción el desarrollo productivo y contribución al desarrollo social humano de la población.

Por ende, la Prefectura del departamento de La Paz, como espacio de articulación entre niveles prioriza a la inversión pública en función a criterios de bienestar para la población (inversión en infraestructura básica y el sector social). En atención a que los Gobiernos Municipales, por diversas razones no



están en condiciones de cumplir con estos requerimientos, ya sea por: volumen de inversión, la afección a más de una jurisdicción municipal, o que el marco legal determine que la competencia es Departamental, es que la función que ejerce la Prefectura se torna determinante para el proceso de desarrollo del Departamento.

Por tanto, el desarrollo del Departamento esta vinculado al desempeño que la Prefectura ejerza, como representante del estado en el departamento. Con la provisión de agua, electricidad, infraestructura básica en Educación, Salud y seguridad ciudadana, además de apoyo a la Producción agrícola y Turismo, todos ellos dirigidos al cambio de realidades concretas y gestionando, dentro de sus competencias, las mejores condiciones de vida para la población.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La problemática surge a raíz de la preocupación por la deficiente incidencia de la Inversión Pública sobre la Institución. Es decir, que a pesar de los esfuerzos realizados por parte de la institución para la optimización de la ejecución en Inversión Pública no se ha podido colmar las expectativas y demandas del Departamento de La Paz. Y los resultados se encuentran por debajo de las expectativas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental (PDD).

E incluso se ha coartado la posibilidad de inclusión dentro del presupuesto de inversión Pública algunos requerimientos presentados por las Provincias de La Paz, los mismos que por alguna anomalía es rechazado y postergado hasta su corrección. De esta manera, sólo forman parte del mismo, los proyectos que cuentan con financiamiento asegurado o que sean de prioridad nacional, dejando al resto en una cartera de Proyectos en busca de Financiamiento.

A esto se suma una serie de irregularidades al interior de la Institución, que provocan retraso y postergación en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

Por lo que el presente documento centra su atención en la eficiencia de la Incidencia de la Inversión Pública a nivel institucional (Prefectura), debido a que el aporte que el mismo realiza es elemental para el desarrollo económico del Departamento y por ende del País.



1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. **Identificación del Problema.-** El primer problema identificado es la demanda irregular de Inversión Pública entre Provincias. Este problema genera principalmente diferencias de participación entre áreas rurales y urbanas, éstas últimas favorecidas por la mayor concentración de población que facilita y abarata el costo de la instalación y mantenimiento de los servicios pero, asimismo, por su mayor capacidad para reclamar la atención en los poderes públicos, como lo es la Prefectura.

De la misma manera, los índices de Pobreza según Censo 2001 registrados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a nivel Bolivia la incidencia de Pobreza extrema es de 40%, mientras que el Departamento de La Paz registra un 42%, lo que la constituye en uno de los departamentos con mayor incidencia de pobreza, después de Oruro con un 46%. Estos datos son los que identifican una problemática asociada a la inversión Pública, puesto que la influencia de este indicador (niveles de pobreza en la región) es determinante sobre la demanda de proyectos para el desarrollo económico de cada Provincia. Las demandas de Proyectos de Inversión Pública presentadas por las 20 provincias que conforman el departamento son muchas, y los resultados obtenidos en la reducción de Pobreza son ineficientes.

Todo ello llevo a la conclusión de la propuesta del presente Trabajo Dirigido, pues los problemas identificados en la institución son los que determinan el desarrollo económico, social y productivo para el Departamento de La Paz. Pues con los recursos de Inversión Pública se atienden especialmente a la construcción de Caminos, infraestructura educativa, infraestructura en salud y desarrollo productivo, entre otros.

1.3.2. **Planteamiento del Problema.-** De acuerdo a la problemática expuesta anteriormente se plantea lo siguiente: **¿Cómo se puede mejorar la incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz, de manera que su asignación beneficie de manera eficiente a las Provincias del Departamento?**



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. **Objetivo General.**- Plantear una estrategia en base a instrumentos y procedimientos que coadyuven en la eficiente Incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz, atendiendo de esta manera necesidades básicas de todas las Provincias.

1.4.2. **Objetivos Específicos.**- Entre los cuales se tiene:

- a. Identificar causas internas institucionales, determinantes para que la incidencia de la Inversión Pública dentro de la Prefectura del departamento de La Paz no sea eficiente. De manera que se pueda plantear parámetros de guía internos que agilicen la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
- b. Identificar la relación entre la asignación desequilibrada de la Inversión Pública y los índices de Pobreza del Departamento de La Paz. Cuya evidencia servirá para la determinación de medidas de asignación en la Inversión Pública.

1.5. METODOLOGÍA

1.5.1. **Tipo de Investigación.**- La Naturaleza del presente trabajo dirigido es tipo *descriptivo*.

1.5.2. **Método de Investigación.**- En la recolección de información referida al tema, parte de lo general (Nivel Nacional) hasta llegar a un nivel particular (Prefectura del Departamento de La Paz), por lo que se aplica el *Método Deductivo*.

1.5.3. **Recolección y Procesamiento de Datos.**- Los datos serán recolectados principalmente de La Prefectura del Departamento de La Paz, pero también se recolectará información del: Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Unidad de Políticas Económicas de Bolivia (UDAPE), Ministerio de Comercio Exterior e Inversión de Bolivia, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), entre otras.



1.6. ALCANCES Y LIMITES DEL TRABAJO

- 1.6.1. **Áreas de Investigación Específica.** – (Ámbito Económico) Análisis de la incidencia de la Inversión Pública Prefectural sobre los índices de Pobreza del Departamento de La Paz.
- 1.6.2. **Alcance Geográfico.**- El estudio se realiza en la Prefectura del Departamento de La Paz y Secretarías Departamentales dependientes de la Institución. La misma que beneficiará a las 20 Provincias del territorio departamental.
- 1.6.3. **Temporalidad.**- Es preciso aclarar que si bien el título del trabajo dirigido sugiere un análisis que comprende desde el año 1997 al año 2007 debido al cambio a un nuevo sistema de Información (SIGMA), en la Institución, la recopilación de datos se inicia desde la gestión 2003 hasta el 2009. Ya que en la Prefectura los datos anteriores a la implantación del SIGMA son de acceso limitado y dificultoso.
- 1.6.4. **Alcance Social.**- Identificados por puntos críticos de retraso en la determinación de una eficiente incidencia de la Inversión Pública en la Institución se planteará una medida pertinente, de manera que se utilicen los criterios de reducción de Pobreza para una eficiente y equitativa distribución de inversión pública entre Provincias del Departamento de La Paz.
- 1.6.5. **Alcance Académico - Institucional.**- En cuanto a la **aplicación del trabajo dirigido** se pretende establecer los nudos críticos en la Inversión Pública, a nivel institucional, los mismos que provocan el retraso del desarrollo económico del departamento. A partir de lo cual se desarrollara una Propuesta estratégica para una administración eficaz de la Inversión Pública, de esta manera se pretende que el departamento de La Paz acceda a una eficiente y equilibrada asignación de recursos.



Coadyuvando de esta manera con el cumplimiento de metas de la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo, objetivos que se contemplan en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan Nacional de Desarrollo. Logrando de esta manera que la Prefectura del Departamento de La Paz, realice su aporte al Desarrollo Económico Regional.

Cuya **aplicación académica** queda dentro de la demostración de la aplicabilidad de teorías económicas en el Sistema Público de Bolivia y específicamente en la Inversión Pública de la Prefectura del Departamento de La Paz.

BIBLIOTECA DE ECONOMIA



Capítulo II

MARCO TEORICO

2.1. INTRODUCCIÓN

En el período 1993-1995 se llevaron a cabo varias reformas en el país, entre las principales se encuentran la Ley de Participación Popular de Abril de 1994 y la Ley de Descentralización Administrativa de Julio de 1995, procesos que han afectado significativamente el rol del sector público.

La Prefectura del Departamento de La Paz es una de las instituciones Estatales encargada de la ejecución de Inversión Pública, cuya consigna es la **eficiente asignación** del gasto para la mejora de condiciones de la calidad de vida de los habitantes del Departamento en general.

Los problemas de desequilibrio en la asignación la Inversión Pública regional originan a la indagación de propuestas teóricas en busca de solución a los mencionados problemas. Encontrando diferentes corrientes Económicas que hicieron énfasis en el estudio de la intervención del Estado en la economía y Equidad en la distribución de los cuales se extraerá aquellos que respalden las competencias de la Prefectura del departamento de La Paz.

El presente capítulo, presenta una recopilación de las teorías planteadas acerca de la intervención del Estado en la Economía, haciendo énfasis en aquellas asignaciones que están dirigidas al Desarrollo Económico, Social y Seguridad Ciudadana.

2.2. CONCEPCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

“Inversión Pública es todo gasto de recursos de origen público destinado a **incrementar, mejorar o reponer** las existencias de **capital físico** de dominio **público** y/o de capital humano, con el objeto de **ampliar** las **capacidades** del país para la **prestación de servicios o producción de bienes**. El concepto de



Inversión Pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público”¹.

La Inversión Pública en la estructura productiva del país, en general, ofrece mejores condiciones de vida, articulación caminera eficiente y desarrollo de las potencialidades de cada región, entre otros. En cuanto a los proyectos de Inversión Pública se entiende que: “Un Proyecto de Inversión Pública, es el conjunto de actividades interrelacionadas que insumen recursos determinados para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo”².

Para un crecimiento en la economía es necesario un proceso de inversión, que respalde este crecimiento. La inversión es el motor de crecimiento de toda economía, por lo que el gobierno asume la obligación de realizar una inversión con eficiencia en la economía, la misma que se realiza a diferentes niveles (nacional, departamental y municipal).

De cierta manera, las posibilidades de crecimiento de la economía son reducidas si no existe un incremento en la inversión pública, pues para lograr un crecimiento sostenido es imprescindible dirigir la inversión pública a importantes y necesarias obras de infraestructura que satisfagan las necesidades de tipo social de la Población

2.3. TEORIA INSTITUCIONALISTA Y NEOINSTITUCIONALISTA

La teoría Institucional define cuales son las competencias de las instituciones tanto estatales (Prefectura del Departamento de La Paz) como privadas.

“Los institucionalistas describen las instituciones como acción de gobierno en los campos organizacionales. Las instituciones son consideradas como recursos de los agentes y actores racionales para obtener el logro de sus objetivos. Las instituciones son esquemas, normas y regulaciones humanamente divisados que permiten y constriñen la conducta de los actores

¹ Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 8

² Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 12



sociales y hacen predecible y significativa la vida social”³. Esta definición encaja perfectamente con la descripción de la institución en cuestión.

De acuerdo a esta definición las instituciones de un país asumirán características peculiares, de acuerdo con los rasgos estructurales dominantes en una determinada economía y sociedad. Una muestra de que esta teoría es verídica se podría hacer referencia a las competencias de las Prefecturas, las cuales se modificaron a partir de la Ley de Participación Popular y principalmente la Ley de Descentralización Administrativa de Julio de 1995.

Cuyos procesos que han afectado significativamente el rol del sector público. El primero, crea gobiernos locales autónomos con responsabilidades sobre los sectores sociales (Consejeros departamentales), especialmente en el sector salud y educación, y el segundo se define la estructura del poder ejecutivo a nivel departamental para delegar responsabilidades del Gobierno Nacional a los Gobiernos Departamentales, donde las prefecturas son encargadas de la inversión en proyectos sectoriales, administración, supervisión y control de los recursos humanos en educación y salud.

Para el nuevo institucionalismo o **Teoría Neo-Institucional**, las organizaciones desarrollan características institucionales que las diferencian unas de otras, y estas características son el factor más importante para entender el comportamiento de los actores organizacionales. Lo que diferencia a la Prefectura del Departamento de La Paz de las demás instituciones gubernamentales es su papel en la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión pública, el cual se enmarca dentro del PDD⁴, normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y al régimen económico y financiero.

De manera la Inversión Pública, dentro de la Prefectura, mantenga su carácter conservación y preservación del medio ambiente y de fomento a la Promoción de Programas de turismo, asistencia social, fortalecimiento municipal y otros concurrentes con los Gobiernos Municipales.

³ NORTH, D., SUMMERHILL, W., WEINGAST, B. “Orden, desorden y cambio económico: Latinoamérica versus Norte América” **Revista Instituciones y Desarrollo**, N° 12 y 13. Barcelona, 2002.

⁴ PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, “Prefectura del Departamento de La Paz”



Por ello se remarca la importancia que tiene el constante monitoreo que se realiza a la administración del gasto público. En especial a los recursos con los que cuenta la Prefectura, (nexo entre el nivel municipal y el nivel central), juegan un papel determinante en el desarrollo económico del departamento y por ende del país.

2.4. NECESIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

La descentralización administrativa⁵, delegó entre las funciones principales a la Prefectura del departamento de La Paz la de proporcionar una mejora y fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública. Con dicha política, la necesidad de guía y corrección en la distribución de bienes y servicios públicos se corrigió de alguna manera; pero como la política pública puede equivocarse, no todas estas ineficiencias han sido corregidas.

Este tipo de economías modernas, llamadas también economías mixtas, han provocado que el país a través del Estado representado por el sector público (Prefectura), asuma responsabilidades en la provisión de infraestructura básica, acceso universal al agua potable y otros servicios esenciales los cuales afectan más directamente al bienestar de las personas. “En dicho caso el Estado se limitará a la prestación de servicios públicos esenciales, cuyo financiamiento se deberá ajustar a un tipo de tributación caracterizada como neutra, es decir, que no alteren las reglas de competencia: La intervención del Estado no debe eliminar la función que cumple el Mercado”⁶. Las acciones que debe realizar el Estado según **Cibotti y Sierra**⁷ se distinguen en cuatro tipos de Acciones:

- a) de Regulación – que tiene por objeto inducir a los agentes económicos hacia determinados comportamientos. Todas las acciones poseen una capacidad de regulación directa o indirectamente.

⁵ Ley 1654 - DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Artículo 2 – Inciso C.

⁶ CIBOTTI R. y SIERRA E. "El Sector Público en la Planificación del Desarrollo". Editorial Universitaria S. A. Santiago de Chile. 3era Edición 1973. Pág. 30.

⁷ CIBOTTI R. y SIERRA E. "El Sector Público en la Planificación del Desarrollo". Editorial Universitaria S. A. Santiago de Chile. 3era Edición 1973. El sector público en la Economía - Pág. 33.



- b) de Producción de Bienes y Servicios – esenciales a la naturaleza del Estado y aquellas que son realizadas en forma paralela al sector privado.
- c) de acumulación – Acciones de instalación de capital para realizar sus acciones de producción.
- d) aquellas realizadas en el campo de financiamiento – para que el Estado pueda determinar sus insumos necesarios.

El Sector Público, en este caso representado por la Prefectura del Departamento de La Paz, se constituye en actor protagónico de la implementación de programas y planes especiales con carácter de fomento al desarrollo económico y productivo del Departamento de La Paz, los mismos que tienen como objetivo proporcionar mejora y fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, de la misma manera debe garantizar que los Proyectos de **Inversión Pública** se enmarquen en las políticas definidas por el PDD y el SNIP. Los cuales deben contar con un seguimiento, medición y evaluación de impacto e incidencia en el desarrollo económico del Departamento.

Tarea que se asume a nivel nacional. Dicha tarea difícilmente sería llevada a cabo por otro sector de la economía.

2.5. INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA

Con la creación de Instituciones Gubernamentales en el país se está aplicando una política de Intervención por parte del Estado. Esta intervención se encuentra dentro de la Política Fiscal, la misma que se basa en las relaciones entre ingresos y gastos de toda administración pública para lograr así mayor eficiencia en la economía, pues esta determina: la estabilidad de precios, el pleno empleo, nivel de inversión pública y el crecimiento económico, entre otros.

El origen de una de las fuentes principales de la Inversión Pública, es la implementación de los Impuestos como intervención gubernamental. La prefectura percibe: Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IEHD), Regalías



Mineras/Forestales e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH); de los cuales el último fue reducido para la Institución.

Uno de los ejemplos más clásicos es la implementación de una aplicación de Impuestos, donde los hombres contribuían de acuerdo al patrimonio de riqueza con que contaba. Al respecto, **Sir William Petty (1623-1687)** Mercantilista que mantenía su firme creencia en la soberanía, realizó la propuesta de que el pago de los impuestos debía ir de acuerdo a los beneficios que éstos percibían por parte del Estado; beneficios que podían ser: apoyo a orfanatos, cuidado de los dependientes y cuidado de carreteras, ríos, puentes y puertos. Esto sin duda, concuerda con las políticas asumidas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, y en particular para las competencias de la Prefectura del Departamento. Ya que la Institución se encarga de formular y ejecutar programas y proyectos de Inversión Pública, en las áreas de: Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los Gobiernos Municipales, Electrificación rural, Infraestructura de riego y apoyo a la producción, investigación y extensión técnico-científica, Conservación y preservación del medio ambiente, Promoción del turismo, Programas de asistencia social y Programas de fortalecimiento municipal.

Joseph Stiglitz⁸ define a la Economía Mixta como aquella en que el Estado puede influir en las decisiones del sector Privado (impuestos, subvenciones, leyes). Su influencia radica en que el Estado puede Obligar a cumplir estas disposiciones.

De la misma manera, señala que existen cuatro causas para la existencia de fallos en la Intervención del Estado:

- 1) Información Limitada – muchas veces es difícil saber el efecto derivado de una medida económica pública en el total de la Economía.
- 2) Control Limitado de las Empresas Privadas – Efectos Crowding

⁸ STIGLITZ, Joseph. "LA ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO". Tercera edición 2002. El sector Público en una Economía Mixta. Pág. 100.



- 3) Control limitado de la Burocracia – La aprobación de leyes no garantiza que las instituciones gubernamentales, como la Prefectura, distorsionen su objetivo por mala voluntad u otras circunstancias.
- 4) Limitaciones Impuestas por procesos políticos – Algunos actores económicos responden a intereses sectoriales. Que podría ser el caso de los Gobiernos Municipales, que a cada cambio de Alcalde se remueve todo el personal, acomodando personas del nuevo partido político, provocando discontinuidad en el seguimiento de la ejecución de proyectos de Inversión Pública, que son realizados juntamente a la Prefectura.

En el tipo de economía de Escasez en la que se encuentra el Departamento de La Paz, y por ende la Prefectura, la distribución de recursos debe realizarse de acuerdo a cuatro cuestionamientos fundamentales: ¿Qué Producir?, ¿Cómo Producir?, ¿Para quién Producir? y ¿Cómo tomar decisiones colectivas?. Al respecto, las tres primeras cuestionantes, en el tema de Inversión Pública ya han sido respondidas: Se Produce capital físico para el bienestar de la población, produciéndolos con recursos Internos y externos, y por último se produce para la población de todo el Departamento de La Paz. La Problemática se encuentra en la manera de tomar decisiones colectivas, ya que cada componente del Departamento, 20 Provincias del Departamento e incluso la misma Prefectura, tiende a velar por su propio beneficio y llegar a una decisión que genere conformidad en todos los componentes económicos es bastante complicado.

Todas estas teorías definen la labor que realiza el Estado a través de sus representantes regionales (Prefectura) y Locales (Municipio).

2.6. GASTO PÚBLICO

2.6.1. Joseph Stiglitz

Acerca de la Teoría del gasto Público **Joseph Stiglitz**⁹ explica la importancia de determinar el nivel del gasto en bienes públicos.

⁹ STIGLITZ, Joseph. LA ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO. Tercera edición 2002. Los bienes públicos y los bienes privados suministrados por el Estado. Pág. 150.



Muchos de los bienes más importantes suministrados por el Estado, como los programas públicos de sanidad y la defensa nacional, algunos de ellos de competencia Prefectural, tienen la propiedad de que no es posible excluir de su consumo, lo que hace inviable el racionamiento mediante el sistema de precios. Entonces, la inviabilidad de un sistema de racionamiento basado en los precios implica que el mercado competitivo no genera una cantidad del bien público eficiente, en el sentido de Pareto, mejorando el bienestar de alguna persona sin empeorar el de otra.

Es así que, cuando un gobierno aumenta la Inversión en Infraestructura de Salud es posible que el bienestar de la población no aumente a largo plazo en el grado correspondiente. Por lo que también es posible que los individuos se vean inducidos a no solicitar más infraestructuras (Clínicas privadas) y que la cooperación extranjera se vean inducidos a ayudar menos al país. Por lo tanto, la ayuda pública puede “expulsar” ayuda privada, y reducir así los efectos de los programas de ayuda y cargar excesivamente la función de la Inversión Pública.

2.6.2. Bolivia: Revisión del Gasto Público¹⁰

La búsqueda de logros y nuevos retos a nivel nacional, han determinado que Bolivia concrete grandes avances: estabilidad macroeconómica y reforma estructural. La necesidad del incremento en la productividad debe partir de cambios estratégicos en las Empresas Públicas.

A pesar de los logros obtenidos, se encuentran pequeños baches en el camino que reducen el ritmo del progreso del desarrollo, los mismos que se centra en una revisión a las partidas de gasto que se realizan: gastos en salud – reducción, gastos en educación – redistribución Interna, más atención en el abastecimiento de Luz, Agua, saneamiento y el mantenimiento de caminos es un gran problema por solucionar (pocos caminos pavimentados, redes viales peor mantenidas, entre otros).

¹⁰ Documento del BANCO MUNDIAL, “Revisión del Gasto Público”. 3 de Agosto de 1999.



2.7. EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN

Musgrave relaciona la descentralización con conceptos como la eficiencia económica y la equidad social. Este criterio de “eficiencia y equidad”¹¹ sigue la línea donde los beneficios son mayores a sus costos; de la misma manera considera, que su beneficio sea en el sentido de Pareto. De acuerdo a esta medida de bienestar social, una situación es óptima cuando la situación de nadie se puede mejorar sin hacer que algún otro este peor. Cuando se cuenta con recursos escasos, como es el caso de los recursos destinados a la Inversión Pública, una utilización óptima de es primordial; debiendo asegurar la eficiente satisfacción de la demanda (considerado meta política) y asegurar un estado de distribución justa y equitativa (eficiencia Paretiana). Donde, la distribución se enmarque dentro de un análisis económico dirigido a la asignación eficiente de recursos.

¹¹ MUSGRAVE, Richard y Peggy. “Hacienda Pública Teórica y Aplicada”, 5ta Edición. España, 1992.



Capítulo III

MARCO LEGAL

3.1. INTRODUCCIÓN

En el análisis del marco legal del tema de inversión pública en la Prefectura del Departamento de La Paz, se realizó una exhaustiva revisión a todas aquellas Leyes y Decretos Supremos aprobados y puestos en función, incluyendo a la Nueva Constitución Política del Estado.

Una de las más importantes en el tema es la Ley de Descentralización Administrativa No 1654 (del 28 de julio de 1995), en la cual en su Artículo 3° señala que las Prefecturas se constituyen en representantes del Poder Ejecutivo a nivel departamental creando una dependencia en el ámbito político de la Presidencia de la República, y en el ámbito económico del Ministerio de Hacienda. Cuya responsabilidad se encuentra enmarcada dentro la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión pública en el marco del Plan Departamental de Desarrollo (PDD) y de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, régimen económico y financiero. Las diferentes áreas dentro de las que ejercen su competencia son: Construcción y mantenimiento de carreteras, Electrificación rural, Infraestructura de riego y apoyo a la producción y otros concurrentes con los Gobiernos Municipales.

3.2. DECRETOS SUPREMOS DE LAS PREFECTURAS

Para el mejor análisis de las funciones específicas que cumple las diferentes Prefecturas de los Departamentos, se realizará una recopilación de los diferentes Decretos Supremos que han definido la actual estructura organizativa de la Prefectura del Departamento de La Paz. La misma que coadyuvará, en capítulos posteriores, con la identificación del Organigrama Prefectural que se ha establecido en la Institución.

3.2.1. Decreto Supremo 24206

El Decreto Supremo 24206 de 29 de diciembre de 1995 fue el que permitió iniciar la aplicación de la Ley 1654, reglamentando la estructura y funcionamiento de las Prefecturas. En lo fundamental este Decreto disponía la



organización de la Prefectura en Secretarías Departamentales, cuyo orden reproducía en parte el de los Ministerios, entre las cuales resaltaba la Secretaría General como principal instrumento de coordinación y gestión técnica de la Prefectura.

3.2.2. Decreto Supremo 24833

El Decreto Supremo 24833 de 2 de septiembre de 1997 que sustituye al Decreto reglamentario anterior introduciendo modificaciones en la estructura organizativa y nuevos mecanismos operativos en las Prefectura. Las Secretarías fueron rebautizadas como Direcciones y se eliminó la mención a la jerarquía diferenciada del Director General.

3.2.3. Decreto Supremo 25060

El Decreto Supremo 25060 de junio 1998, en vigencia hasta hoy día, reordena direcciones de la Prefectura, y les da funciones en el mismo esquema al planteado por el D. S. 24833. Estableciendo la conformación de los Servicios Departamentales sectoriales, con ambigüedad en la dependencia de estas instancias tanto del Ministerio cabeza de sector como de la Prefectura, como se detalla a continuación:

- a) Decreto Supremo No. 25232, de 27 de noviembre de 1998, crea el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Ministerio de Educación.
- b) Decreto Supremo No. 25233, de 27 de noviembre de 1998, crea el Servicio Departamental de Salud (SEDES) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Ministerio de Salud.
- c) Decreto Supremo No. 25286, de 30 de enero de 1999, crea el Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitaria (SEDFMC) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Ministerio de Participación Popular.
- d) Decreto Supremo No. 25366, de 26 de abril de 1999, crea el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Servicio Nacional de Caminos.



e) Decreto Supremo No. 25287, de 30 de enero de 1999, crea el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Ministerio del área.

f) Decreto Supremo No. 25297, de 04 de febrero de 1999, crea el Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario (SEDAG) como órgano desconcentrado de la Prefectura y descentralizado del Ministerio de Asuntos Agropecuarios.

g) Y por último con la Ley No. 2770 - Ley del Deporte, del 7 de julio de 2004, se crea el Servicio Departamental de Salud (SEDES) como órgano desconcentrado de la Prefectura.

Esta nueva implementación de Servicios, posibilita una reorganización de la estructura Prefectural y mejor coordinación en la ejecución de los recursos de inversión pública.

3.2.4. Decreto Supremo No. 26767

El Decreto Supremo No. 26767 de 9 de agosto de 2002 se crea para complementar al D. S. No. 25060, aclarando los niveles jerárquicos en la Prefectura e introduciendo nuevamente la figura del Secretario General. Posteriormente en la Ley 3090, interpretación del artículo 109 de la primera Constitución Política del Estado, del 6 de julio de 2005, establece por primera vez en la historia republicana de nuestro país, la elección de Prefectos mediante voto popular. Los Prefectos de Departamento deben armonizar las políticas departamentales con las políticas nacionales.

Disposiciones para la Administración Prefectural y la coordinación entre

niveles.- “Se establecen disposiciones de gestión administrativa prefectural para instituir instancias de coordinación entre el nivel central y el departamental dentro del régimen establecido en la Ley No. 1654 y en el marco de la Ley No. 3090. Se establecen disposiciones que le permiten a la Prefectura definir una organización interna a fin de optimizar la prestación de bienes y servicios en beneficio de la comunidad”.



3.3. NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La nueva Constitución Política del Estado, abre un espacio de acción para las prefecturas puesto que fija diferentes atribuciones y competencias que antes no existían en la normativa con respecto al desarrollo departamental. En comparación con las antiguas competencias asignadas a las Prefecturas, por la Ley de Descentralización Administrativa, se tienen grandes mejoras en la Nueva Constitución Política del Estado, como se puede apreciar a continuación en cuadro adjunto:

CUADRO Nro. 1.- COMPETENCIAS ANTIGUAS Y NUEVAS DE LAS PREFECTURAS – RESPECTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

<u>LEY DE DESCENTRALIZACIÓN</u>	<u>NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar planes departamentales de desarrollo económico. • Formular y ejecutar programas y proyectos de Inversión Pública: Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los gobiernos municipales; electrificación rural; infraestructura de riego y apoyo a la producción; investigación y extensión tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la red fundamental de acuerdo a las políticas estatales. • Proyectos de Electrificación rural • Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción. • Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental. • Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.

FUENTE: Elaboración propia en base a la Ley 1654 y Nueva Constitución Política del Estado

En el Artículo 35 se establece la responsabilidad asumida por parte del Estado, **en todos sus niveles**. Para la institución en cuestión, la promoción de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida del bienestar colectivo es la misión a cumplir.

El **Artículo 20**, en cuanto al acceso a servicios básicos que tiene la población se indica: I. Toda persona tiene **derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable**, alcantarillado, **electricidad**, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.



De los cuales, la Prefectura del Departamento de La Paz, es responsable del acceso al agua potable por la perforación de pozos y la extensión de redes eléctricas. En dichos casos se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada, por lo que la Prefectura opta por las Licitaciones. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, *eficiencia*, *eficacia*, tarifas equitativas y cobertura necesaria, con participación y control social.

En la Sección 1era de Política Fiscal - **Artículo 321**, se refiere a la administración económica y financiera del Estado, la misma que se regirá por un **presupuesto**; cuya determinación de gasto en **inversión pública** tendrá lugar debido a mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal, que para la Prefectura serán el Honorable Consejo Departamental conformado por Concejales representantes de las 20 Provincias del Departamento quienes en coordinación con el Prefecto y el Secretario General deliberaran de manera coordinada la conformidad o reprobación de los Proyectos de Inversión Pública. Cuyas asignaciones atenderán especialmente a la dotación en infraestructura de los sectores de educación, salud, desarrollo productivo, electricidad, Seguridad Ciudadana y Turismo.

Posteriormente en el punto IV. se especifica que todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado **deberá establecer la fuente de los recursos**, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste; así mismo establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación del los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluida las Prefecturas.

En la demarcación de recursos departamentales **el Artículo 341**. señala la siguientes características: regalías departamentales creadas por ley; recursos provenientes de impuestos a los Hidrocarburos según los porcentajes previstos en la Ley; Impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes



departamentales sobre los recursos naturales; transferencias del Tesoro General de la Nación destinadas a cubrir el gasto en servicios personales de salud, educación y asistencia social; transferencias extraordinarias del Tesoro General de la Nación, en los casos establecidos en el Artículo 339 de esta Constitución; créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a las normas de endeudamiento público y del sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público; ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y enajenación de activos; legados, donaciones y otros ingresos similares.

3.4. LEY NRO. 1654 - DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La descentralización fue un mecanismo eficaz cuyo efecto fue romper con el costoso e ineficiente centralismo, que impedía acelerar los procesos regionales de desarrollo. Al hacer referencia al centralismo como responsable de la ineficiencia, se señala el momento que se presentan innumerables trabas burocráticas, además de llevar para la deliberación en la ciudad de La Paz - sede de gobierno - temas administrativos minúsculos y de interés regional y/o local.

En el gobierno del Lic. Jaime Paz Zamora se procedió a la declaración de la Descentralización como tema de prioridad, aprobando en el Senado un Proyecto de Ley de Descentralización. Años mas tarde retomo la importancia sobre el tema descentralización con la presentación del programa "Plan de Todos", considerando al mismo tiempo: Participación Popular y la Descentralización Administrativa. Por lo que en 1994 se aprueba la Ley de Participación Popular y ante las demandas de las diferentes regiones del país, el gobierno logra un consenso sobre los aspectos fundamentales de la descentralización.

La Ley 1654 de Descentralización Administrativa de 28 de julio de 1995 fue creada para regular el régimen de descentralización. Sus disposiciones principales están referidas a la estructura organizativa de la Prefectura del Departamento conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental; Las



atribuciones del Prefecto; La composición y atribuciones del Consejo Departamental y la designación de los Consejeros Departamentales.

3.4.1. Proceso de Descentralización

Ley de Descentralización Administrativa – No. 1654, consigue una transferencia del patrimonio de las corporaciones de desarrollo, entidades descentralizadas y desconcentradas a las Prefecturas de departamento, para desconcentrar la administración del poder central. Cuyos objetivos se resumen en:

- a) Establecer la Estructura organizativa del poder ejecutivo a nivel departamental.
- b) Establecer un régimen de recursos tanto económico como financiero.
- c) Mejorar y fortalecer la **eficiencia** de la administración pública y prestación de servicios.

Donde los componentes de su estructura (Prefecto y Consejo departamental) gozan de atribuciones y deben cumplir determinadas funciones.

En el Artículo 5 sobre las Atribuciones del Prefecto en el régimen de descentralización administrativa, se resalta sobre todo las siguientes:

- a. Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental de desarrollo y de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y al régimen económico y financiero de la presente ley, en las áreas de:
 - Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los Gobiernos Municipales.
 - Electrificación rural.
 - Infraestructura de riego y apoyo a la producción.
 - investigación y extensión técnico-científica
 - Conservación y preservación del medio ambiente.
 - Promoción del turismo
 - Programas de asistencia social
 - Programas de fortalecimiento municipal.
 - Otros concurrentes con los Gobiernos Municipales



b. Gestionar créditos para inversión.

Trabajo que es coordinado con el Consejo Departamental, por lo que el **Artículo 14** hace referencia a las atribuciones del mismo, de entre las cuales están:

- a. Aprobar los planes, programas y proyectos (Inversión Pública) para el desarrollo departamental presentados por el prefecto, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Controlar y evaluar su ejecución.

De esta manera la ley contribuye a una mejor asignación de la inversión pública. El paso siguiente en el proceso de descentralización es lograr la sostenibilidad económica de los municipios. Esto sólo se logra con la participación de la sociedad civil en diferentes acciones para impulsar el desarrollo económico local. La apertura de un espacio de participación no tradicional de la ciudadanía, en acciones que los gobiernos municipales tradicionalmente no incurrieran, aumentando la legitimidad de los Gobiernos Municipales.

3.5. LEY NRO. 2042 – LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

En la presente Ley, en el Título I referido a las Generalidades, Capítulo II: sobre la Ejecución Presupuestaria señala la labor específica de la Prefectura y su responsabilidad para con el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la información a presentar a esta institución.

Artículo 11°.- Las entidades públicas tienen la obligación de presentar al ministerio de Hacienda la información que éste requiera para el seguimiento y evaluación de la ejecución física y financiera del presupuesto institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anuales Institucional, así como para el seguimiento y supervisión del endeudamiento, dentro de los plazos que dicho Ministerio establezca.

La información de ejecución presupuestaria de las entidades públicas sobre ingresos, gastos e inversión pública, debe enviarse mensualmente hasta el 10



del mes siguiente al de ejecución, a la Dirección General de Contaduría, adicionalmente la información de ejecución física y financiera de inversión pública, deberá ser enviada al Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Tesoro y Crédito Público, queda facultado para suspender los desembolsos del Tesoro General de la Nación, inmovilizar los recursos fiscales depositados en el Sistema Financiero y, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, para no atender las solicitudes de modificaciones presupuestarias y no se atenderán los trámites de comprobantes de gasto vía el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a las entidades públicas que no cumplan estrictamente con el presente artículo.

3.6. LEY 3058 – LEY DE HIDROCARBUROS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

Ley del 17 de mayo del 2005 aprobada por el Honorable Congreso Nacional. La misma, en su Artículo 3º abroga la Ley de Hidrocarburos N° 1689, del 30 de abril de 1996, estableciendo nuevos lineamientos para la exploración de los recursos hidrocarburíferos en territorio Boliviano. Aprobada en Referéndum del 18 de julio de 2004.

Dicha Ley hace referencia al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), establecido en el Artículo 53. Posteriormente el Artículo 57, sobre la distribución de dicho, se señala que todos los beneficiarios destinarán los mismos para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo. Especificando que los departamentos productores deberán priorizar la distribución en favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.

Los ingresos fiscales por hidrocarburos y sobre todo el Impuesto Directo a Hidrocarburos (IDH) constituyen montos importantes para las diferentes regiones de los departamento, debido a la generación de excedentes por la industrialización del gas natural, se producen ciertos incrementos y comenzó



una disputa entre las regiones productoras y las no productoras del país por la distribución que se realizó.

3.6.1. Decreto Supremo 28421

En el decreto 28421, del 21 de octubre de 2005, tiene por objetivo establecer la distribución del impuesto a prefecturas, alcaldías, universidades y al Tesoro. También define los marcos de inversión, el control y penalizaciones al uso incorrecto de los recursos.

Los porcentajes de distribución del IDH, presentan la siguiente distribución entre departamentos:

- ⇒ Productores y No productores:
- **PRODUCTOR.-** El 12.5% del monto total recaudado en efectivo será depositado en favor de los mismos. Distribuidos según el 4 % de su correspondiente producción departamental fiscalizada,
 - **NO PRODUCTOR.-** Estos recibirán un 31.25% del monto total recaudado en efectivo, a razón de 6.25% para cada uno.
- ⇒ El Tesoro General de la Nación (TGN) recibirá un saldo del monto total recaudado en efectivo por el IDH una vez deducidos los montos anteriores. Instancia que a su vez realizará entregas a diferentes instituciones tales como: el Fondo Indígena, los diferentes municipios, las Universidades pertenecientes al sistema de educación superior, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y YPFB.

Por lo que cada Departamento le corresponderán los siguientes porcentajes: Tarija 8%, La Paz 7.92%, Santa Cruz 7.92%, Cochabamba 7.92%, Potosí 6.25%, Oruro 6.25%, Beni 6.25%, Chuquisaca 6.25% y Pando 6.25%.

La distribución de recursos IDH departamentales, establecida en primera instancia, tanto de departamentos productores como no productores se establece bajo los siguientes porcentajes: 34.48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, 8.62% para la Universidad Pública del Departamento, y 56.9% para la Prefectura del Departamento.



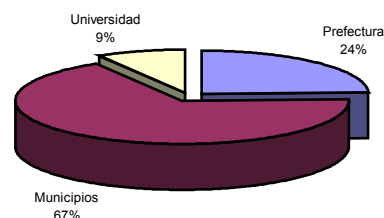
Cada departamento debía distribuir internamente entre la Prefectura, Municipios y Universidad, de manera que el Decreto Supremo establece que los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

- ✓ **Prefectura:** Desarrollo económico, Desarrollo social, Seguridad ciudadana. Los cuales se reflejan en proyectos que son competencia de la Inversión Pública.
- ✓ **Municipios:** Educación, Salud, Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo y Seguridad ciudadana.
- ✓ **Universidades:** Las Universidades Públicas utilizarán los recursos provenientes del IDH en actividades definidas en los Programas Operativos Anuales — POA y consignados en el presupuesto de la gestión, (Decreto supremo 28421)

La disputa por los recursos del IDH, fue un tema de discusión en el país. Las prefecturas, municipios y universidades mantuvieron el conflicto debido al anuncio que realizaron las autoridades Gubernamentales, sobre una redistribución. Situación que culminó con una redistribución a nivel intradepartamental, el que se estableció desde la gestión 2008.

Ésta profundizó la descentralización administrativa, asignando más recursos a las alcaldías para que generen inversión productiva. La misma tenía el propósito de priorizar la inversión productiva, por lo que se estableció que: el 66,99% de esos recursos llegará directamente a los municipios, 24,39% a las prefecturas y se mantendrá el 8,62% para las universidades públicas.

GRAFICO N°. 1
DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL DEL IDH, AÑO 2008



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la Gestión 2008



Del 57% se había reducido a la mitad con un 24%. Estos recursos de hidrocarburos financian aproximadamente el 45% de los gastos de inversión de las Prefecturas¹². La administración regional asignada a estas Instituciones en su mayor parte es destinada al Área Social e Infraestructura (Competencia de la Inversión Pública).

3.7. LEY NO. 1178 - LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

La ley 1178, promulgada el 20 de julio de 1990, establece un modelo de administración y control para regular el funcionamiento de las entidades del sector público, que se basa en un criterio técnico que se conoce como enfoque de sistemas. Este enfoque significa aplicar el concepto, características y funcionamiento de los sistemas de administración Pública.

Artículo 1°.- La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

La ley consta de 8 capítulos, los cuales pretenden a través de la implantación de los sistemas de Administración y de Control gubernamentales y su relación con los Sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

El SISPLAN se relaciona con todos los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, pero en particular con: el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Sistema de Presupuestos. Como se especifica en los Artículos 6° y 18°:

Artículo 6°.- El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados

¹² Ver Anexos: Bolivia, Estructura de los Ingresos Ejecutados por las Prefecturas Departamentales según Fuente de Financiamiento 1996-2007.



concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión de los proyectos. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 18°.- Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de a formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.

3.8. SISPLAN - NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Los objetivos planteados en el SISPLAN se pueden resumir en:

- Institucionalizar el proceso de Planificación.
- Garantizar la elaboración y formulación de planes y programas de mediano y largo plazo a nivel nacional, departamental y municipal, así como su compatibilización entre sí.
- Efectuar la programación de mediano y largo plazo para establecer los lineamientos del programa anual de inversiones.
- Determinar a través de los planes y programas de mediano y largo plazo las actividades del Sistema Nacional de Inversión Pública, del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Presupuesto.
- Establecer el marco de referencia para la Inversión Privada.
- Canalizar y sistematizar la oferta estatal procurando la máxima satisfacción de las prioridades de la demanda social.



El Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) es un conjunto de procesos que se expresa en normas y procedimiento de cumplimiento general de orden político, técnico y administrativo, que establece la forma y los mecanismos de participación de los niveles nacional, departamental y municipal en la racionalización de la toma de decisiones para la asignación de recursos públicos y en la definición de políticas de desarrollo.

El Artículo 66 señala la importancia de la coordinación del mismo con el Sistema de Programación de Operaciones, dentro del cual se traducen los planes y programas de mediano y largo plazo en actividades a ejecutar, recursos a utilizar y resultados a alcanzar por las instituciones en el corto plazo.

3.9. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES – SPO

3.9.1. Normas Básicas del SPO

El SPO es un conjunto de normas y procesos que establece el Programa de Operaciones Anual de las entidades, en el marco de los planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales. Comprende a los subsistemas de elaboración del Programa de Operaciones Anual (POA) y de Seguimiento y evaluación a la Ejecución de estos programas.

El **Artículo 1** del Sistema de Programación de Operaciones lo define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Asimismo tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los objetivos y operaciones previstos en el Programa de Operaciones Anual.

La Programación de Operaciones es de carácter integral, es decir que incluye operaciones de funcionamiento, preinversión e inversión. Donde el proceso de Programación de Inversiones de la Prefectura, debe corresponder a proyectos compatibles con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



Con el **Artículo 7** se especifica la interrelación con otros sistemas previstos por la Ley 1178, en los siguientes términos:

- Con el Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN): Que permite definir los objetivos, políticas, programas y proyectos del Programa de Operaciones Anual (POA) de cada entidad y órgano público según sus competencias institucionales.
- Con el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP): Mediante a definición de proyectos de inversión pública, consistentes con los planes generales y sectoriales de desarrollo, a los que debe sujetarse el Programa de Operaciones Anual (POA).

3.9.2. Reglamento Específico del SPO – Prefectura del Departamento de La Paz

El **Artículo 1°** del reglamento del Sistema de Programación de Operaciones lo define como instrumento ordenado y coherente de principios, disposiciones y normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del POA según los programas y proyectos definidos, para así poder contar con información útil y oportuna que permitan el seguimiento y evaluación de los objetivos y operaciones.

Cuyo objetivo es la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los objetivos de gestión institucionales y específicos, al mismo tiempo de verifica el cumplimiento de las operaciones previstas en el POA.

Un punto importante es el señalado en el **Artículo 8**, del reglamento específico del SPO, el cual indica lo siguiente: *Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)*.- La interrelación con el Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría Departamental de Planificación del Departamento (SDPD) de la Prefectura del Departamento de La Paz. Donde el SNIP se encargará de proveer normas e instrumentos para elaborar, evaluar y ejecutar los proyectos consistentes con los Planes Generales y Sectoriales de desarrollo a los que debe sujetarse el POA institucional.



El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), a través del Programa de Operaciones Anual (POA) proporciona información sobre la programación, ejecución y reprogramación de operaciones de inversión, tales como: Proyectos de Inversión, comprende la ejecución de programas de capital y proyectos de inversión pública, mismos que están destinados a incrementar o reponer la existencia del capital físico y/o humano de acuerdo a lo establecido en la Normas Básicas del SNIP y Reglamentaciones Específicas.

El Programa de Inversión Pública Departamental, deberá ser elaborado por la Secretaría Departamental de Planificación en coordinación con la Secretaria Administrativa Financiera, quien otorgará los techos presupuestarios para el POA inicial final, reformulados de la gestión anual.

Para este efecto, todos los Secretarios de Área y Responsables de Proyectos deberán concurrir a las reuniones de coordinación y revisión en la fecha fijada en el cronograma de reuniones por la Secretaría Departamental de Planificación.

Posteriormente en el **Artículo 30**, se exponen los **tipos de operaciones** y en el inciso *b* se explica el concepto de **Operaciones de Inversión**, los cuales son un conjunto de tareas no recurrentes o no habituales que están destinadas a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico o humano.

Los responsables de las Unidades Organizacionales y los dependientes responsables de proyectos, identificarán y priorizarán las operaciones necesarias de preinversión e inversión.

La Identificación y priorización de requerimientos es señalada en el **Artículo 35** considerando como objetivos y políticas aquellos contemplados en el PDD 2005- 2010 y el Plan Estratégico Institucional se considerando lo siguiente:

- c. El Consejo Departamental y el Sr. Prefecto a través de la Secretaría Departamental de la identificación y jerarquización de proyectos en el Programa de Inversión Pública.
- d. La priorización de proyectos del Programa de Inversión Pública será atribución del Sr. Prefecto.



3.10. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

El SNIP es un conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público para formular, evaluar y ejecutar los Proyectos de Inversión Pública, que en el marco de los planes de desarrollo Nacional, Departamental y municipal, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

Sus Objetivos se resumen de la siguiente manera:

- Lograr eficiente asignación y administración de recursos públicos destinados a la inversión, maximizando sus beneficios socioeconómicos.
- Establecer las metodologías, parámetros y criterios para formular, evaluar y ejecutar proyectos de Inversión Pública.
- Establecer procedimientos para el acceso de los proyectos de Inversión Pública a fuentes de financiamiento Interno y externo, y su incorporación al Presupuesto General de la Nación.
- Establecer procedimientos para el cofinanciamiento de proyectos de Inversión entre entidades públicas y gobierno central.
- Asegurar la disponibilidad de información actualizada, oportuna y confiable sobre la Inversión Pública.
- Asegurar una permanente coordinación y complementación entre el SNIP, el SISPLAN, SPO, Sistema de Presupuestos, Sistema de administración de Bienes y Servicios SABS, Sistema de Tesorería y Crédito Público y sistema de contabilidad Integrada.

La interrelación con otros sistemas es detallada en el **Artículo 6º**, donde el SNIP se debe interrelacionar con los sistemas establecidos por la Ley 1178 de la siguiente manera:

b) El Programa de Inversión Pública debe formar parte de la programación integral de las operaciones de las entidades públicas, según lo señalado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).

c) Los Proyectos de Inversión incluidos en el Programa de Inversión pública, deben incorporarse en los presupuestos de las entidades públicas y en el



Presupuesto General de la Nación (PGN), cumpliendo las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Con el Artículo 21° se da cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III del Decreto Supremo No. 23813 de 30 de junio de 1994, y en el Capítulo III del Título IV del Decreto Supremo 24206 de 29 de diciembre de 1995, los Gobiernos Municipales, las Prefecturas Departamentales y sus entidades dependientes, las cuales deberán:

- a. Elaborar y establecer los reglamentos específicos que aseguren el funcionamiento del SNIP en el ámbito interno de su competencia.
- b. Llevar a cabo en el marco de los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales las actividades de identificación de proyectos y la elaboración o contratación de estudios de preinversión dentro de su ámbito de competencia, aplicando las metodologías, parámetros y criterios establecidos por el Órgano Rector del SNIP
- c. Formular los presupuestos de inversión departamentales y municipales en el marco de los Planes de Desarrollo correspondientes y remitir los mismos al, Órgano Rector del SNIP.
- d. Elaborar los Programas de Requerimientos de Financiamiento para su consideración y aprobación por los respectivos niveles de decisión departamental y municipal, y su posterior remisión al Órgano Rector del SNIP, para su consideración en las gestiones de financiamiento.
- e. Programar y supervisar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y efectuar las contrataciones para su ejecución.
- f. Efectuar el seguimiento físico y financiero de los Proyectos de Inversión bajo su administración, preparar informes periódicos para su presentación a las instancias correspondientes y remitirlos al Órgano Rector del SNIP.
- g. Evaluar los resultados alcanzados mediante la ejecución de sus proyectos, para la verificación del cumplimiento de políticas locales, regionales y sectoriales de inversión.



h. Participar con el Órgano Rector del SNIP, en la elaboración y desarrollo de programas de capacitación para el personal profesional y técnico de nivel departamental y municipal.

La Prefectura Departamental asistirá técnicamente a los Gobiernos Municipales que lo soliciten, para captar y sistematizar la información de los proyectos locales y facilitar su remisión al Órgano Rector del SNIP.

3.10.1. Normas Básicas del SNIP (Resolución Suprema N° 216768 de 18 De Junio De 1996)

Acerca de las mismas el **Artículo 1** del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se identifica como conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre si para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que en el marco de los planos de desarrollo nacional, departamental y municipal constituyan las operaciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

Cuyos Objetivos se encuentran en el **Artículo 2**, estableciendo:

- Lograr una **eficiente asignación y administración de los recursos públicos destinados a la inversión, maximizando sus beneficios socio-económico.**
- Establecer las metodologías, **parámetros y criterios para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos que deberán aplicar las entidades del sector público** (como la Prefectura) para el desarrollo de sus proyectos de inversión pública.
- Establecer los procedimientos para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre las entidades públicas y el Gobierno Central.
- Asegurar a disponibilidad de información actualizada, oportuna y confiable sobre la inversión pública.
- Asegurar una permanente coordinación y complementación entre el SNIP, Sistema de Planificación y otros sistemas establecidos en la Ley 1178.

El Ciclo de un **Proyecto de Inversión Pública** se considera desde que nace como idea, se formula y evalúa, entra en operación, o se decide su abandono, y



cumple con su vida útil (**Artículo 14**). Cuyas **fases** se detallan en el **Artículo 15** de la siguiente manera:

- a. **Fase de Preinversión**, abarca todos los estudios que se deben realizar sobre un Proyecto de inversión Pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea en los Planes de Desarrollo de los distintos niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de sus ejecución, postergación o abandono.
- b. **Fases de Ejecución**, comprende desde la decisión de ejecutar un Proyecto de Inversión Pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación. En esta fase se deben elaborar términos de referencia para concretar la ejecución, realizar la programación física y financiera de la ejecución y ejecutar físicamente el proyecto.
- c. **Fases de Operación**, comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto a efectos de los beneficios identificados y estimados durante la fase de preinversión.

3.10.2. Reglamento Básico de Operaciones del SNIP

“El reglamento Básico de operaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública es uno de los instrumentos jurídicos complementarios de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”¹³.

Cuyos objetivos son: “(1) definir el flujo que deben seguir los proyectos de inversión pública a fin de cumplir con lo establecido por las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y (2) garantizar la adecuada gestión del programa de Inversión Pública (PIP) tanto en su componente presupuestario como en el de requerimientos de financiamiento” (Artículo 2).

La elaboración de reglamentos específicos para la implantación del SNIP en todas las entidades del sector público es especificado en el Artículo 4 indica el carácter complementario de la elaboración de los mismos, los cuales asumirán características de la institución ya sean: Ministerios, Prefecturas Departamentales y Gobiernos Municipales.

¹³ IDEM Artículo 1º del Reglamento Básico del Sistema Nacional de Inversión Pública



Aquellos proyectos de las prefecturas Departamentales y Entidades Descentralizadas financiados con recursos específicos, según el **Artículo 19** deben seguir el siguiente proceso:

1. Identificación del proyecto en el marco de los Planes de Desarrollo de la instancia institucional que corresponda y registro del mismo en el SISIN de cada entidad involucrada.
2. Incorporación del proyecto de inversión en el Programa de Inversión Pública de la Entidad Ejecutora.
3. Preparación y evaluación del proyecto de inversión por parte de la Entidad Ejecutora.
4. Emisión de un Dictamen por parte de la máxima autoridad de la Entidad Ejecutora (Prefecto y Honorable Consejo Departamental) para la asignación de recursos a la fase o etapa de preinversión o inversión según corresponda.
5. Registro del proyecto en el SISIN a nivel nacional.
6. Presentación de proyectos de inversión al Órgano rector de SNIP.
7. Verificación por parte del Órgano Rector del cumplimiento de las Normas Básica del SNIP y solicitud de evaluación y priorización sectorial.
8. Evaluación y priorización, por parte de los Ministerios o Secretarías Nacionales, del proyecto de inversión presentado por la Entidad Ejecutora.
9. Programación de la ejecución física y financiera de la fase o etapa que corresponda
10. Incorporación de la programación de la ejecución del proyecto al Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Entidad Ejecutora
11. Ejecución directa o delegada del proyecto.
12. Seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto.
13. Certificación de la conclusión de la fase de inversión del proyecto por parte de la Entidad Ejecutora.
14. Evaluación de resultados del proyecto de inversión si la Entidad Ejecutora, Ministerio, Secretaría Nacional y/o Órgano Rector consideran necesario hacerlo.



3.10.3. Reglamento Específico del SNIP

En esta reglamentación el **Artículo 2** señala los siguientes objetivos:

- 1) Establece los procedimientos, responsabilidades y plazos relacionados con la gestión de proyectos sectoriales, en el marco de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con sus reglamentos operativos.
- 2) Definir las acciones necesarias que aseguren y apoyen la asignación eficiente de los recursos de inversión pública en el marco de las directrices del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus normas vigentes.

El **Artículo 26** señala la identificación que presentaran los proyectos de inversión pública Prefectural, donde las secretarías Departamentales, Direcciones y servicios Departamentales dependientes de la Prefectura del Departamento, identificarán los proyectos de Inversión, los mismos que incluidos y priorizados en el Plan Departamental de Desarrollo (PDD) serán incorporados en el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Prefectura del Departamento de La Paz.

3.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El sistema de Administración de Bienes y Servicios (**SABS**) establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en entidades publicas como la Prefectura del departamento de La Paz.

“Cuyas normas básicas se establecen en el D. S. 29190 las mismas que son de carácter jurídico, técnico y administrativo y trabajan de forma interrelacionada con otros sistemas de administración y control Gubernamentales, la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en las entidades públicas”¹⁴. Estas normas, sus reglamentos e instrumentos elaborados por el órgano Rector son de uso y aplicación obligatoria para todas la entidades del sector público. Las mismas que serán aplicadas, entre otros, en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de cualquier Proyecto de Inversión Pública presentado en la institución.

¹⁴ D. S. N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Artículo 1°



3.12. DISPOSICIÓN LEGAL PGN

En el Capítulo VI, referente a las Prefecturas Departamentales, Artículo 23° sobre la ampliación de competencias de las prefecturas, se señala la autorización a las Prefecturas Departamentales, financiar en la gestión 2009 hasta un 10% de los recursos departamentales con cargo al 85% de recursos de inversión que dispone la Ley N°1654, de Descentralización Administrativa, para los siguientes programas:

a) Hasta un 5%, para los siguientes programas no recurrentes: Asistencia social, Desarrollo Agropecuario, Seguridad Ciudadana, Promoción al Desarrollo Productivo, Promoción al Turismo, Promoción al Deporte, Promoción a la Cultura y Gestión Ambiental

Para el tema de Inversión Pública en la Prefectura de los Departamentos el Artículo 24° señala que los Recursos del IDH deben ser destinados a Proyectos Específicos, previa presentación y aprobación al Ministerio de Planificación del Desarrollo, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. Autorizando de esta manera, a las Prefecturas Departamentales a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en proyectos de inversión de la Red Vial Fundamental de Caminos; y a los Gobiernos Municipales, utilizar recursos del IDH en proyectos de inversión en Infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo, Caminos Vecinales y Contrapartes en proyectos de electrificación.

Se determina, en el Artículo 25°, el Débito Automático, es decir que, se autoriza al Ministerio de Hacienda realizar los débitos automáticos correspondientes a favor de las entidades beneficiarias o entidades ejecutoras de los programas, cuando éstas lo soliciten con el objetivo de garantizar el suministro de necesidades y actividades institucionales, de aquellas competencias transferidas a Prefecturas y Gobiernos Municipales mediante disposiciones legales.

La Transferencia Extraordinaria de Recursos a Prefecturas Departamentales es referida en el Artículo 27°, garantiza el funcionamiento y/o inversiones de las prefecturas departamentales en la gestión 2009.



Capítulo IV

MARCO PRÁCTICO

4.1. INTRODUCCIÓN

El Marco Práctico tiene por objeto conocer el diagnóstico de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz y su incidencia tanto sobre la institución como en la población de las 20 provincias del departamento de La Paz .

A manera de realizar una breve introducción sobre el tema, es preciso hacer referencia a algunos datos generales del Departamento de La Paz. Creado a partir de la Intendencia de La Paz de la Real Audiencia de Charcas por Decreto Supremo del 23 de enero de 1826. Tras haber sido sujeta a muchos cambios en su división política y en su extensión territorial, actualmente cuenta con 130.295 km² de extensión. El mismo que conforma 20 Provincias, 80 secciones y 272 cantones, que llegan a constituir el 12% del territorio Boliviano.

Una de las ciudades de mayor importancia en el Departamento se encuentra en la Provincia Murillo, la denominada Nuestra Señora de La Paz, la misma en la actualidad, es ciudad capital y sede de Gobierno establecido desde el 25 de octubre de 1899 en la presidencia de José de Manuel Pando.

Este diagnóstico se inicia con ciertos indicadores en los cuales la inversión pública ejerce competencia dentro de la Prefectura del Departamento, tales como: Datos poblacionales (población, densidad poblacional, tasa de crecimiento poblacional), Indicadores Sociales (Incidencia de la Pobreza, indicadores de Salud) y Acceso a servicios básicos (agua y electricidad).

Posteriormente, se establece la participación de la Inversión Pública en los diferentes niveles de gobierno para concluir con el diagnóstico de la situación de la Inversión Pública en la Institución. Iniciando, la misma, con la descripción del organigrama Prefectural a manera de establecer el funcionamiento de la Institución. Con el establecimiento de las políticas tanto nacionales como institucionales dentro las que se enmarca la Prefectura del Departamento de La Paz darán el campo de competencias que corresponde a la institución.



Finalmente se encuentra el diagnóstico real de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz, donde se identificará la principal problemática que presenta la institución. Cuyos resultados conducirán a la elaboración de la matriz FODA, para la identificación de variables con las que se puede trabajar para el planteamiento de una posible solución a la problemática propuesta.

4.2. DATOS GENERALES ACERCA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - División Política y Descripción general

Situada al noroeste de Bolivia, el Departamento de La Paz se encuentra situado a 3.649 metros sobre el nivel del mar; sus límites son: al norte con Pando, al sur con Oruro, al este con Beni y Cochabamba y al oeste con las Repúblicas de Perú y Chile.

A lo largo de su territorio se presentan climas variados: frío en el Altiplano Norte, frío polar por encima de los 5000 metros de altura con nieves perpetuas en diferentes nevados del Altiplano Central; templado desde los 2000 a 3400 metros, cálido de los 500 a 2000 metros de altura y tropical en los Valles cerrados y Yungas del norte del departamento.

CUADRO N° 2

LA PAZ: TEMPERATURA, PRECIPITACIÓN Y HUMEDAD RELATIVA ANUAL, SEGÚN ZONAS AGROPRODUCTIVAS (Promedio de más de 15 años)							
ZONA AGROPRODUCTIVA	TEMPERATURA ANUAL (°C)			PRECIPITACIÓN ANUAL (mm)	HUMEDAD RELATIVA ANUAL (%)		
	Mínima	Máxima	Promedio		Mínima	Máxima	Promedio
Altiplano Central	4,4	11,0	8,4	471,7	37	61	47
Altiplano Norte	6,8	10,9	9,4	660,0	54	71	62
Valles Cerrados	13,2	16,4	15,1	669,0	56	70	65
Yungas del Norte	20,5	23,6	22,5	1.534,9	73	80	77

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Esta variedad de clima en el departamento lo convierte en uno de los mas variados, pues se tiene desde el frío del altiplano hasta el clima tropical de los Yungas, pasando por aquel clima cálido de lo valles paceños. Incrementando, de esta manera, la potencialidad en los recursos ofrecidos por el Departamento; convirtiéndolo en una buena fuente para invertir, no solo en el área privada sino también con recursos de Inversión Pública. Ya que: la mejora en la calidad de vida de los habitantes, ya sean caminos o la extensión de redes eléctricas, genera mejores posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales de la región.



4.3. POBLACIÓN - Tasa de Crecimiento Poblacional y otros indicadores demográficos del Departamento de La Paz

La **Densidad Poblacional**, hasta el año 2004 el Departamento de La Paz presenta una densidad de 19 habitantes por km². Siendo la región metropolitana la más poblada con 464 habitantes por Km², y la región menos poblada la Amazonía - Yungas con 3 habitantes por km². La densidad poblacional departamental es mayor al promedio nacional que es de 8,58.

CUADRO N°. 3
LA PAZ: DENSIDAD DEMOGRÁFICA, POR REGIÓN, 2004

Región	Población 2004	Superficie (Km ²)	Densidad (Hab/Km ²)
Altiplano Norte	247,528	6,990	38
Altiplano Sur	210,830	22,818	9
Amazonía y Yungas	223,696	76,756	3
Valles Interandinos	195,230	23,736	8
Metropolitana	1,710,448	3,685	464
Total	2,587,732	133,985	19

Fuente: Prefectura del Departamento de La Paz en base a datos del Anuario Estadístico 2004, INE

A diferencia de los anteriores datos, según datos del INE al año 2005 la población del Departamento de La Paz (2.692.627) registró un incremento en tasa de crecimiento a un 27.90%, identificándola como el departamento con mayor crecimiento Poblacional, en comparación con los demás departamentos. Bajo estas premisas, se deduce un alta tasa de migración hacia el área metropolitana. La misma que podría tener su origen en que las condiciones de vida en las que se encuentra el resto de las regiones no es de las mejores; por lo que el habitante migra al área metropolitana con grandes expectativas, elevando su densidad geográfica.

Esta situación no sólo se presenta a nivel departamental, sino también interdepartamental. Es decir que habitantes de otros departamentos prefieren dejar su tierra natal para habitar en el Departamento de La Paz, ya sea por cuestiones de trabajo, negocio, salud, estudio y otros, para los cuales las diferentes regiones ofrecen el clima y las condiciones adecuadas.

Una manera de ponerle solución a este problema es asignar recursos para la mejoría de las regiones más desfavorecidas. De esta manera adquiere mucho mas sentido la Inversión Pública, debido a sus metas y objetivos.



Así, los habitantes de las Provincias carentes de electricidad, agua, infraestructura en salud, educación, caminos y otros, que son competencia de la Prefectura del Departamento, serán beneficiados en mayor escala, evitando que la necesidad los obligue a la migración en busca de mejores oportunidades, colaborando desde su región al desarrollo y crecimiento del País.

Para la gestión 2008 de acuerdo a información del INE, la población representa el 27.49% de la población total de Bolivia. Para fines comparativos, se realiza un cuadro comparativo de población total en cada provincia, entre las gestiones 2001 y 2009, la cual evidencia las zonas de mayor crecimiento de población:

CUADRO N°. 4
LA PAZ: POBLACIÓN TOTAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 - 2009

DEPARTAMENTO, PROVINCIA	2001	2007	2008	2009
		Total	Total	Total
TOTAL BOLIVIA		9.827.522	10.027.644	10.227.299
LA PAZ	2.692.627	2.715.016	2.756.989	2.798.653
Murillo	1.758.495	1.749.309	1.781.915	1.814.318
Omasuyos	92.126	94.998	95.774	96.511
Pacajes	52.183	53.807	54.121	54.427
Camacho	59.847	61.322	61.424	61.517
Muñecas	29.694	31.498	32.424	33.367
Larecaja	67.662	68.076	67.426	66.759
Franz Tamayo	18.852	19.273	19.293	19.323
Ingavi	106.086	110.034	111.579	113.113
Loayza	48.050	49.972	50.639	51.299
Inquisivi	60.582	62.068	62.084	62.104
Sud Yungas	69.794	72.676	73.651	74.621
Los Andes	73.728	75.376	75.670	75.936
Aroma	98.378	103.639	105.898	108.161
Nor Yungas	25.790	26.184	26.378	26.576
A. Iturrealde	13.972	14.968	15.437	15.910
B. Saavedra	12.259	12.614	12.698	12.777
Manco Kapac	24.039	24.703	24.782	24.859
G. Villarroel	18.562	19.637	20.158	20.680
J. M. Pando	7.036	7.475	7.663	7.849
Caranavi	55.492	57.385	57.973	58.544

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas, "Atlas Estadístico de Municipios 2005" y datos 2009

Se identifica que la mayoría de la población se concentra en la Provincia Murillo, con un 70% de la población total del Departamento, confirmando la migración Campo - ciudad. Con una concentración en el área urbana de la mayor parte de la población, se refleja la alta tasa de inmigración hacia la Provincia Murillo. Sus ciudades principales: La Paz y El Alto, concentran al



92.98% de la población urbana como resultado de un importante flujo migratorio rural-urbano del resto de las provincias que expulsan población. “Las estimaciones oficiales establecen que el 66% de la población paceña radica en los centros urbanos (La Paz, El Alto y otras ciudades menores) y el restante 34% en el área rural”¹⁵, reflejando a grandes rasgos la siguiente distribución Poblacional:

Las Provincia Ingavi, Aroma, Omasuyos, Caranavi y Larecaja son las que presentan mayor crecimiento de población en estas últimas gestiones. Considerando necesario una mayor atención en estas regiones.

La **estructura poblacional** del departamento, para el año 2009, muestra un predominio de población joven, donde gran parte de los habitantes tienen menos de 15 años que constituye un 33,89%, mientras que la población en edad de trabajar de 15 a 64 años alcanza a 60,76% y la población adulta de 65 años y más años, representa 5,35%. Donde el 50% de la población del departamento tiene 21,9 años o menos de edad (Edad Mediana de la población), por esa razón, la pirámide poblacional muestra una base ancha¹⁶.

En una distribución regional los Valles Interandinos representan tan sólo el 8% y la región Metropolitana es la que constituye el 64% de la **Población Económicamente Activa (PEA)**, identificando a esta región con la mayor parte de población activa económicamente en el departamento de La Paz¹⁷.

4.4. INDICADORES SOCIALES

4.4.1. Incidencia de Pobreza en el Departamento de La Paz

Uno de los problemas álgidos de la época es la incidencia de pobreza en la población, la misma que genera oportunidades limitadas en la población. La falta de servicios básicos como agua, electricidad y acceso en caminos permite evidenciar la existencia de niveles de pobreza de la población en el departamento, aunque éste se encuentre por encima de los niveles que se registran en Santa Cruz, Cochabamba y Tarija.

¹⁵ PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, “Plan de Desarrollo Departamental 2007-2010”. Págs. 15 – 16.

¹⁶ Ver anexos: datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2009

¹⁷ Ver anexos: datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2008 y Müller & Asociados en base a Estadísticas Socio – Económicas 2004

CUADRO N° 5 **GRAFICO N° 2**
BOLIVIA – LA PAZ: POBLACIÓN MEDIDA POR CONDICIÓN DE POBREZA, 2005

Indicador	Bolivia	La Paz	% La Paz
Necesidades básicas insatisfechas	1.328.872	352.132	15%
Umbral de pobreza	1.990.021	420.571	18%
Pobreza moderada	2.740.479	818.118	36%
Indigencia	1.735.307	643.134	28%
Marginalidad	214.984	47.243	2%



Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005.

Los datos de Condición de Pobreza denota que el porcentaje de Población del departamento que muestra Necesidades Básicas Insatisfechas representa un 15%, pero el dato que preocupa es el 26% que se encuentra en estado de Indigencia, lo que revela la necesidad de la realización de planes de erradicación de pobreza. Estos datos son necesarios en la identificación de las áreas en las que se debe trabajar, el análisis de los niveles de pobreza entre el área metropolitana y las otras regiones de La Paz .

CUADRO N° 6
LA PAZ: INCIDENCIA DE LA POBREZA POR REGIONES

REGION	1992	2001
ALT. NORTE	95,81	94,69
ALT. SUR	97,66	96,24
AMAZONIA	93,41	87,13
METROPOLITANA	85,01	51,97
VALL. INTER. NOR	97,35	98,20
VALL. INTER. SUR	94,77	95,60
YUNGAS	90,24	84,61
DEPARTAMENTO LA PAZ	71,10	66,20

Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005

Primeramente, se observa que las zonas altiplánicas no han reducido mucho sus niveles de Pobreza, lo que no sucede con los Yungas y Amazonía que su reducción es casi un 10%. El área Metropolitana, como era de esperarse, es la que registra un 30% de reducción. De la misma manera, se puede determinar que las provincias que registran mayor incidencia de pobreza extrema son: Muñecas y Bautista Saavedra (Valles Interandinos Norte) con 85.5% y 85.4% respectivamente, seguida de Inquisivi (Altiplano Sur) con 80.9%. Debido a que éstas pertenecen a las regiones correspondientes al Cuadro N° 6.



Con la identificación de las regiones con más incidencia de Pobreza, medida mediante el método de Necesidades Básicas Insatisfechas se puede obtener regiones clave para la aplicación de medidas estratégicas mejora de las condiciones de vida, el cual se obtiene con la Inversión Pública.

4.4.2. Salud

4.4.2.1. Ámbito de Competencia

A nivel nacional, los agentes del sector público que se ocupan del sector Salud son el Ministerio de Salud y Previsión Social y entidades descentralizadas vinculadas al tema. Las prefecturas y corporaciones regionales de desarrollo son protagonistas en el ámbito departamental, por último se encuentran los gobiernos municipales que desempeñan sus actividades a nivel local.

La Prefectura del Departamento de La Paz es la instancia del gobierno a nivel regional y está inserta en la estructura de poder ejecutivo a nivel departamental. Entre sus objetivos se encuentra realizar programas de salud en el ámbito regional y destinar un porcentaje de sus recursos a proyectos de infraestructura en salud, de entre los cuales la construcción de Infraestructura se encuentra dentro de las competencias de la Inversión Pública.

4.4.2.2. Indicadores de Salud en el Departamento de La Paz

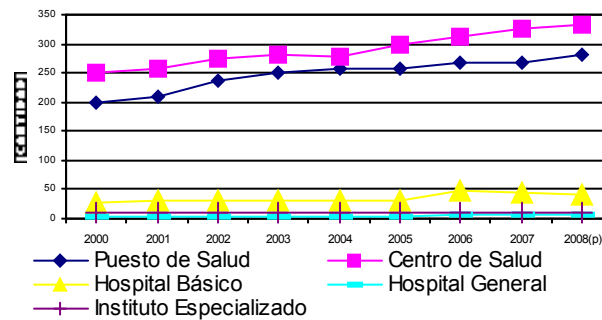
Para la gestión 2009, “de cada mil nacidos vivos se registra 42 muertes de niños menores a un año, tasa inferior a la estimada para el total nacional de 44. La esperanza de vida al nacer es 66 años”¹⁸. La tasa de mortalidad es un indicador que revela que la inversión realizada para la mejoría en la atención en salud y mejores condiciones de vida (educación, agua, electricidad) han dado resultados sino óptimos por lo menos no son alarmantes.

Para el año 1997 según datos del Ministerio de Salud y Previsión Social se encontró que entre el 23% de los centros de salud se encontraban dentro de nuestro departamento. En cuanto a Hospitales básicos y Generales La Paz cuenta con el 27% de ellos. A diferencia de 1997, actualmente cuenta con 619 establecimientos de salud, 17 de tercer nivel, 29 de segundo y 573 de primer nivel.

¹⁸ Ver Anexos: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2009



GRAFICO N° 3 LA PAZ: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, 2000-2008



Fuente: Elaboración Propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas – Ministerio de Salud y Deportes
El crecimiento de los centros de salud y puestos de salud en todo el departamento demuestran que la inversión en infraestructura de salud ha sido positiva en estos diez años de estudio, el mismo que en algunos casos estuvo a cargo de la Prefectura.

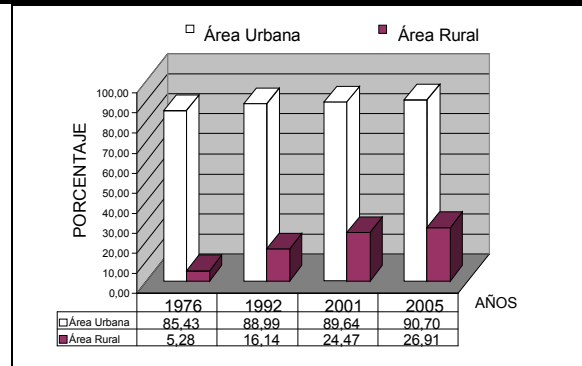
4.5. EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Entre los servicios básicos que son parte de las competencias de la Prefectura se encuentran la formulación y ejecución proyectos de inversión pública referidos a la provisión de: agua, tendido eléctrico, construcción y mantenimiento de caminos y construcción de infraestructura en salud y educación. También los programas de seguridad ciudadana son una de las prioridades que ocupa a la inversión pública.

En materia de energía para la región, el programa en la Prefectura es denominado “Luz para todos” que comprende la electrificación de Comunidades Rurales en varios municipios del Departamento de La Paz y el uso de energías alternativas promoviendo la construcción de microcentrales hidroeléctricas.

En un estudio del INE (1976, 1992, 2001 y 2005), se identificó que en el área metropolitana la **Provisión de Energía Eléctrica** alcanza al 89,64% (llegando al 91% en las ciudades de La Paz y El Alto), para las zonas rurales, en algunos casos, la cobertura no llega ni siquiera al 25% de los hogares, lo que determina el área en que se debe prestar mayor atención para la provisión de este servicio.

GRÁFICO N° 4
LA PAZ: % COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SEGÚN ÁREAS DE RESIDENCIA, 1976-2005

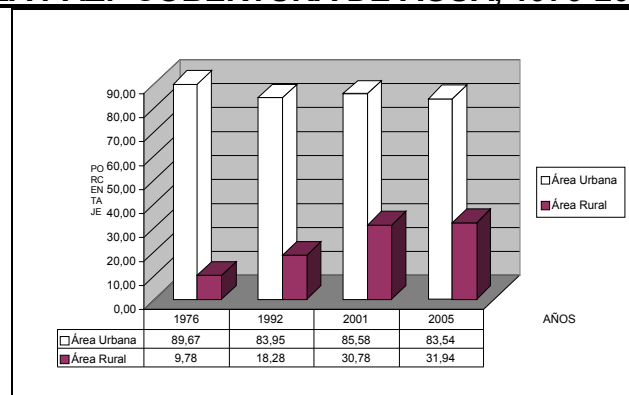


Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005

La Prefectura de La Paz realiza las acciones necesarias para mejorar los sistemas de abastecimiento de Agua Potable. Las acciones dirigidas a la **Provisión de Agua Potable**, se concentran en la perforación de Pozos para el área rural, también el proyecto de Aducción de Recursos Hídricos Mururata que contribuirá a mejorar los sistemas de captación, almacenamiento y distribución de agua potable en el área metropolitana.

Algunos datos del censo 2001 reflejan que de 630.072 hogares en el departamento de La Paz el 65.47% se abastecen de agua por cañería. Al año 2005 la cobertura en el área urbana asciende a 85.58% de, frente a un escaso 30,78% en el área rural del Departamento. El área rural es donde la institución principalmente trabaja, ya que el área urbana se abastece principalmente por agua de cañería

GRÁFICO N° 5
LA PAZ: COBERTURA DE AGUA, 1976-2005



Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005



Las enormes disparidades de provisión de servicios básicos son un reflejo de las diferentes posibilidades económicas que se han ido generando en las áreas rurales y las áreas urbanas del Departamento. El área urbana es favorecida por la mayor concentración de población que facilita instalación y mantenimiento de servicios.

La mayor capacidad para reclamar la atención de los poderes públicos son un factor determinante; el mismo que destina a las poblaciones rurales, alejadas de los centros de decisión, en áreas institucionalmente débiles y desarticuladas.

4.6. DIAGNÓSTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ A 2009

El diagnóstico de la Incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz . Éste se realizará en **dos** partes:

La **Primera** inicia el estudio del ámbito externo (Nivel Nacional) cuyo análisis a nivel de Gobierno central identificará las entidades en las cuales la Inversión Pública juega un papel importante para la realización de sus metas y objetivos.

La **Segunda** se efectúa a nivel interno (Prefectura de La Paz) donde la Inversión Pública muestra sus incidencia sobre la institución.

PRIMERA PARTE:

Situación externa – Inversión Pública a nivel Nacional

Para determinar la situación en que se encuentra la Inversión Pública en la institución es preciso establecer previamente, que tipo de ejecutores tiene. Estos se constituyen en gobiernos subnacionales dentro de los cuales se encuentran las prefecturas y municipalidades, Empresas públicas, cofinanciamiento regional, Gobierno Nacional y empresas locales.

Entre los gobiernos subnacionales se hace referencia a aquellos pertenecientes a los nueve departamentos del territorio nacional. Y en un breve resumen del transcurso de 1997 al año 2008 se tiene el siguiente cuadro:



CUADRO N° 7
BOLIVIA: DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
(C/MUNICIPIOS), 1997 - 2008
(En miles de Bolivianos)

INSTITUCIÓN	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
GOBIERNO CENTRAL	168,7	148,2	202,1	255,48	246,76	1.675.973	1.880,185	2.383,637	2.513,337	2.280,762	3.504,557	4.082,682
EMPRESAS PÚBLICAS	34,1	5,566	4,246	123,25	108,27	15.670	7,45	10.188	49,995	65,844	674,543	1,031,241
COFINANC. REGIONAL	105,4	91,65	95,87	26,159	42,258	719.093	549,821	725,277	754,527	576,906	449,164	320,949
ADM. DEPARTAMENTAL	138,7	136,3	119,5	11,09	17,576	853.306	945,393	945,393	1,186,179	2,646,779	3,001,220	2,562,390
- Prefectura de Chuquisaca	11,66	13,96	9,709	15,405	26,211	57.502	24,467	79,495	97,294	99,182	203,911	202,139
- Prefectura de La Paz	17,9	19,66	17,06	26,572	26,827	105.489	91,112	160,491	149,33	246,669	271,353	250,897
- Prefectura de Cochabamba	34,43	17,38	18,15	11,536	14,598	156.325	118,697	116,931	198,508	361,974	336,155	306,301
- Prefectura de Potosí	6,693	11,05	8,621	20,045	13,531	55.000	45,075	68,564	44,885	122,294	216,890	434,408
- Prefectura de Oruro	6,13	7,368	14,28	13,694	32,909	50.722	37,307	49,949	39,786	177,093	262,613	239,686
- Prefectura de Santa Cruz	24,4	33,44	14,22	16,594	15,582	192.177	108,647	78,607	71,711	143,797	222,27	0
- Prefectura de Tarija	14,45	13,59	11,17	9,777	10,144	107.934	133,317	172,015	446,438	1,062,046	980,304	921,706
- Prefectura de Beni	4,239	5,277	7,426	4,503	7,007	59.688	49,381	60,713	55,48	203,24	143,09	0
- Prefectura de Pando	4,406	4,026	4,513	14,257	21,16	30.348	26,594	36,426	67,48	212,295	275,918	0
- Entidades Regionales	14,4	10,51	14,38	106,12	112,49	48.122	49,997	122,203	24,266	18,188	88,716	207,254
ADMINISTRACION LOCAL	135,5	128,6	113,2	97,484	105,97	862.312	748,839	782,619	805,929	1,636,839	1,851,629	2,698,707
- Municipios	127	126,1	105,2	8,632	6,521	806.904	713,065	759,727	788,196	1,609,463	1,794,975	2,582,240
- Empresas Locales	8,464	2,473	8,012	0	0	55.408	35,774	22,893	17,733	27,377	5 6,653	116,467
TOTAL	548,3	504,7	530,6	583,5	638,82	4.110.685	3,863,440	4,836,927	5,259,972	7,141,286	8,806,570	9,664,729

FUENTE: **Elaboración Propia** en base a datos del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (*)
Distribución por Entidad Ejecutora incluye el financiamiento de Fondos y PASA

Determinando un 30% para la administración Regional, dentro de los cuales la Prefectura del Departamento de La Paz tiene un 2.8% de participación. Si bien las Administración Regional constituye el mayor porcentaje de distribución de los recursos de Inversión Pública, el departamento de La Paz no es el más beneficiado, y mucho más grande es la brecha en comparación con los montos destinados a la Administración Local – Municipios, superando en más del 100%. De la misma manera se aprecia que a nivel nacional, la inversión pública destinada a los Municipios se ha incrementado, en especial a entre las gestiones 2006 y 2008. Ya que, tras la modificación al DS. 28421 (año 2008), la redistribución realizada de la inversión Pública no tomó en cuenta que las competencias de la Prefectura son muy distintas a las de los Municipios. Bajo estas premisas, el presupuesto refleja inequidades en la actual distribución de recursos públicos, las mismas que van en desmedro de las Prefecturas.



De acuerdo a datos de ejecución de la Inversión Pública gestión 2009, en la Prefectura del Departamento, en términos absolutos La Paz ocupa el tercer lugar con 277,8 millones de Bolivianos, con un 57% de ejecución. Ubicándola como uno de los departamentos que mejor ha aprovechado los beneficios otorgados por la Inversión Pública, después de Oruro con un 65% y Beni que registra 63% de ejecución. Tarija, como departamento que percibe mayores montos para la Inversión Pública, sólo ejecuta un 55% de los mismos.

CUADRO N° 8
PREFECTURA DE LA PAZ: GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA,
NOVIEMBRE DE 2009
(En miles de Bolivianos)

DEPARTAMENTO	MONTO EJECUCIÓN	%
Pref. Beni	76.172	63,2%
Pref. La Paz	277.753	57,1%
Pref. Oruro	183.971	65,2%
Pref. Cochabamba	125.790	50,6%
Pref. Pando	64.928	44,4%
Pref. Tarija	598.000	55,0%
Pref. Potosí	304.012	43,9%
Pref. Santa Cruz	123.333	39,9%
Pref. Chuquisaca	151.817	31,6%
TOTAL	1.905.776	49,5%

FUENTE: Prefectura del Departamento de La Paz, Dirección de Presupuestos y datos del VIPFE

Estos datos nos orientan a adquirir una visión general de la ejecución de la Inversión Pública. El mismo da como resultado el bajo porcentaje de ejecución que se tiene a nivel nacional (49%), determinando una mala administración de los montos, ya que su ejecución no excede la mitad de lo asignado.

La Prefectura del Departamento de La Paz, tras su extenso trabajo logra ejecutar más del 50%, pero este porcentaje no es satisfactorio, considerando que se esta haciendo referencia a un gasto que implica generar bienestar en la Población, por lo que en cada gestión se alivian necesidades a la mitad de lo que se podría conseguir.

Entonces se evidencia la existencia de alguna anomalía que impide que la ejecución de la inversión pública no sea eficiente, por lo menos en lo que respecta a la Prefectura del Departamento de La Paz; aspecto que será confirmado e identificado en la Segunda Parte del Diagnostico.



SEGUNDA PARTE:

Situación Interna – Deficiencia en la ejecución de la Inversión Pública, Prefectura del Departamento de La Paz

Como ya se pudo observar en el punto anterior existe deficiencia en la ejecución de la inversión Pública, el cual será desarrollado a continuación con más datos que confirman la existencia de esta problemática.

4.7. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

4.7.1. Misión y Visión: Prefectura del Departamento De La Paz

Cuya misión como “Institución pública descentralizada representante del poder ejecutivo es asumir la responsabilidad de promover el desarrollo departamental y mejorar la calidad de vida de los pobladores del departamento de La Paz”¹⁹. Haciendo de la inversión pública el camino a la constitución de un departamento económicamente fuerte y estable, socialmente integrado.

La Visión asumida por la Institución se basa principalmente la mejora en la calidad de vida en el departamento de La Paz y la promoción del desarrollo departamental, señalando textualmente: “Departamento de La Paz, líder, productivo y competitivo, unido y vinculado en la diversidad, con igualdad de oportunidades”²⁰. Ésta no podría ser posible sin los recursos de inversión Pública, debido a que para alcanzar ciertas metas es necesaria una inversión, la cual traerá consigo desarrollo económico, social y productivo.

4.7.2. Estructura Organizacional

En el D. S. No. 28666, se determinan los siguientes aspectos: Artículo 1º, la institución Prefectural puede definir una organización interna, aspecto que se consolida con el Título III (Organización Interna). Donde las Prefecturas de Departamento pueden adoptar una estructura organizacional propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento.

Ésta fue reformulada en la gestión 2008, esta reformulación contempla seis niveles jerárquicos:

¹⁹ PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDDES) 2006 – 2010

²⁰ PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDDES) 2006 – 2010. Pág. 79



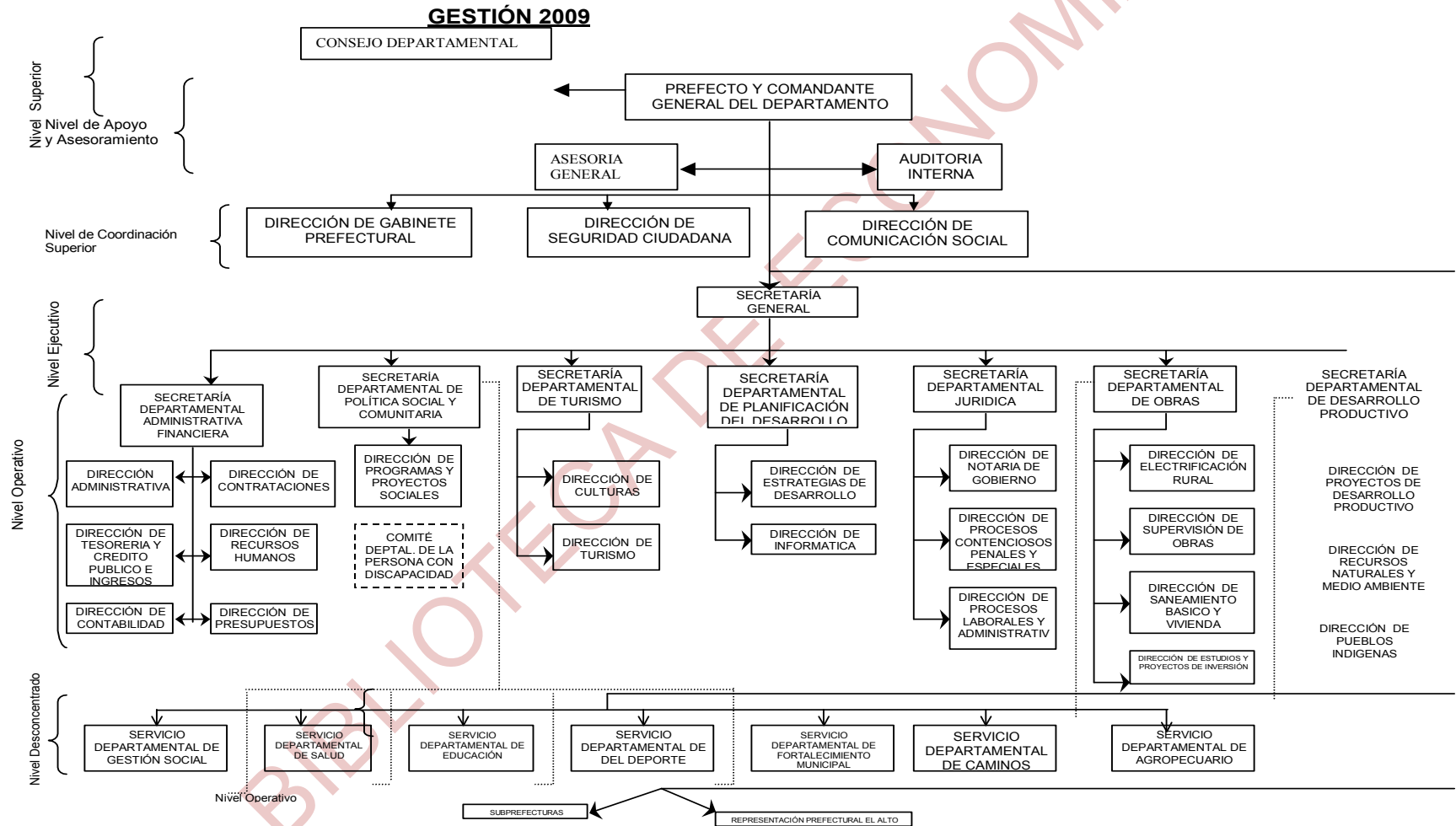
1. Entre las principales **Autoridades Prefecturales** consideradas cabezas de la institución están: Prefecto y Consejo Departamental. Ambos son considerados como el *Nivel Superior* dentro del organigrama vigente en la Prefectura del Departamento de La Paz.
2. El *Nivel de Apoyo y Asesoramiento* se encuentran las siguientes unidades: Asesoría General, Auditoría Interna, Dirección de Gabinete Prefectural, Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Comunicación Social
3. La Secretaría General constituye el *Nivel de Coordinación Superior*.
4. Dependiente del anterior nivel, se encuentran las **Secretarías Departamentales** que constituyen el *Nivel de Ejecutivo*: Secretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Política Social y Comunitaria, Secretaría de Turismo, Secretaría de Planificación del Desarrollo, Secretaría Jurídica, Secretaría de Obras y la Secretaría de Desarrollo Productivo.
5. Cada Secretaría, cuenta con sus **Direcciones** dependientes, que constituyen el *Nivel Operativo*.
6. El *Nivel Desconcentrado* es el que esta constituido por **Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales)** las que coadyuvan con un mejor control y desenvolvimiento de las funciones atribuidas a esta institución: Servicio de Gestión Social (SEDEGES), Servicio de Salud (SEDES), Servicio de Educación (SEDUCA), Servicio de Deporte (SEDEDE), Servicio de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, Servicio de Caminos (SEDCAM) y el Servicio Agropecuario (SEDAG).

Por ultimo se encuentra el *Nivel Operativo* final, que esta constituido por: Representación Prefectural de El Alto, 20 Subprefecturas y los 280 Corregimientos.

La coordinación entre los diferentes niveles, Secretarías, Direcciones y Unidades descentralizadas es definitivo para el cumplimiento de los diferentes objetivos institucionales. Cuya relación entre las dependencias de la Prefectura se encuentran vinculadas de acuerdo al siguiente gráfico del **Organigrama Prefectural**:

GRÁFICO N° 6

ORGANIGRAMA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ





De acuerdo al anterior organigrama, todas las dependencias tienen a su cargo un área de trabajo establecida (salud, deportes, caminos, etc), por ejemplo: Deportes – SEDEDE; por lo cual cada una de ellas se encarga de promover el desarrollo social y productivo a través de sus competencias en el área correspondiente.

Con el trabajo coordinado entre todas las dependencias de la Prefectura es que se consigue que la Inversión Pública cumpla con sus objetivos para el desarrollo del departamento. Pues gracias a ellos se concretan los requerimientos presentados en cada una de estas áreas, las mismas que nos son mas que el reflejo de los requerimientos de la población de todo el Departamento de La Paz.

4.8. POLÍTICAS DE DESARROLLO ASUMIDAS POR LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

4.8.1. Articulación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al Plan de Desarrollo Departamental (PDD)

A tiempo de que el Estado asume roles fundamentales para promover el desarrollo como: promotor, protagonista y distribuidor de riqueza y oportunidades; la Prefectura del Departamento dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo se establece que cada región es núcleo articulador del desarrollo, y la unidad básica de planificación del desarrollo.

En la nueva concepción de desarrollo para Vivir Bien, la inversión pública es el instrumento de política económica que concreta las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en un escenario de desarrollo integral.

En este escenario económico-productivo, el Estado actúa como socio mayoritario y al mismo tiempo como promotor tanto de la economía comunitaria como la de la rural. En este sentido el Plan De Desarrollo Departamental se encuentra articulado al Plan Nacional de Desarrollo, y principalmente enfocado en el **Vivir Bien** de toda la población que compone la región, como se puede apreciar en cuadro adjunto:



CUADRO Nº 9
METAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL ARTICULADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

BOLIVIA PRODUCTIVA	
Caminos: La Paz integrada	<p>Asume el reto de superar los problemas de la desarticulación territorial del Departamento, tanto en su dimensión interna como en su conexión con otras regiones del país y de las naciones vecinas, que contribuyan al desarrollo productivo y competitivo del departamento de La Paz. Donde se pretende la construcción de una red departamental de caminos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integre las 20 provincias del Departamento. • Incorpore zonas de Los Yungas y la Amazonía a la estructura productiva departamental. • Amplíe a 10 destinos la oferta turística departamental. <p>Objetivos que son posibles con la Inversión Pública, mediante el mantenimiento de carreteras, atención de emergencias, construcción de puentes y mejoramiento de caminos pertenecientes a la red vial departamental.</p>
La Paz Productiva	<p>La Inversión Pública plantea promoción del potencial turístico con el planteamiento de programas y proyectos que promuevan que pretendan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover un crecimiento del Producto Interno Bruto • Contribuir a mejorar el PIB per-cápita • Contribuir a disminuir la tasa de desempleo de generando 21.800 empleos directos por la ejecución del PDD
BOLIVIA DIGNA	
La Paz Solidaria	<p>El PND plantea "...erradicar la pobreza y toda forma de exclusión, discriminación, marginación y explotación; el ejercicio pleno de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de la población. Donde la solidaridad y la reciprocidad se expresan en un patrón equitativo de distribución del ingreso y de la riqueza, con una población en situación de menor riesgo en lo social, económico y político..."¹. A lo que el PDD propone, dentro de las competencias de la Inversión Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perforación de pozos de agua: profundos y manuales • Infraestructura en salud y deporte • Tendido de redes Eléctricas: Electrificación Rural. • Mejoramiento de cobertura en el tema de Seguridad Ciudadana.
BOLIVIA DEMOCRÁTICA	
La Paz Descentrali zada	<p>Con la Inversión Pública se realiza la construcción de Infraestructura Prefectural (Subprefecturas y unidades descentralizadas) con lo que se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la gestión pública en el Departamento. • Reducir el número de Gobiernos Municipales con problemas de gestión institucional
BOLIVIA SOBERANA	
La Paz Competitiva	Incrementar las exportaciones del departamento de La Paz

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Formularios Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP)

¹ "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2011", Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia, Septiembre de 2007, Pág. 43.



De los cuales: en saneamiento básico, salud y educación, la responsabilidad de la prefectura está limitada a funciones de planificación, coordinación, administración, sin competencia para la definición de políticas departamentales, ni en la realización de inversiones. Pese a los avances en la apertura de competencias y facultades para promover con mayor fuerza el desarrollo departamental, aún existen restricciones en la inversión de proyectos de turismo, desarrollo productivo, cultura, deportes y medio ambiente².

El sector infraestructura para la producciones, a nivel nacional, se refiere a las inversiones dirigidas a la construcción, mejora y mantenimiento periódico de la red vial fundamental que son ejecutados por la Administradora Boliviana de Caminos (ABC), anteriormente el Servicio Nacional de Caminos (SNC). Para las Prefecturas se encuentra el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM) las cuales trabajan conjuntamente con los Gobiernos Municipales.

4.8.2. Plan Estratégico Institucional (PEI)

El Plan Estratégico Institucional de la Prefectura del Departamento de La Paz (PEI) contiene el proceso de Evaluación y control del POA y Presupuesto. El mismo, que es considerado como procedimiento de seguimiento y control de la gestión pública es realizado mediante:

- Seguimiento de la Inversión Pública a través de reportes del SIGMA
- Formularios del Sistema Gerencial de Proyectos (SGP) y del Sistema Nacional de Información de Inversión Pública (SISIN) para la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública.
- Formularios del POA, para los programas de capital y operaciones de funcionamientos, la medición del cumplimiento a los objetivos, se realiza con el Sistema de Seguimiento del POA (SEGUIPOA), con una periodicidad Trimestral, cuyos resultados consolidados a nivel de ejecución y los resultados de inversión pública, programas de capital y operaciones son presentados al Consejo Departamental para su aprobación.

² Evaluación de las amenazas. Talleres FODA del 20 de febrero al 5 de marzo de 2008.



- “Plan chasqui”, realiza seguimiento y control de tiempos máximos para la realización de actividades en las etapas aprobación, licitación adjudicación y ejecución de la inversión de los proyectos.

Con la implementación del PEI, se incorpora indicadores en los niveles: estratégicos y específicos. De la misma manera se identifican factores de éxito, para las diferentes áreas de la Institución.

Como instancia de coordinación y evaluación del POA y Presupuesto, se tiene instituido los Gabinetes Prefecturales. Mientras que para mejorar los niveles de ejecución presupuestaria de la **Inversión Pública** Prefectural, se ha establecido un nivel de coordinación y programación denominado “Comité de Inversión”.

De acuerdo a Ley de Hidrocarburos 3058, Artículo 57, todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que genere de fuentes de trabajo. Al respecto, dentro de las propuestas planteadas por el PEI la estructura de la inversión estaría muy relacionada con la construcción de: “infraestructura básica, caminos, electrificación rural y riego”³. Aquellos programas sociales, de salud, educación y gestión social son efectuados mediante programas de capital.

“Las magnitudes de inversión en algunos sectores, tiene directa relación con los costos que los proyectos demandan, mientras que su número se encuentra en función a la alta demanda social sobre este tipo de infraestructura”⁴. En función de ello se establecen proyectos de prioridad departamental.

Es entonces que se señala la importancia del PEI de la Prefectura del Departamento de La Paz, pues éste identifica claramente los factores de Éxito de cada área de la institución, dando como resultado objetivos estratégicos institucionales los mismos que se encuentran sustentados en objetivos estratégicos específicos.

³ PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo - Dirección de Estrategias del Desarrollo. “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2008 -2010”, Gestión 2008. Pág. 15

⁴ PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo - Dirección de Estrategias del Desarrollo. “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2008 -2010”, Gestión 2008. Pág. 14



4.9. VISIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

La Prefectura del Departamento de La Paz a través de la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo y Dirección de Estrategias de Desarrollo elabora informes mensuales de Avance Físico de los Proyectos de Inversión Pública, y de forma trimestral los Informes de Logros para su presentación al Honorable Consejo Departamental y su correspondiente aprobación; esto en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los Artículos 49° y 59° del D. S. N° 27431 (de 07 de abril del 2004 Consejos Departamentales) que reglamenta la Ley N° 1654 (de Descentralización Administrativa).

En la elaboración de los Informes, tanto mensuales como trimestrales, uno de los instrumentos para la recopilación de información es el Formulario SGP – Sistema de Gerencia de Proyectos, el cual es remitido a la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. El mismo se encuentra dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, autorizado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) para la utilización en entidades públicas.

La Información contenida en los Formularios SGP, son primordiales para la realización de los reportes mensuales de avance físico y financiero de los Proyectos pertenecientes al Programa de Inversión Pública. De la misma manera, son base para el seguimiento y evaluación de la Ejecución Física de Proyectos de Inversión Pública de la Prefectura del Departamento de La Paz.

La Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo coordina con su dependencia la **Dirección de Estrategias de Desarrollo**. La misma, es responsable de gestionar los proyectos de inversión Pública a través de la elaboración, evaluación e inscripción del POA de la Prefectura del Departamento de La Paz y sus reformulados. Entre los principales objetivos que se tiene en esta Secretaría, es la de garantizar que los Proyectos de Inversión Pública se enmarquen en las políticas definidas por el PDD y PND tomando en cuenta los indicadores de Línea Base que facilitan su seguimiento.



Entre otros objetivos pero no menos importante, viabiliza el Programa de Operaciones Anual (POA) de la institución a través de la supervisión, seguimiento y evaluación de operaciones, programas y proyectos de inversión pública de las Secretarías, Direcciones y Servicios Departamentales de la Prefectura del Departamento de La Paz.

4.10. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El presupuesto es la estimación y programación de ingresos (recursos) y gastos para una gestión. El mismo se encuentra en función al Programa de Operaciones Anual (POA), que es la consolidación de los objetivos estratégicos institucionales y objetivos de gestión específicos correspondientes a cada Área y/o Unidad Organizacional.

La programación presupuestaria de la Prefectura de La Paz se realiza en función de los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, los créditos, préstamos y donaciones externas comprometidos por diferentes organismos financiadores, recursos municipales, saldos caja bancos de recursos acumulados en gestiones pasadas y los ingresos propios estimados por esta entidad institucional.

Los **Ingresos** con que cuenta la Prefectura del Departamento de La Paz son: **Regalías**, Es la renta que percibe el Estado por la explotación de recursos naturales: hidrocarbúferos, mineros y otros. En el caso específico de hidrocarburos, los departamentos productores reciben una regalía equivalente a 11% de su producción, de la cual el Departamento de La Paz no percibe ningún monto, pues sólo las recibe de los recursos forestales y mineros. Pero también se encuentran los recursos provenientes del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**, **Recursos Propios**, **Transferencias corrientes y de Capital del Sector Público**, **Otros ingresos corrientes**, **Donaciones**, **Prestamos externos e Internos** y por último se encuentran los **Saldos de gestiones anteriores**.

Se ha evidenciado que una de las principales preocupaciones de las organizaciones sociales a nivel regional, es conocer la forma en que se utilizan



los recursos fiscales que reciben la Prefectura. Esta interrogante, sin duda, es relevante pues la orientación o destino que se da a los recursos fiscales, expresa el tipo de desarrollo regional que la autoridad pública está promoviendo.

En atención a lo anteriormente expuesto se realizó el siguiente cuadro, en el cual se puede apreciar los ingresos percibidos en las gestiones 1997 a 2007. De donde se puede resaltar que la gestión 2007 fue en la que se obtuvo mejores resultados a nivel institucional, los mismos que en contraste con la gestión en que se realiza el trabajo dirigido, arrojan resultados que serán útiles para un diagnóstico más exacto.

CUADRO N° 10
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:
RECURSOS (INGRESOS), SEGÚN ENTIDADES Y FUENTES DE
FINANCIAMIENTO 1997 - 2007
(EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Fuente 20: RECURSOS ESPECÍFICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.357.481	62.523.520	74.061.362	102.491.148	81.418.860	111.333.251
Fuente 00: (SIN FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	78.889.162	113.625.537	52.202.583	81.582.449	117.536.082	73.357.486	62.523.520	229.996	0,00	0,00	0,00
Organismo 000 Sin Organismo Financiador	78.889.162	113.625.537	52.202.583	81.582.449	117.536.082	73.357.486	62.523.520,00	229.996	0,00	0,00	0,00
Organismo 220 Regalias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.152.414	11.375.695	32.205.892	64.798.177
Organismo 230 Otros Recursos Específicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.678.952	91.115.453	49.212.968	46.535.074



Fuente 42: TRANSFERENCIAS RECURSOS ESPECIFICOS	Organismo 129 Otros Organismos Financiadores del gobierno	Organismo 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos	Organismo 117 Impuesto Especial a los Hidrocarburos	Organismo 116 TGN - Fondo de Compensación Departamental	Organismo 114 Recursos de Contravalor	Organismo 113 TGN - Participación Popular	Organismo 112 Tesoro General de la Nación (Papeles)	Organismo 111 Tesoro General de la Nación	Fuente 41: TRANSFERENCIAS TGN
5.546.035	4.455.696	0,00	41.134.625	63.330.184	11.803.548	0,00	0,00	491.988.577	612.712.630
0,00	4.769.257	0,00	52.596.204	90.708.675	2.613.497	1.612.578	0,00	495.019.269	647.319.480
481.908	3.156.277	0,00	52.924.304	70.017.866	57.200	1.328.100	0,00	547.818.731	675.302.478
7.468.335	3.100.000	0,00	94.656.232	79.526.903	612.977,	0,00	0,00	581.926.764	759.822.876
32.186.939	3.100.000	0,00	79.707.074	127.239.144	677.600,	0,00	0,00	651.956.074	862.679.892
18.651.767	0,00	0,00	78.845.012	113.968.425	14.466.442	3.668.694,0	0,00	758.092.888	969.041.461
12.735.786	5.039.960	0,00	67.002.521	96.279.672	11.247.033	11.301.186,	0,00	887.735.847	1.078.606.219
9.685.816	0,00	0,00	68.064.041	92.616.868	13.889.400	20.101.451,	3.325.840	959.499.828	1.157.497.428
8.881.605	8.577.917	113.151.466	84.775.555	58.906.758	5.999.285,	8.331.880,0	0,00	1.059.417	1.339.160.434
10.511.615	1.463.906	310.362.272	88.854.398	91.658.948	6.515.094	16.057.349,	0,00	1.164.288.148	1.679.200.115
11.432.425	1.438.666	378.681.280	104.292.851	80.241.611	14.235.803	33.522.804	21.304.639	1.311.339.714	1.945.057.369



Organismo 345 Fondo NN.UU para la Actividad en Materia de Poblac.	Organismo 344 Fondo de las NN.UU para la infancia	Organismo 115 Donaciones - HIPC II	Fuente 44: TRANSFERENCIAS EXTERNAS - DONACIÓN	Organismo 561 Japón	Organismo 415 Agencia Internacional de Fomento (AIF)	Organismo 411 Banco interamericano no del desarrollo	Organismo 314 Corporación Andina de Fomento	Fuente 43: TRANSFERENCIAS EXTERNAS - CREDITO	Organismo 230 Otros Recursos Especificos	Organismo 220 Regalias
0,00	206.200	0,00	9.406.225	0,00	24.617.471	412.033	0,00	25.029.504	5.546.035	0,00
0,00	235.043	0,00	5.847.714	0,00	22.128.982	1.204.874	0,00	23.333.856	0,00	0,00
100.576	171.300	0,00	12.026.436	4.515.633	13.689.863	2.483.147	0,00	20.688.643	481.908,00	0,00
0,00	0,00	0,00	5.277.786	0,00	29.848.318	2.538.111	0,00	32.386.429	7.468.335	0,00
0,00	0,00	0,00	10.349.954	0,00	6.072.929	5.199.053	0,00	11.271.982	32.186.939	0,00
0,00	0,00	42.399.882	55.288.435	0,00	8.554.715	5.137.624	0,00	13.692.339	17.601.892	1.049.875
0,00	7.472.910	45.486.159	53.843.518	0,00	2.925.817	17.201.193	0,00	20.127.010	12.257.557	478.229
0,00	0,00	53.721.543	95.244.906	0,00	1.351.155	11.225.386	0,00	12.576.541	9.303.293	382.523
0,00	0,00	53.479.877	70.105.659	0,00	3.641.306	1.017.598	24.573.477	29.232.381	8.493.545	388.060
0,00	0,00	58.746.753	71.882.227	0,00	1.307.968	0,00	0,00	1.307.968	9.724.277	787.338
0,00	0,00	58.774.002	76.263.307	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.316.024	2.116.401



Organismo 556 Holanda	Organismo 551 Dinamarca	Organismo 548 República Popular China	Organismo 524 Fondo Global del Medio Ambiente (BM)	Organismo 520 Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional	Organismo 516 Instituto Alemán de Crédito para la Reconstrucción	Organismo 515 Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Organismo 512 Agencia de Cooperación Internacional	Organismo 514 Asistencia Internacional Danesa para el Desarrollo	Organismo 374 Programa Mundial de Alimentos	Organismo 371 Comunidad Económica Europea
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.909	0,00	5.340.000	0,00	3.195.957	632.159
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.391	0,00	0,00	3.826.639	415.641,00
378.321	0,00	0,00	0,00	142.750	0,00	883.282	0,00	600.000	9.750.207	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.277.786	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000	9.205.376	0,00
1.102.048	0,00	547.418	0,00	0,00	0,00	178.246	0,00	495.744	10.242.808	0,00
0,00	532.410	0,00	0,00	0,00	0,00	29.750	0,00	0,00	0,00	0,00
7.695.215	0,00	0,00	394.764	0,00	0,00	0,00	173.021	25.465.164	7.472.910	0,00
8.605.212	0,00	0,00	1.027.613	0,00	0,00	264.929	3.249.528	0,00	3.478.500	0,00
0,00	0,00	0,00	399.244	0,00	0,00	148.390	0,00	0,00	3.478.500	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.138.787	0,00



Organismo 344 Fondo de las NN.UU para la Infancia	Organismo 314 Corporación Andina de Fomento	Organismo 000 Sin Organismo Financiador	Fuente 80: DONACIÓN EXTERNA	Organismo 552 España	Organismo 548 República Popular China	Organismo 314 Corporación Andina de Fomento	Organismo 000 Sin Organismo Financiador	Fuente 70: CRÉDITO EXTERNO	Organismo 720 Basket	Organismo 559 Italia
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644.578
0,00	0,00	20.226.000	20.226.000	0,00	0,00	0,00	15.170.424	15.170.424	0,00	322.289
0,00	0,00	1.097.660	1.097.660	31.772.627	0,00	72.600.160	26.607.345	130.980.132	0,00	322.289,00
0,00	187.467	16.267	2.090.795	0,00	0,00	160.149.771	0,00	160.149.771	0,00	322.289,00
0,00	153.631	1.752.254	2.777.573	0,00	18.451.600	119.792.993	0,00	138.244.593	0,00	
272.379	32.240		45.600.642	0,00	18.383.680	53.603.455	0,00	71.987.135	9.109.340	
50.937	620.312		10.939.818	0,00	7.980.000	45.747.410	0,00	53.727.410	9.350.518	0,00



352 PREFECTURA DEL DEPARTAMEN TO DE LA PAZ	Organismo 411 Banco interamerica no del desarrollo	Fuente 93: CRÉDITO INTERNO DE CRÉDITO EXTERNO	Organismo 230 Otros Recursos Específicos	Fuente 92: CRÉDITO INTERNO DE RECURSOS ESPECÍFICO S	Organismo 112 Tesoro General de la Nación - Papeles
747.208.823	14.353.920	14.353.920	1.271.347	1.271.347	0,00
797.677.714	7.551.127	7.551.127	0,00	0,00	0,00
765.565.702	0,00	0,00	4.863.654	4.863.654	0,00
887.179.394	0,00	0,00	641.519	641.519	0,00
1.034.024.849	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.187.380.523	802.555	802.555	16.150.056	16.150.056	0,00
1.378.840.539	1.508.382	1.508.382	9.638.312	9.638.312	7.780.000
1.521.343.041	1.553.630,0 0	1.553.630	8.482.792	8.482.792	0,00
1.705.729.553	866.081,00	866.081	13.970.079	13.970.079	0,00
1.967.290.056	111.054,00	111.054	5.270.440	5.270.440	0,00
2.211.313.309	915.539	915.539	1.644.190	1.644.190	0,00

FUENTE: Elaboración Propia en base a datos del CEDLA sobre la base de información de la Dirección General de la Contaduría.

Este cuadro permite identificar el origen de los recursos fiscales con los que cuenta la Prefectura de La Paz, donde se clasifican de acuerdo al organismo financiador, discriminando los recursos ya sea por organismos multilaterales o bilaterales. Al mismo tiempo se aprecia la positiva evolución del mismo, a través del tiempo.

De todos los recursos de la Prefectura, los Techos Presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas aportan de manera directa a la ejecución de proyectos de Inversión Pública. Por esta razón es preciso diferenciarlos en cuatro fuentes: IEHD, Fondo de Compensación Departamental, Regalías e IDH; resumidos en el Cuadro N° 11 que contiene los techos entre los años 2007 y 2009:



CUADRO N° 11
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:
TECHOS FINANCIEROS, 2007 - 2009
(EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCION (FUENTE)	2007	2008	2009
	TECHO ASIGNADO	TECHO ASIGNADO	TECHO ASIGNADO
1) Impuesto Especial Hidrocarburos y Derivados (IEHD)	1.311.339.714	86.788.283	29.355.600
2) Fondo de Compensación Departamental	211.267.901	96.972.622	126.369.383
3) Regalías Mineras/Forestal (Incluye adicional)	91.528.036	45.931.081	28.261.867
4) Impuesto Directo Hidrocarburos (IDH)	103.364.542	85.132.137	106.079.217
TOTALES	1.717.500.193	314.824.123	290.066.067

FUENTE: Elaboración Propia en base a datos de la Prefectura del Departamento de La Paz, Secretaría Departamental Administrativa Financiera y Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. Gestiones: 2007 a Enero 2010

Éstos no son la única fuente, también se encuentra el aporte que realiza cada Municipio, por Convenios Interinstitucionales para proyectos, cuyos montos a desembolsar se deben presentar sólo en porcentajes y no así en Bolivianos u cualquier otra moneda, debido al incremento del material de construcción que constituiría la modificación de dicho convenio y por ende las Resoluciones aprobadas, lo cual retrasa su ejecución. Por ello no se los considera.

Los **Gastos Institucionales**, determinados de acuerdo a la estructura del Presupuesto de la institución se establecen cinco tipos de Gasto determinados por: **Inversión Pública**, Administración Central, Programas de Capital, Servicios Departamentales y otros gastos. A nivel institucional, la Prefectura del Departamento de La Paz el siguiente presupuesto por tipo de gasto:

CUADRO N° 12
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ:
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN POR TIPO DE GASTO, 2007 Y 2009
(EN BOLIVIANOS)

TIPO DE GASTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
INVERSION PUBLICA	427.781.450	330.714.761	77%	494.285.711	325.785.206	66%
ADMINISTRACION CENTRAL	38.036.691	29.900.779	79%	42.160.136	26.310.579	62%
PROGRAMAS DE CAPITAL	70.983.465	52.494.760	74%	36.306.081	22.548.568	62%
SERVICIOS DEPARTAMENTALES	1.407.630.584	1.282.754.202	91%	1.867.787.827	1.492.163.906	80%
OTROS GASTOS (TRANSF.-DEUDA)	266.070.148	109.535.953	41%	125.173.347	29.655.216	24%
T O T A L	2.210.502.338	1.805.400.455	82%	2.565.713.102	1.896.463.475	74%

FUENTE: Elaboración Propia en base a datos de la Prefectura del Departamento de La Paz, Secretaría Departamental Administrativa Financiera y Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. Gestiones: 2007 a Enero 2010



Del anterior cuadro, se puede resaltar la baja en la ejecución del presupuesto en los cinco tipos de gasto, lo que determina la primera identificación de una problemática evidente, análisis que se profundizará más adelante en el tema de Inversión Pública, ya que éste es la razón del presente trabajo dirigido.

La Inversión Pública prioriza en su presupuesto los proyectos más beneficiosos para el departamento. Por lo que la inversión Pública se concentra principalmente dentro de la Política de La Paz Solidaria, la que comprende un compromiso con los sectores: infraestructura en educación, infraestructura en salud, saneamiento básico (principalmente perforación de Pozos), seguridad ciudadana y sostenibilidad del medio ambiente, esta asignación alcanza a proyectos que comprendan principalmente los siguientes conceptos:

Transportes: carreteras, caminos interprovinciales, puentes, aeropuertos y otros. **Agropecuario:** principalmente proyectos de Riego, infraestructura de apoyo agropecuario y otros. **Energía Eléctrica:** Principalmente electrificación rural – ampliación de Red Eléctrica. **Salud y Seguridad Social:** Construcción y equipamiento en centros de salud y gestión social, programas de vigilancia y control de enfermedades y otros. **Recursos Hídricos:** Defensivos, canalización de ríos, atajados, protección contra inundaciones y otros. **Urbanismo y Vivienda:** Construcción de infraestructura Prefectural, infraestructura deportiva, urbana, institucional y otros competentes a la Prefectura del Departamento. **Saneamiento Básico:** Agua potable con la perforación de pozos. **Educación y cultura:** Infraestructura y equipamiento para educación y cultura. **Industria y Turismo:** Desarrollo productivo, capacitación y asistencia técnica, desarrollo de rutas turísticas y otros. **Multisectorial y otros:** Recursos naturales y medio ambiente, manejo de cuencas, fortalecimiento institucional, hidrocarburos, minería, justicia y policía, comunicaciones, etc.

Este tipo de proyectos, dentro de la institución, es manejado dentro del Plan de Inversiones que contempla los siguientes componentes: **Programa de Inversión Pública (PIP)** y el Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF).



4.11. PLAN DE INVERSIONES DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

4.11.1. Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF)

La cartera de proyectos en busca de financiamiento pertenece al Programa de Requerimiento de Financiamiento (PRF), el cual se enmarca dentro de las políticas de Desarrollo de la Prefectura del Departamento de La Paz. Su creación responde a una estrategia de Financiamiento, para proyectos que aún no cuentan con los recursos planificados para su ejecución. La misma, pretendía aunar esfuerzos propios de la Prefectura de La Paz, de la Cooperación Internaciones y el trabajo con instituciones financieras de títulos y valores, con la perspectiva de cubrir en el mediano plazo el requerimiento de financiamiento por parte de diferentes proyectos de Inversión Pública.

4.11.2. Programa de Inversión Pública (PIP)

Los ingresos internos y externos, techos financieros y otros garantizan la sostenibilidad financiera del Programa de Inversión Pública de la Prefectura del Departamento de La Paz.

Así mismo, la Inversión Pública es asignada por la Secretaría Departamental Administrativa Financiera, según normativa a proyectos nuevos y de continuidad para la ejecución de obras y estudios de pre inversión en diversos sectores. Los cuales tienen su origen en: Transferencias programadas de recursos de contraparte Municipal destinados al cofinanciamiento de proyectos de Inversión Pública principalmente del sector de electrificación, también son parte Créditos y Donaciones, Crédito Interno otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y por último el Saldo sobrante por la disminución de Recursos del Programa Previsiones Financieras con diversas fuentes y organismos de financiamiento.

Para el seguimiento de la ejecución financiera del Presupuesto Institucional Prefectural, y por ende del Programa de Inversión Pública (PIP), se utiliza el **Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)**.



El **SIGMA** fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 25875 (18 de agosto de 2000), para su implantación obligatoria en todas las entidades del sector público, previstas en el artículo 3 de la ley 1178, y oficialmente a partir del 2 de enero del 2001 hasta la fecha. En la Prefectura de La Paz se implanto a partir de la gestión 2003, razón por la cual los datos de inversión pública, en la Institución, sólo pueden recuperarse a partir de esta gestión.

En el cuadro N° 13 se compendian datos emitidos por la Secretaría Departamental Administrativa Financiera (SDAF), en la Prefectura de La Paz, de las gestiones 2003 a 2009, donde se aprecia la evolución del Presupuesto total (incluye todas las fuentes) con el que cuenta la Prefectura. Para hacer contraste con los datos del presupuesto destinado a la Inversión Pública, el mismo que no es ejecutado en su totalidad debido a diferentes factores: Problemas en el desembolso para el pago de planillas, proyectos paralizados, deficiencias en la documentación presentada y otros, por lo que existe un saldo que pasará a ser parte del presupuesto de la siguiente gestión. Determinando muy montos para la Ejecución de la Inversión Pública a nivel institucional, como se puede apreciar a continuación:

CUADRO N° 13
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ: PRESUPUESTO GENERAL Y
DE INVERSIÓN PÚBLICA, 2003-2009
(EN BOLIVIANOS)

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO INVERSIÓN PÚBLICA	EJECUCIÓN INVERSIÓN PÚBLICA	SALDO
2003	1.401.263.280	208.233.290	91.848.542	116.384.748
2004	1.566.482.039	301.861.089	170.157.749	131.703.340
2005	1.270.161.313	244.760.085	163.722.223	81.037.862
2006	1.887.026.212	363.629.951	253.227.191	110.402.760
2007	2.210.502.338	427.781.450	330.714.761	97.066.689
2008	2.390.793.927	486.001.603	356.138.682	129.862.921
2009	2.565.713.102	494.285.711	325.785.206	168.500.505

FUENTE: Elaboración Propia en base a datos de la Prefectura del Departamento de La Paz, Secretaría Departamental Administrativa Financiera y Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. Gestiones: 2007 a Enero 2010

De acuerdo a la información de este cuadro, en la gestión 2007 se presentó el mas alto monto de ejecución en la institución; ya que la Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública fue de casi el 78%, y no como en años anteriores que fue de aproximadamente entre el 50% y 60%.



La prefectura del Departamento de La Paz no ha escatimado en esfuerzos para que la ejecución presupuestaria sea mayor cada año, a pesar de ello en la presente gestión sólo se registró un 66% de Ejecución de la Inversión Pública. Tampoco se puede dejar de lado el incremento, tanto en el Presupuesto General de la Prefectura como en el de Inversión Pública, que si bien no es el proyectado en el PDD en los diferentes planes de Desarrollo, tanto Departamental como Nacional, pero se no se han reducido en la magnitud que se pronosticaba sucediese con la reducción del IDH. Una vez evidenciada que la evolución en los montos presupuestados para la Inversión Pública se contrasta con la Ejecución del presupuesto de Inversión Pública, dando como resultado ineficiencia, debido a que su ejecución no ha excedido del 78% que se presentó en la Gestión 2007, y el menor porcentaje de Ejecución se presenta en el año 2003 con un 41%.

4.12. RUTA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Para la presentación de los Proyectos existen ciertos requisitos mínimos establecidos a nivel institucional:

- En el caso de que el proyecto se inicie en la **Etapas de Preinversión** los requisitos son: Perfil de Proyecto de acuerdo a SNIP-RE SNIP, Informe Técnico de la Unidad Ejecutora, Formularios SGP-SISIN, Términos de Referencia, Resolución Municipal (si corresponde), y por último el Convenio interinstitucional (si corresponde).
- En lo que se refiere a la **Etapas de Inversión**, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Documento de Estudio a Fase de Factibilidad y/o diseño final de acuerdo al SNIP-RE SISIN, Informe técnico de la Unidad Ejecutora, Informe técnico de la Unidad Solicitante (si corresponde), Formularios SGP-SISIN, Términos de referencia, Memoria de cálculo, Convenio interinstitucional (si corresponde), Resolución Municipal (si corresponde) y el Cuadro de Transferencia de recursos (si corresponde).



Establecidas las normas que enmarcan la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de Inversión, el estudio de la Ruta de Inversión Pública pretende identificar de cuellos de botella ó nudos críticos, que postergan la ejecución de los proyectos. De esta manera, dentro de las tres etapas que presentan el recorrido de la Inversión Pública, **Pre Inversión, Inversión** y Ejecución, las dos primeras presentan nudos críticos con características similares, debido a que el problema radica en el retraso en la entrega de resultados.

En la fase de **ejecución**, el tiempo dependerá del tipo de Proyecto de inversión pública que se este proponiendo. Pues, no constituye el mismo tiempo ejecutar un proyecto de la construcción de un Camino que la construcción de una Escuela, o la perforación de pozos de agua. De cualquier manera, a pesar de que el tiempo de ejecución difiere de proyecto a proyecto, se ha identificado un nudo crítico que retrasa bastante la ejecución de cualquier tipo de proyecto de Inversión. El mismo, en algunas ocasiones llega a constituirse en la paralización del proyecto. Es por eso que se realizó los siguientes cuadros para resumir el trayecto que deben salvar los proyectos en las etapas de Pre inversión, Inversión y ejecución:



GRAFICO N° 8

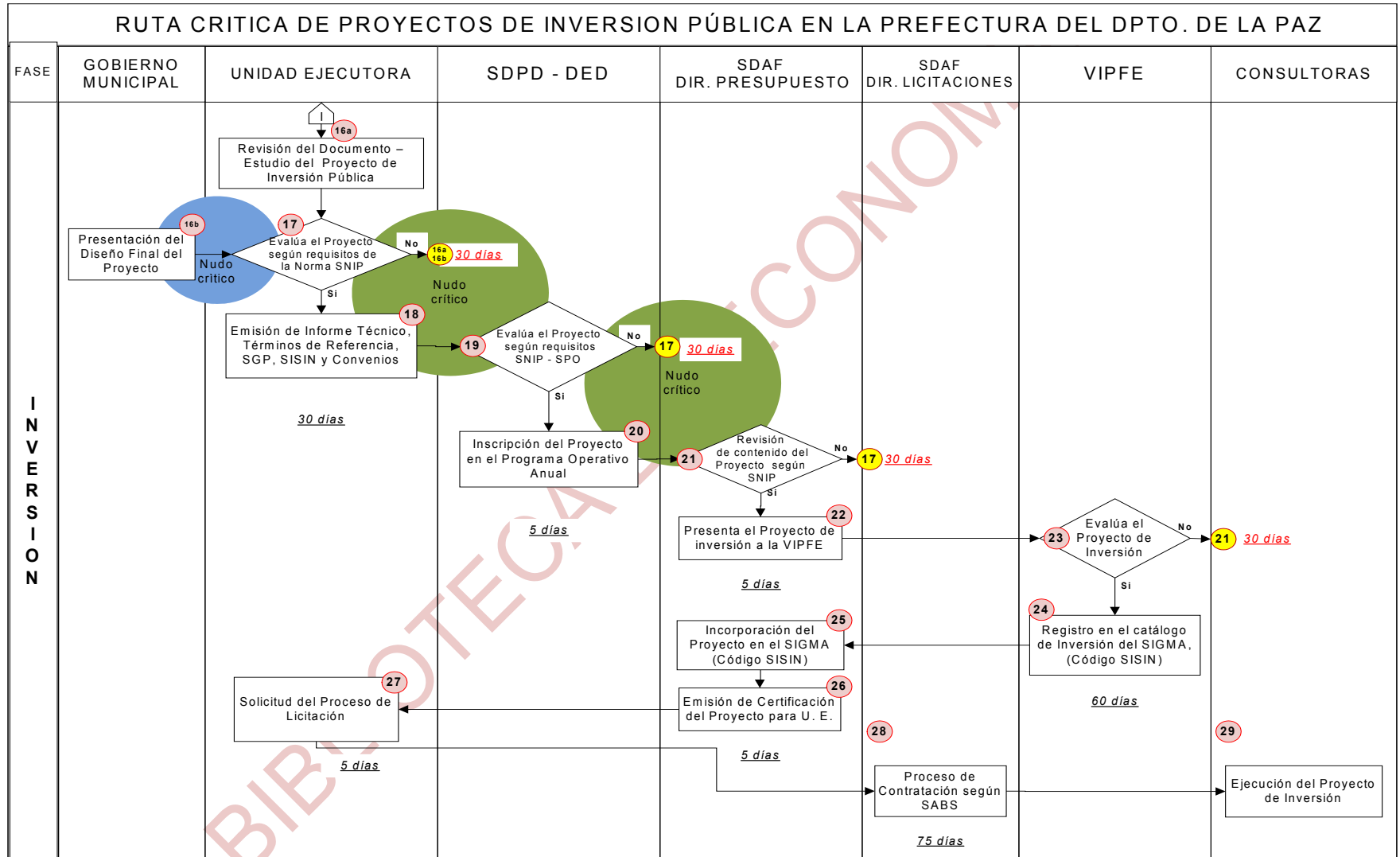
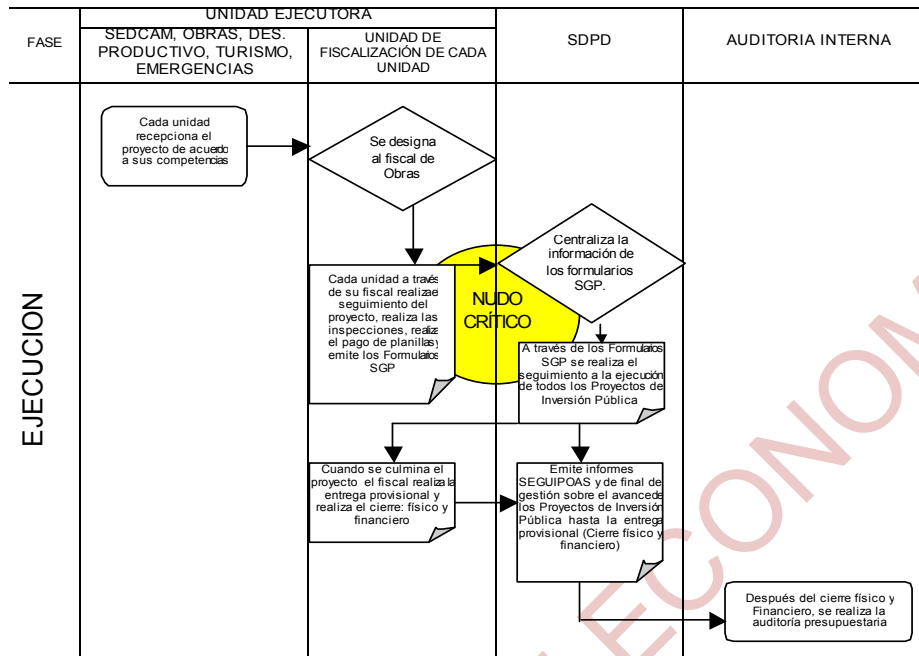




GRAFICO N° 9
RUTA CRITICA DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA
PREFECTURA DEL DPTO. DE LA PAZ



FUENTE: Elaboración propia en base a observación directa en la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo (SDPD)

Las Secretarías (Turismo, Obras y Desarrollo Productivo), Direcciones (Cultura, Saneamiento Básico, Electrificación Rural, Estudios y Proyectos, Alerta Temprana y riesgos) y Servicios (SED CAM, SEDAG, SEDEGES, SEDEDE) son actores directos responsables de la correcta formulación y seguimiento a la ejecución de la Inversión Pública.

4.12.1. Descripción de la Ruta del Proyecto de Inversión Pública

<1a >¹ Un Proyecto de Inversión Pública puede tener su origen en los Gobiernos Municipales como también en las Unidades Ejecutoras o también llamadas Servicios descentralizados. Si este es el principio del mismo, es considerado en **Etapas de Preinversión.**

<1b, 2, 3, 4, 5 > Una vez concretados los requisitos mínimos del Proyecto y después de una evaluación se emite el Informe Técnico para remitir todos los requisitos del Proyecto a la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo quien en coordinación con la Dirección de Estrategias de Desarrollo

¹ Número del punto que se está explicando de la Ruta del Proyecto de Inversión (GRAFICO N° 7, 8, 9)



se encargan de gestionar su evaluación e inscripción en el POA de la Prefectura del Departamento de La Paz.

< **6, 7** > Otra instancia que realiza un aporte importante en el transcurso de la Ruta del Proyecto es la Secretaría Departamental Administrativa Financiera (SDAF) quien, en coordinación directa con su dependencia Dirección de Presupuestos, después de una revisión del contenido del proyecto de acuerdo al SNIP remite el proyecto para evaluación en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

< **9, 10, 11, 12** > En el VIPFE es revisado nuevamente para el posterior registro en el catalogo de Inversión del SIGMA. Luego el mismo regresará a la SDAF donde se emitirán los correspondientes certificados para la Unidad Ejecutora y remitidos a la misma.

< **12, 13, 14, 15** > La Unidad Ejecutora junto a la Dirección de Licitaciones del SDAF se encarga de la adjudicación del Proyecto el cual se realiza a través del lanzamiento de una Licitación, donde diferentes Empresas Privadas envían sus propuestas para ser consideradas. Y después de la Apertura de Sobres, se realiza el proceso de contratación de acuerdo al Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS). Una vez adjudicado el Proyecto de Inversión Pública pasa a ser responsabilidad de la Empresa que elaborará y ejecutará los estudios de Pre Inversión Pública para su posterior presentación del Proyecto a diseño final a la Unidad Ejecutora, el mismo que es requisito para la siguiente Etapa.

< **16, 17, 18, 19, 20** > La **Etapas de Inversión** se inicia con la revisión de la documentación en la Unidad Ejecutora, quien evaluará todos los requisitos según normativa vigente para una posterior emisión de Informe Técnico. Luego el Proyecto será enviado a la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo (SDPD), la misma que después de una evaluación de requisitos procederá a su inscripción en el POA Prefectural.

< **Del 20 al 29** > El recorrido próximo del Proyecto será exactamente igual al de la Etapa de Preinversión con la diferencia de que se tiene como objetivo la Ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión Pública.



< **EJECUCIÓN** > Esta etapa del proyecto de Inversión Pública se constituye en el más demorado dentro del ciclo de vida del proyecto. Debido a que una vez que el proyecto es asignado, a la empresa ejecutora, dependerá del nivel de vigilancia que se le preste para su ejecución.

Una vez que el Proyecto es asignado a la empresa, la Prefectura del departamento remitirá la documentación a la Unidad ejecutora (ya sea: SEDCAM, SEDES, SEDEGES, SEDEDE, Secretaría de Obras, Secretaría de Desarrollo Productivo, Turismo), para que en su Unidad de Fiscalización se le asigne un Fiscal responsable de Proyecto. El mismo que estará a cargo de la provisión oportuna y veraz de información acerca del proyecto de Inversión Pública. Esto implica que, como representante de la Prefectura, realizará desde la inspección ocular de la obra, seguimiento del avance físico como del financiero, el pago de planillas (en coordinación con la Empresa adjudicataria del Proyecto), remisión de formularios SISIN y SGP hasta la emisión de informes de avance, si así lo requiriese cualquiera de las partes beneficiarias (Consejo, Prefectura, Municipio, entre otros).

Otro actor que ejerce un papel importante en esta etapa es la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo, quien centralizará la información contenida en los Formularios del Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP) de todos los proyectos de Inversión pública existentes en la Prefectura. Estos formularios realizan el seguimiento, tanto físico como financiero, además de contener información del avance contiene datos resumidos del perfil de proyecto aprobado y otras observaciones acerca de su ejecución.

Una vez se realice el cierre físico y financiero, se la Prefectura realizará la entrega provisional de la Obra, la cual será sometida a una auditoría, realizada por el nivel de apoyo y asesoramiento de la Institución denominada Auditoría Interna.

4.12.2. Nudos Críticos en la Ruta del Proyecto de Inversión Pública

Con referencia a los Nudos Críticos identificados a nivel Institucional, son significativos debido a la demora que constituye la realización de este objetivo



para un eficiente recorrido de la ruta institucional del Proyecto de Inversión Pública.

- El **primer** Nudo Crítico se debe a la deficiente elaboración del Proyecto de Inversión Pública, hecho que puede haber acontecido debido a una mala elaboración por parte del Municipio.

Otra determinante podría ser que se suscite a consecuencia de una falta de conocimiento de la normativa vigente, ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o del Municipio solicitante, esto retrasa la ejecución del Proyecto de Inversión Pública y como consecuencia la demora en para que las necesidades de la población del Departamento de La Paz sean satisfechas.

De la misma manera el incumplimiento en los plazos para la presentación de Proyectos por parte de las Unidades Ejecutoras, constituyen otra determinante para la presencia de esta anomalía.

- El **segundo** Nudo Crítico se encuentra en la etapa donde el Proyecto se halla en la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo (SDPD) donde debe ser incluida en el POA de la Prefectura, para lo que ingresará para ser consensuado en el Honorable Consejo Departamental quien determinará su inclusión o descarte. En este punto muchos de ellos son retirados por observaciones técnicas o falta de argumentos que sustenten la prioridad de la ejecución del Proyecto, la misma que debe partir del Consejero Departamental a cargo.

Otros factores para el fracaso para la Inscripción del en el POA, son: la mala calidad en los Proyectos, falta de coordinación entre las Secretarías de Planificación (SDPD) y la Dirección de Presupuestos, la posición asumida por el VIPFE en el tema presupuestario y por último los compromisos políticos con los sectores sociales.

- La fase de ejecución del proyecto de Inversión Pública, como ya se dijo anteriormente, depende del tipo de proyecto que se este ejecutando. Pero el **Nudo Crítico** que se presenta habitualmente en esta etapa radica en la destreza y voluntad del fiscal de obras para el seguimiento de la ejecución.



Debido al tipo de responsabilidad que asume el fiscal de Obras, es que si éste no realiza a cabalidad su labor de seguimiento los resultados desembocan en los deficientes resultados evidenciados en la institución.

Si el fiscal de obras no realiza la inspección ocular del avance de la obra, no puede evidenciar el porcentaje de ejecución física y por ende esta no irá de acuerdo a la ejecución financiera.

En observación directa de la recepción de los Formularios SGP, se puede aseverar que se han dado casos en los que la Unidad Ejecutora remitió formularios de gestiones pasadas, debido al desconocimiento en el llenado de dicho formulario. Situación que provoca retraso en el seguimiento, ya que la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo no puede remitir información falsa o retrasada, por lo que solicitará de manera escrita un informe o la corrección del llenado, lo que implicará por lo menos 5 días hábiles.

Otro razón atribuible del retraso en la ejecución son los proyectos mal elaborados, por lo que etapa se presentan los verdaderos problemas, debido a que en el afán de aprobar el proyecto no se revisan ciertos detalles fundamentales como ser: montos reales para la ejecución, que el avance del proyecto debe ser precisado en porcentajes y no en montos, entre otros.

4.13. ANÁLISIS FODA DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El desarrollo del Departamento esta vinculado al desempeño que las instituciones públicas puedan ejercer. En este sentido, la prefectura (institución representante del Estado), debe proveer de apoyo a la mejora de calidad de vida, en busca del cambio de realidades concretas de la población.

Es decir que constantemente estará en busca de la generación del valor público. Sin embargo, la generación de valor desde al ámbito público es conflictiva; las instituciones públicas, como la Prefectura de La Paz, deben enfrentar un contexto cambiante, un proceso de descentralización de la gestión pública y un proceso legitimante de sus principales directivos: Prefecto y Honorable Consejo del Departamento.



Por lo que es importante identificar las Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, para realizar una correcta aplicación de la Propuesta de solución a la problemática identificada para una eficiente incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura de La Paz:

CUADRO N° 14
MATRIZ FODA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

	VARIABLES Y/O FACTORES IDENTIFICADAS	INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS
FORTALEZAS	<p>IMAGEN INSTITUCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> La Prefectura se ha enmarcado en la visión del Plan Nacional de Desarrollo donde el Estado actúa como el actor central de la economía, como promotor y protagonista del desarrollo económico y productivo. Creando políticas y normativas de asignación de Recursos de inversión pública. <p>PROCESO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha realizado un cronograma de ejecución de proyectos de inversión pública en diferentes áreas <p>TECNOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Algunas secretarías cuentan con información debidamente sistematizada y categorizada para el acceso inmediato en momentos de toma de decisiones Se cuenta con sistemas de información como el SIGMA, SGP y SISIN, que permiten establecer procedimientos para la toma de decisiones. <p>RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con un personal responsable y comprometido a asumir las exigencias que la institución requiere. 	<ul style="list-style-type: none"> Las variables coadyuvaran en el objetivo de incrementar el desarrollo económico y productivo a través de la inversión pública, los cuales serán asignados de acuerdo a criterios y requerimientos establecidos en la normativa vigente de la Prefectura del Departamento de La Paz
DEBILIDADES	<p>PROCESO</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispersión de Secretarías, direcciones y unidades fuera de la infraestructura de la Prefectura que imposibilita la consulta inmediata con los funcionarios. La falta de una estructura organizacional que coadyuve y responda a los nuevos objetivos, lineamientos políticos y estratégicos trazados por la Prefectura. Procesos burocráticos largos que demoran la aprobación de trámites concernientes a Proyectos de Inversión Pública. Inexistencia de Información financiera de Inversión Pública antes del 2003. <p>TECNOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Información dispersa que retrasa la identificación e cuellos de botella en la ejecución de proyectos de inversión pública. Inexistencia de un sistema en red que contenga información actualizada, tanto del estado de ejecución como de los proyectos de Inversión Pública en búsqueda de financiamiento. A la cual tengan acceso todas las Secretarías, Direcciones, Unidades desconcentradas y público en general tengan acceso a la información. <p>EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> La falta de equipamiento dentro de las oficinas de la Prefectura 	<ul style="list-style-type: none"> Incide en la realización proyectos de Inversión Pública que se enmarcan en el proceso de impulsar el desarrollo económico y productivo Incide en el objetivo de mejorar, ampliar y actualizar la cobertura de servicios básicos (Agua, electricidad) y sociales (Infraestructura social), de manera equitativa entre provincias Incide en el objetivo de generación, captación y el uso eficiente de los recursos prefecturales a través del incremento de la ejecución presupuestaria, específicamente en el tema de Inversión



	<p>• Limitados espacios al interior de la infraestructura</p> <p>RECURSOS HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El actual organigrama Prefectural no señala ninguna Secretaría, Dirección o Unidad cuya función exclusiva sea encargarse de que los recursos de Inversión Pública sean ejecutados eficientemente. • La falta de personal profesional y técnico especializado que pueda asumir la magnitud de las operaciones de la Prefectura • La falta de personal para realizar auditoria de obras, • Falta de predisposición para la dotación de información pasada y actualizada, llegándose a constituir en una situación de hermetismo. <p>FINANCIERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la anterior gestión comprometió demasiados proyectos rebasando el techo presupuestario para inscribir nuevos proyectos de Inversión Pública. • Alta dependencia fiscal • Limitada asignación presupuestaria para la Prefectura del departamento de La Paz. 	<p>Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso a la Información es lento debido a la dispersión de Secretarías, direcciones y unidades fuera de la infraestructura de la Prefectura. • La recopilación de información es limitada, debido a que el SIGMA se estableció desde la gestión 2003, antes del mismo no existen datos de acuerdo a información proporcionada por la misma institución.
<p>OPORTUNIDADES</p>	<p>POLÍTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La predisposición de coordinación con los Gobiernos Municipales • Coordinación con Ministerios y Viceministerios para identificar planes, programas y proyectos de impacto en la Inversión Pública. <p>ECONOMICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La predisposición de la Cooperación Internacional para financiar proyectos de preinversión y inversión Pública. <p>SOCIALES</p> <p>La voluntad de sectores sociales, asociaciones de productores y movimientos sociales de actuar en coordinación con la Prefectura.</p>	<p>Con la ayuda de la Cooperación de Internacional podrá financiar nuevos proyectos de Inversión Pública.</p>
<p>AMENAZAS</p>	<p>POLÍTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demora en la aprobación de leyes y decretos que puedan respaldar la viabilización de proyectos de Inversión Pública desde la Prefectura. • Demora en la reformulación presupuestaria por parte de las instancias pertinentes del Gobierno Nacional. • Poca claridad en la política de gobierno asumida por los Gobiernos Municipales <p>ECONOMICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones en la asignación del IDH <p>SOCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presión de sectores sociales que tengan urgencia de realizar nuevos proyectos de desarrollo productivo, infraestructura o equipamiento. • La imposibilidad de algunos municipios ante las demandas de su región debido a que cada año el incremento en los montos es más pequeño, y a manera de cubrir la situación se aprueban más proyectos con la misma intensidad que se paralizan otros. 	<p>Con la identificación de la sensación de descontento y fracaso en los objetivos planteados para la realización de Proyectos de Inversión Pública en las 20 Provincias del Departamento de La Paz, se puede identificar posibles soluciones a conflictos futuros como ser todos aquellos que postergan el desarrollo del departamento. Los que podrían ser resueltos con una asignación equitativa de la Inversión Pública.</p>

FUENTE: Elaboración propia en base a la observación directa y datos proporcionados por el diagnóstico de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz



Si consideramos la incidencia de Pobreza en el Departamento de La Paz, la primera solución que se plantearía es que se incrementen los montos de Inversión Pública; ya que se está suponiendo que no son suficientes para cumplir los objetivos de desarrollo en el Departamento. Pero observando el panorama desde dentro de la Institución se identifica que el principal problema no radica en ese aspecto, sino en el hecho de que aún que fueran bajos o altos la ejecución de los proyectos es demasiado baja (oscila entre el 50% y 70%).

La mayoría de la responsabilidad de este hecho, de acuerdo a la matriz FODA, recae sobre la misma Institución, debido a que un proyecto mal elaborado es resultado de que existen aún varios vacíos en cuanto a la eficiencia en la inversión. Por ende la Propuesta estratégica se basa en la aplicación de instrumentos de medición de resultados: uno de ellos contrasta las Necesidades Básicas Insatisfechas de cada Provincia del Departamento con la ejecución de proyectos de Inversión Pública, el otro se concentra en el aspecto institucional ya que determina tiempos de entrega de resultados. La finalidad de ambos instrumentos es que tanto al interior de la Prefectura como en Gobiernos Municipales, Consejeros Departamentales y otras instancias tengan presente estos parámetros como una exigencia para hacer más dinámica, eficiente y equitativa la preinversión, Inversión y ejecución de la Inversión Pública – OBJETIVO ESPECIFICO.

Evidenciando la existencia de problemas referidos al funcionamiento interno de la Prefectura constituyendo una situación de Burocracia² y falta de seriedad en el tema. Dentro de esta problemática se sospecha que la inequidad de Inversión Pública entre Provincias también relega parte de la responsabilidad en otros actores económicos: representantes de las Provincias del Departamento.

² Como se pudo apreciar en la identificación de los Nudos Críticos en la Prefectura de La Paz, Cap. 4 “Diagnostico de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz”, Pag. 79.



Quienes con el único objetivo de aprobación de los Proyectos de Inversión Pública, no consideran la verdadera necesidad y veracidad en los costos del mismo. Ambos son una problemática evidente a la cual se tratará de poner solución dentro de las competencias que enmarcan al presente trabajo dirigido – OBJETIVO ESPECIFICO.

Por lo que se concluye que la estrategia se dirigirá a la solución de esta problemática, que son los bajos montos de ejecución de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz, utilizando instrumentos de fácil acceso y de manejo dinámico – OBJETIVO GENERAL.

Una vez identificado el panorama en que se encuentra la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz, sus fortalezas, oportunidades, debilidades y Amenazas se puede dar paso al desarrollo de la Propuesta que efectivice la ejecución de la misma, la cual se concreta en el Capítulo V.



Capítulo V PROPUESTA

5.1. INTRODUCCIÓN

La reducción del IDH presentada en la gestión 2008, provocó desequilibrio en la Prefectura de La Paz, pues para la elaboración del Presupuesto General de la Nación, de la gestión, se estimó un precio del petróleo de 73,5 dólares por barril, pero los precios observados en los primeros meses del año fluctuaron entre 40 y 50 dólares. El precio del petróleo es determinante en el precio de exportación de gas, el cual es una de las principales fuentes de ingreso para el país, y por ende para las instituciones dependientes del Estado, como lo es la Prefectura.

Pero como se pudo apreciar, en el diagnóstico, este hecho no constituye la gran problemática de la institución, pues los bajos montos de ejecución de la inversión Pública, así como la estigmatización de las entidades del nivel intermedio (Prefecturas) como entidades políticas complejas revelan la imperiosa necesidad de emprender acciones contra evidentes problemas para la efectivización en la ejecución de Inversión pública dentro de la Institución.

La Propuesta basa su desarrollo en la dotación de dos instrumentos los cuales pretenden, dentro de un trabajo coordinado primeramente: establecer Eficiencia en la entrega de resultados como institución, es decir, reducir la burocracia que se instauró en torno a la Inversión Pública. Este instrumento se dirige a dos de las tres etapas del Proyecto de Inversión Pública que son Preinversión e Inversión, agilizando y efectivizando la ruta de Inversión Pública.

En segundo término, se propone la aplicación de un segundo instrumento que tiene como objetivo identificar las regiones en las cuales se debería invertir, determinados por los índices de Pobreza. El instrumento trabaja sobre la fase de ejecución de la Inversión Pública, asegurándose de que no se estanque la ruta de ejecución, con proyectos que fueron aprobados con la única finalidad de tener más presencia como Provincia, mientras que existen necesidades básicas reales que se deben atender.



5.2. FUNCIONALIDAD

La buena asignación de los recursos públicos es fundamental para coadyuvar a la reducción de la pobreza, tarea que sólo será posible con una efectivización de las labores de la Prefectura. Donde la priorización de los recursos disponibles, al igual que la optimización de la incidencia de la Inversión Pública en Prefectura radica en la efectivización de la ruta de la misma.

La Secretaría Departamental de Planificación de Desarrollo, se encarga de la planificación, realización, seguimiento y evaluación del desarrollo del Departamento de La Paz, tarea que realiza a través del seguimiento a la ejecución de la Inversión Pública. En el tiempo desempeñando funciones en la institución, se ha podido realizar la observación directa de todo el trayecto del Proyecto de Inversión, y los nudos Críticos que obstaculizan las rutas de Preinversión, Inversión y ejecución .

Con una aplicación de una ruta efectivizada del Proyecto de Inversión Pública se podrá agilizar su trayecto y por ende su ejecución. Como resultado se espera dinamizar el rol articulador del desarrollo departamental que cumple la Prefectura, a través de una mejor y más eficiente asignación de los escasos recursos de Inversión Pública. Los mismos que están destinados a cumplir una labor de transparencia y eficiencia para toda la población.

Para ello se plantearon dos fases: la **Primera** que con la aplicación de las Fichas Óptimas, tanto de Preinversión (PI) como de Inversión (INV), se logró reducir el tiempo en las etapas de Preinversión e Inversión. La **Segunda** plantea la aplicación de una Matriz Comparativa de Ejecución entre Provincias (CEP), que dirige sus resultados a la etapa, en la cual se presentan mayores problemas, que es la de ejecución. Determinando para la misma parámetros de comparación de resultados entre las Necesidades Básicas Insatisfechas y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando también la población de cada una de las Provincias del Departamento de La Paz.



Por tanto, se trata de un proyecto de alto impacto, pues se tiene el desafío de optimizar los resultados de la ejecución de la inversión pública en la Prefectura del Departamento de La Paz. Centrando la estrategia en las 3 etapas de la Ruta de Inversión Pública, asegurando de esta manera la eficiencia en los resultados.

5.3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA - MODALIDAD GENERAL

En atención al Objetivo general del Trabajo Dirigido y tras el análisis de los Nudos Críticos de los Proyectos de Inversión Pública³, a los cuales se les atribuye este nivel de atraso en ejecución de los Presupuestos destinados a la Inversión Pública, se identifican problemas hacia el interior de la Institución que se refieren principalmente a deficiencias en la agilización del proceso de inclusión del proyecto de Inversión en el POA de la Prefectura.

Las deficiencias radican en la planificación, ya que principalmente se da la ausencia de una visión estratégica en la asignación de los gastos destinados al bienestar de la Población. De igual manera existen deficiencias en la elaboración de proyectos de Inversión Pública,

Al mismo tiempo la falta de seriedad en la calificación y aprobación de los proyectos, además de los problemas del funcionamiento interno de la Prefectura como organización (Burocracia, es ineludible señalar su existencia).

Todo ello desemboca en la desequilibrada asignación de Inversión Pública entre las 20 Provincias del Departamento de La Paz. Los Proyectos de Inversión Pública suman y siguen, pero las Provincias pobres siguen con niveles altos de incidencia de pobreza. Por lo que se podría aseverar que la distribución de la Inversión pública, en la Prefectura de Departamento de La Paz, no responde a criterios de: Necesidades Básicas Insatisfechas e Incidencia de Pobreza.

En muchos casos, la aprobación de los proyectos de Inversión, responden a que el Honorable Consejo Departamental impone los proyectos cuya viabilidad e impacto no están demostrados; pues se han acostumbrado a no darle importancia al monto asignado, sino a que el proyecto figure en el presupuesto.

³ Ver Capítulo 4º “Marco Práctico”, Ruta del Proyecto de Inversión Pública. Págs. 74, 75, 76.



Esta Problemática deriva en el retraso de la ejecución la Inversión Pública. Donde los proyectos inscritos con montos referenciales que sólo buscaban ser incorporados en el POA (sin considerar si el monto es el requerido) siempre dilatan su inicio de ejecución en Etapa de Inversión (EI), ya que se debe aguardar hasta que su reformulación pueda contar con un monto presupuestado acorde a las verdaderas requerimientos de cada proyecto. La deficiencia en elaboración de los reportes para el desembolso de recursos, los mismos que dilatan el proceso de pago, y por ende también son otro factor que determina retraso en la ejecución.

Por lo que se establecen dos fases de la aplicación de la Propuesta:

5.3.1. PRIMERA FASE: ESTABLECIMIENTO DE EFICIENCIA EN LOS TIEMPOS PARA LA RUTA DE INVERSIÓN PÚBLICA

El desarrollo de los Departamentos esta vinculado al desempeño que las instituciones públicas puedan ejercer. En este sentido, la Prefectura del departamento de La Paz, es una de las instituciones representantes del Estado en el departamento, la misma que debe proveer servicios públicos de calidad en busca de cambiar realidades concretas y condiciones de vida de la población, es decir deben constantemente buscar la generación del valor público.

En atención a esta priorización la Inversión Pública, que actualmente se realiza bajo criterios cortoplacistas, políticos y burocráticos, debe presentar mejores resultados en su incidencia en la Prefectura del Departamento de La Paz. Cuya posible respuesta radica en el ajuste de tiempos de la ruta del Proyecto de Inversión Pública.

Para la **elaboración de la ruta óptima** de la Inversión pública se consideró principalmente los manuales de procedimientos de las diferentes unidades dependientes de la Prefectura. Los mismos, que si bien existen no se cumplen debido a lo dispersos que se encuentran, además de no ser de fácil acceso inclusive para los funcionarios. Después de la revisión de todos los manuales de procedimientos existentes se identificó aquellos competentes de la Inversión Pública, para determinar los tiempos reales en los que se debería entregar los resultados.



Esta fase de la Propuesta esta destinada a trabajar en las dos primeras etapas de la ruta de Inversión Pública: Preinversión (PI) e Inversión (INV). Y debido a que la mayoría de la ruta se encuentra en manos de la Institución, se vio por conveniente utilizar a los agentes protagonistas como conducto para la agilización de las rutas.

Como se podrá observar a continuación, en el Gráfico N° 10 y 11, los tiempos se habrían reducido hasta totalizar 310 días hábiles. Esto se debe a que, después de una exhaustiva revisión de los manuales de Funciones de la Prefectura, se habría evidenciado el tiempo real que cada etapa debía demorar. La observación directa que se realizó en la institución, durante el periodo de realización del Trabajo Dirigido, fue una fuente de apoyo a determinar ciertos vacíos que se presentaban en algunas etapas de la ruta. Cuya fuente de información fueron las respectivas unidades señaladas en el Diagrama de flujo, que se desarrolla a continuación:



GRÁFICO N° 10

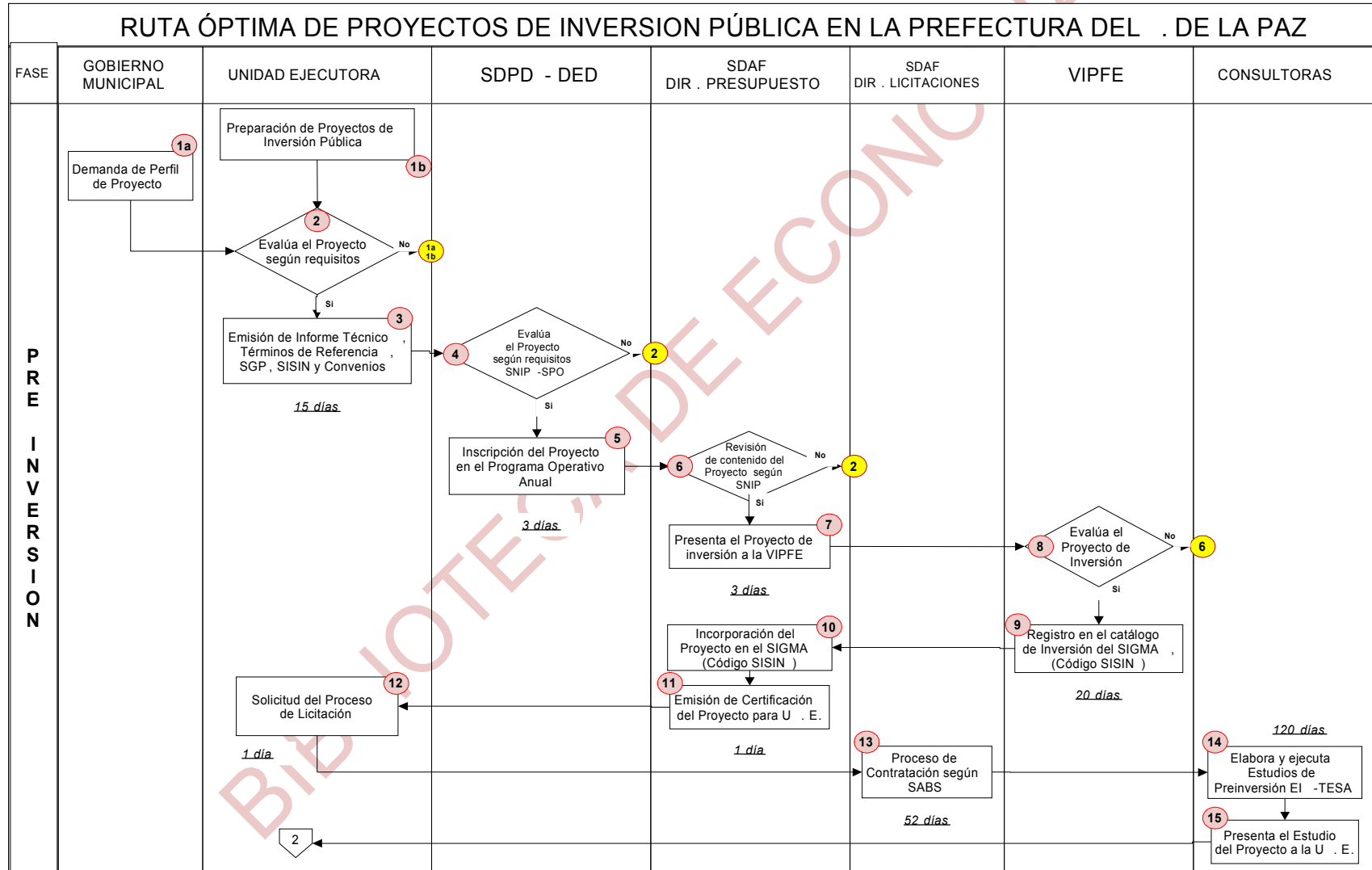
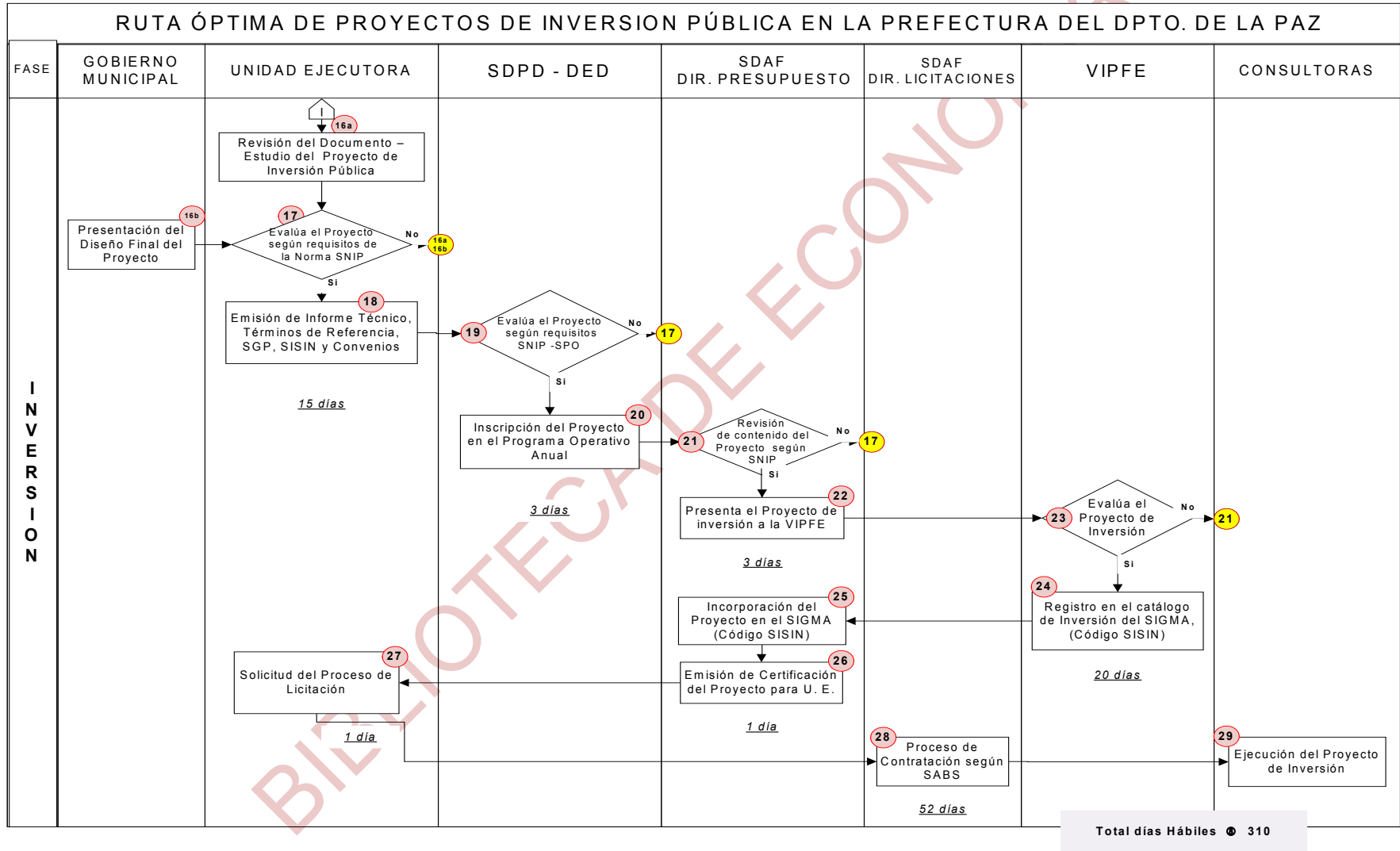




GRÁFICO N° 11



Con una aplicación de los tiempos mínimos y reales de entrega de resultados en la ruta de los proyectos de Inversión se espera efectivizar la Incidencia de Inversión Pública en la institución. Reduciéndose 2 meses y medio (50 días hábiles) el tiempo de sus procesos, llegando a reducir todo el proceso a 310 días hábiles.

En la fase donde el proyecto ya ha sido adjudicado a la empresa ejecutora, no se puede establecer tiempos mínimos, pero la Segunda Fase de la presente Propuesta se destina a la eficiencia en la ejecución de la Inversión Pública. Dotando a la Institución de un instrumento de medición de incidencia, el mismo que establecerá el área de trabajo donde debe reforzarse el control y monitoreo constante. El mismo que podría coadyuvar a una mejor aplicación de criterios evaluativos en las etapas de Preinversión e Inversión.

¿COMÓ CUMPLIR LA RUTA OPTIMA?

Su aplicación Institucional se complementa y se hace mucho más dinámica con la aplicación de las Fichas Óptimas, que se realizaron con el objetivo de establecer, de manera dinámica y sencilla, procesos y procedimientos para un eficiente trabajo de la Institución y sus funcionarios. Donde el trabajo conjunto, ordenado y coordinado entre las Unidades Ejecutoras como: la Secretaria Departamental de Obras, Servicio departamental de Caminos, SEDES, SEDUCA, SEDEDE y el resto de niveles ejecutivos y operativos, dará como resultado la agilización en la ruta de Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz.

Para la Fase de Pre inversión se ha diseñado seis Fichas Óptimas, las cuales indican la actividad a realizar y el tiempo exacto que precisa el personal encargado para su culminación y presentación de resultados. Cada Ficha Óptima, considera los aspectos: ¿Para qué se realiza?, ¿Cuál es el objetivo esperado?, ¿Quién realiza?, ¿Cuándo debe realizar? y ¿Cuánto tiempo debe demorar?. Dándole al funcionario la responsabilidad de cumplir con los objetivos planteados, pero de manera clara y resumida, no dejando que se dilate en la entrega de resultados.



CUADRO N° 15
MODELO: FICHA ÓPTIMA 01 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	15 Días
DE	Demanda del Perfil de Proyecto	HASTA	Emisión del informe técnico	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO
Evaluación de problema según políticas del plan de desarrollo departamental (PDD)		Unidad ejecutora	Técnicos	2 días
Identificación del tipo de estudio: Estudio de identificación (EI) o estudio técnico, económico, social y Ambiental (TESA)		Unidad Ejecutora	Técnico	7 días
Elaboración el Perfil de Proyecto: informe técnico, formularios SGP – SISIN y términos de referencia.		Unidad Ejecutora	Técnicos	4 días
Evaluación del Perfil de Proyecto		Unidad Ejecutora	Director	1 día
Envío del Proyecto a la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo		Unidad Ejecutora	Mensajero	1 día

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 16
MODELO: FICHA ÓPTIMA 02 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	3 días
DE	La evaluación del proyecto – requisitos mínimos	HASTA	Inscripción del Proyecto en el POA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO
Revisar si el documento del proyecto cumple con los requisitos de contenido establecidos, verificación de competencias, compatibilización de políticas, cumplimiento de convenios, etc		Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo	Técnicos	1 día
Remisión del Informe técnico para la SDAF		Dirección de Estrategias de Desarrollo	Técnico	1 día
Inscripción del proyecto en el POA o reformulado del POA		Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo	Director	1 día

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 17



MODELO: FICHA ÓPTIMA 03 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	3 Días
DE	Revisión del Proyecto en SDAF	HASTA	Remisión de la Resolución Prefectural al VIFPE	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Revisión del contenido del proyecto	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	½ día	
Elaboración de informe técnico del Proyecto para la Secretaría Deptal. Jurídica	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	½ día	
Elaboración de la resolución Prefectural para el Proyecto	Secretaría Deptal. Jurídica	Asesor legal	1 día	
Remisión de la resolución Prefectural al VIFPE	SDAF	Secretario Departamental	1 día	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 18

MODELO: FICHA ÓPTIMA 04 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	20 Días
DE	Evaluación del Proyecto VIFPE	HASTA	Registro en el catalogo del SIGMA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Evaluación de Proyectos de Inversión Pública por el VIFPE según requisitos internos	VIFPE	Técnicos	10 días	
Registro en el catálogo de Inversión Pública del SIGMA (asignación del código SISIN) e informa a la Dirección de Presupuestos – Prefectura	VIFPE	Técnicos	10 días	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz, datos proporcionados por el VIFPE y Observación Directa.

CUADRO N° 19

MODELO: FICHA ÓPTIMA 05 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	2 Días
DE	Asignación de presupuesto al proyecto	HASTA	Solicitud de inicio del proceso de licitación	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Registro en el SIGMA prefectural (Código SISIN) y asignación de recursos y también la Emisión de Certificación Presupuestaría	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	1 día	



Elaboración del de la nota de solicitud del proceso de licitación del Proyecto de Preinversión	Unidad Ejecutora	Técnico	½ día
Revisión de documentación: Nota de solicitud de inicio del proceso de contratación, resolución de autorización, certificación Presupuestaría, términos de referencia	Dirección de Licitaciones y concesiones de bienes	Técnico	½ día

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 20
MODELO: FICHA ÓPTIMA 06 - PI

FASE	Preinversión		TIEMPO	172 Días
DE	Proceso de Contratación	HASTA	Presentación: Estudio del Proyecto a la Unidad Ejecutora	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Proceso de contratación según SABS	Dirección de Licitaciones y concesiones de bienes	Técnico	52 días	
La Empresa adjudicada realiza la elaboración del estudio de Preinversión EI-TESA según contratación	Consultora	Consultora	119 días	
Presentación del estudio del Proyecto a la unidad ejecutora responsable	Consultora	Consultora	1 día	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

Siguiendo esta ruta bajo las Fichas Óptimas se totaliza un tiempo, en todo el proceso, de 215 días hábiles. Una vez culminados los procedimientos en la fase de Pre Inversión se puede dar inicio a la fase de Inversión cuyo objetivo es aprobar el Proyecto de Inversión Pública para su ejecución física y financiera.

Tanto la ruta resumida (Gráficos N° 10 y 11) como las fichas óptimas deben ser proveídas por las Secretarías de cada área, a todos sus Directores, Sectorialistas y personal en general, debido a que en caso de presentarse solicitudes de información de la situación de algún proyecto de Inversión Pública, a simple presentación de la fecha de inicio del trámite se tenga la ubicación exacta, sino por lo menos la aproximada, del proyecto.

Retornando con el tema de la etapa de Inversión, también se han diseñado las siguientes Fichas Óptimas que determinan la temporalidad y objetivo:



CUADRO N° 21
MODELO: FICHA ÓPTIMA 01 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	15 Días
DE	Revisión del documento	HASTA	Emisión del informe técnico	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO
Revisión del documento – estudio preinversión (EI-TESA) del proyecto según requisitos		Unidad ejecutora	Técnico	1 día
Evaluación del Proyecto según norma del SNIP y reglamento básico de preinversión		Unidad Ejecutora	Técnico	12 días
Elaboración del informe técnico del proyecto y formularios SGP – SISIN .		Unidad Ejecutora	Técnico	1 días
Envío del Proyecto a la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo		Unidad Ejecutora	Mensajero	1 día

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 22
MODELO: FICHA ÓPTIMA 02 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	3 días
DE	La evaluación del proyecto – requisitos mínimos	HASTA	Inscripción del Proyecto en el POA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO
Verificación del Proyecto y su cumplimiento de: Normas, competencias, compatibilización al PDD, requisitos formales (convenios interinstitucionales)		Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo	Técnicos	½ día
Elaboración de Informe técnico de cumplimiento de requisitos mínimos para ser considerado en el POA (o reformulado del POA) y presupuesto prefectural		Dirección de Estrategias de Desarrollo - SDPD	Técnico	1 día
Inscripción del proyecto en el POA o reformulado del POA		Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo – Dirección de Estrategias	Director	1 día
Remisión del informe técnico a la Secretaría Departamental Administrativa Financiera		Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo	Secretario Departamental	½ día

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.



CUADRO N° 23
MODELO: FICHA ÓPTIMA 03 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	3 Días
DE	Revisión del Proyecto en SDAF	HASTA	Remisión de la Resolución Prefectural al VIFPE	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Recepción de los documentos y deriva a la Dirección de Presupuestos	Secretaría Departamental Administrativa Financiera - SDAF	Secretario Departamental	½ día	
Revisión del contenido del proyecto	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	½ día	
Elaboración de informe técnico del Proyecto (para SDJ)	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	½ día	
Elaboración de la resolución Prefectural para el Proyecto y Aprobación de la misma por parte de la máxima autoridad	Secretaría Deptal. Jurídica (SDJ) - Despacho	Asesor legal - Prefecto	1 día	
Remisión de la resolución Prefectural al VIFPE	SDAF – Dirección de Presupuestos	Sectorialista	½ día	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 24
MODELO: FICHA ÓPTIMA 04 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	20 Días
DE	Evaluación del Proyecto VIFPE	HASTA	Registro en el catalogo del SIGMA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Evaluación de Proyectos de Inversión Pública por el VIFPE según requisitos internos	VIFPE	Técnicos	10 días	
Registro en el catálogo de Inversión Pública del SIGMA (asignación del código SISIN) e informa a la Dirección de Presupuestos – Prefectura	VIFPE	Técnicos	10 días	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz, datos proporcionados por el VIFPE y Observación Directa.



CUADRO N° 25
MODELO: FICHA ÓPTIMA 05 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	2 Días
DE	Asignación de presupuesto	HASTA	Solicitud de inicio del proceso de licitación	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Registro en el SIGMA Prefectural (Código SISIN si el proyecto es nuevo), asignación de recursos y también la Emisión de Certificación Presupuestaria	Dirección de Presupuestos	Sectorialista	1 día	
Elaboración del de la nota de solicitud del proceso de licitación del Proyecto de Preinversión	Unidad Ejecutora	Técnico	½ día	
Revisión de documentación: Nota de solicitud de inicio del proceso de contratación, resolución de autorización, certificación Presupuestaria, términos de referencia	Dirección de Licitaciones y concesiones de bienes	Técnico	½ día	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

CUADRO N° 26
MODELO: FICHA ÓPTIMA 06 - INV

FASE	Inversión		TIEMPO	172 Días
DE	Proceso de Contratación	HASTA	Presentación: Estudio del Proyecto a la Unidad Ejecutora	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	PERSONAL RESPONSABLE	TIEMPO	
Proceso de contratación según SABS para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública	Dirección de Licitaciones y concesiones	Técnico	52 días	
La Empresa adjudicada juntamente a la Unidad ejecutora comienza la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública según contratación	Consultora – Unidad Ejecutora	Consultora – Unidad Ejecutora	Tiempo definido de acuerdo al tipo de Proyecto de Inversión a Ejecutarse.	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los manuales de procesos de diferentes unidades de la Prefectura del Departamento de La Paz.

De acuerdo a esta ruta de Inversión, el tiempo que requiere esta Fase es de 95 días hábiles hasta el proceso de contratación del Proyecto.

Totalizando, de esta manera, 310 días hábiles para ambas fases. Donde se identifica claramente una reducción, pues anteriormente se requería 365 días hábiles para la culminación de toda la ruta, evidenciando la efectividad de la estrategia.

Posteriormente se inicia la ejecución del mismo, que dependerá del tipo de Proyecto que se aprobó, ya sea la construcción de un camino, la refacción de



alguna Subprefectura o el tendido de redes eléctricas, las mismas que tienen diferentes requisitos y tiempos de ejecución.

La Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo debe ser la encargada de la difusión de la Ficha Óptima PI – INV. Por lo tanto, en la misma, se podrá solicitar la provisión de la ficha. Otra exigencia para la utilización de las presentes Fichas es que sean de fácil acceso, tanto para los funcionarios de la Prefectura como para los representantes de las 20 Provincias del Departamento de La Paz. Ya que son una guía para realizar un eficiente seguimiento a cada uno de los proyectos.

Si el funcionario cumple a cabalidad los tiempos de ejecución, de acuerdo a las Fichas Óptimas PI -INV, se podrá efectivizar la incidencia de la Inversión Pública, tomando como guía la ruta de los proyectos. Es entonces que el seguimiento a los proyectos, por parte de las Provincias beneficiarias, funcionarios y público en general se hace mucho más sencillo siguiendo la Ruta Optimizada.

5.3.1.1. Carácter económico de la Primera fase de la Propuesta

Joseph Stiglitz hace referencia a cuatro fallos en la intervención del Estado, de los cuales el control limitado de la Burocracia en las instituciones, ejecutoras de la intervención (Prefectura), se distorsiona debido a la dejadez y falta de seriedad por parte de los mismos. Éste panorama es el que se presenta en el tema de los gastos destinados a la Inversión Pública.

Por lo que en respuesta a esta falencia de intervención de la Prefectura Economía es que se pretende una aplicación del control de tiempos reales mínimos de entrega, regidos por la Ruta Optimizada de la Inversión Pública. Con lo que se coadyuvará en la efectivización de la intervención del Estado en la actual economía mixta. En el mismo tenor, Stiglitz especifica dos enfoques del papel del Estado:

El **análisis normativo** establece una de sus observaciones que un proceso político puede corregir un fallo (de intervención del Estado), en el sentido que se puede aplicar una política de gobierno Prefectural, que norme y regule los tiempos en la ruta de la Inversión Pública. Basado en la utilización de la ruta



optimizada como instrumento de efectivización de la Incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz, y por ende en el Desarrollo del bienestar de las Provincias.

Dentro del **análisis positivo** obtenido en la identificación de los nudos críticos, o cuellos de botella en la ejecución de la Inversión Pública, se ha proporcionado un valioso fundamento que establece las etapas en las cuales, la Prefectura como agente ejecutor y representante del Estado, debe intervenir para la perfeccionamiento en los resultados de la Incidencia de la Inversión Pública.

Cibotti y Sierra¹ señalan que las acciones del estado (Prefectura como representante regional) deben dirigirse a cuatro tipos de acciones: de regulación, producción de bienes y servicios, acumulación y financiamiento. Dentro de las cuales la de Regulación tiene como objetivo inducir a que el agente económico, ejecutor de la inversión Pública, adopte una mayor responsabilidad sobre su comportamiento en la generación de bienes y servicios públicos. Los cuales tropiezan con una ruta crítica de Inversión Pública, que presenta nudos críticos que retrasan y provocan deficiencias en la generación de bienestar poblacional y reducción de la Pobreza.

Con el objetivo de corregir esta falencia en las acciones de la Prefectura, la propuesta de la ruta Optimizada crea una capacidad de regulación directa e indirecta, determinando que las acciones, por parte de la Prefectura, se constituyan en precisos sobre el logro de objetivos planteados por la Inversión Pública en la Institución.

5.3.2. SEGUNDA FASE: APLICACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Se pueden considerar entre los principales factores, que provocan la situación de Inequidad entre provincias, a los siguientes:

- Gobernabilidad a nivel Provincia, pues en algunos casos las autoridades representantes no ejercen correctamente sus funciones y no permiten

¹ CIBOTTI Y SIERRA, “SECTOR PÚBLICA EN LA ECONOMÍA”. Capítulo I.



que su región se beneficie de manera acorde a sus demanda de necesidades básicas.

- Otro factor es que se haya dejado de lado la consideración de los Indicadores de Pobreza, ya que los mismos provocan retraso en el Desarrollo del Departamento y una alta tasa de Migración campo – Ciudad.

Como se puede apreciar, de entre los anteriores factores, el más efectivo para la realización de una asignación equitativa son los indicadores de pobreza.

Por otro lado, un proyecto mal elaborado es resultado de que, los agentes económicos ejecutores de las políticas de Inversión Pública (Prefectura), no tiene claridad acerca de los requisitos mínimos y la función que debe cumplir un Proyecto de preinversión e Inversión al momento de aprobarlos. Por lo que se pretende establecer un parámetro determinante para la inclusión de proyectos en el POA Prefectural. La finalidad es que tanto al interior de la Prefectura como en Gobiernos Municipales y otras instancias tengan presente este parámetro, como una exigencia para la elaboración de los estudios de preinversión e Inversión.

Esta estrategia de mejora en la Incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura, trata de garantizar una mejor distribución de los recursos entre Provincias del Departamento de La Paz. Considerando el aspecto legal y atendiendo criterios económicos de Eficiencia y Equidad.

Para una ejecución eficiente del Proyecto se debe lograr una asignación equitativa de acuerdo con sus necesidades reales, que consideren criterios de: Población, superficie en Km² e incidencia de Pobreza (método NBI) en contraste con sus últimos resultados obtenidos en la institución. Todos ellos desglosados en una distribución por Provincia.

Para lo cual se elaboró una Matriz Comparativa de la Ejecución Provincial de la Inversión Pública:



CUADRO Nº 27
MATRIZ COMPARATIVA DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (CEP)
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Provincia	Nombre de las secciones de Municipios	Superficie en Km ²	Población 2005	Ind. De Pobreza Método de (NBI) 2001	GESTIÓN 2007		GESTIÓN 2008		GESTIÓN 2009	
					% de Pob. Pobre	CANT. DE PROY.	PRESUPUESTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	CANT. DE PROY.	PRESUPUESTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	CANT. DE PROY.
Pedro Domingo Murillo	La Paz, Palca, Mecapaca, Achocalla, El Alto	4.705	1.758.495	76,17	75	79.478.356,56	64	135.035.104,55	53	71.994.290
Sud Yungas	Chulumani, Irupana, Yanacachi, Palos Blancos, La Asunta.	5.770	69.794	81,51	20	52.942.576,59	13	11.474.759,87	17	25.871.729
Nor Yungas	Coroico, Coripata.	1.720	25.790	82,20	7	1.092.210,60	26	92.946.790,28	15	8.141.224
Caranavi	Caranavi	3.400	55.492	86,59	5	3.381.413,93	4	8.271.596,22	6	7.544.478
Abel Iturralde	Ixiamas, San Buena Ventura	42.815	13.972	87,74	18	14.033.074,83	11	27.791.191,12	15	21.278.902
Larecaja	Sorata, Guanay, Tacacoma, Quiabaya, Combaya, Tipuani, Mapiñi, Teoponte.	8.110	67.662	90,90	67	24.667.796,88	53	30.561.678,31	38	23.729.683
Ingavi	Viacha, Guaqui, Tiahuanacu, Desaguadero, Andrés de Machaca, Jesus de Machaca, Taraco.	5.410	106.086	91,46	40	66.348.169,15	33	50.074.022,83	31	13.087.890
Manco Kapac	Copacabana, San Pedro de Tiquina, Tito Yupanqui	367	24.039	92,61	9	1.491.071,25	8	12.420.654,10	9	8.038.266
Inquisivi	Inquisivi, Quime, Cajuata, Colquiri, Ichoca, Licoma Pampa	6.430	60.582	93,12	34	20.376.956,16	39	32.616.736,48	17	34.263.184
Omasuyos	Achacachi, Ancoraimas	2.065	92.126	95,83	27	35.150.854,77	26	58.517.843,82	19	54.487.689
Gral. José Manuel Pando	Santiago de Machaca, Catacora.	1.976	7.036	96,37	5	527.295,00	6	7.198.253,38	5	3.799.546
Pacajes	Coro Coro, Caquiaviri, Calacoto, Comanche, Charaña, Waldo Ballivian, Nazcara de Pacajes, Santiago de Callapa.	10.584	52.183	97,20	17	12.233.528,60	26	28.395.379,55	20	81.660.041
Heliodoro Camacho	Puerto Acosta, Mocomoco, Puerto Carabuco	2.080	59.847	97,27	11	15.074.003,94	7	6.853.050,00	10	17.241.788
Los Andes	Pucarani, Laja, Batallas, Puerto Pérez.	1.658	73.728	97,71	19	13.863.623,53	16	15.875.789,34	5	18.171.674
Aroma	Sica Sica, Umalá, Ayo Ayo, Calamarca, Patacamaya, Colquencha, Collana	4.510	98.378	97,85	17	4.517.660,48	10	6.389.781,09	8	6.029.948
José Ramón Loayza	Luribay, Sapahaqui, Yaco, Malla, Cairoma.	3.370	48.050	98,26	6	2.292.091,18	6	3.024.478,85	2	478.628
Bautista Saavedra	Gral. Juan José Pérez, Curva.	2.525	12.259	98,46	1	95.740,14	2	8.042.190,00	1	30.112
Franz Tamayo	Apolo, Pelechuco.	15.900	18.852	98,56	5	6.887.102,48	7	22.050.555,29	8	8.865.604
Gualberto Villarroel	San Pedro de Curahuara, Papel Pampa, Chacarilla.	1.935	18.562	99,49	6	5.206.861,00	7	23.045.584,44	5	5.769.427
Idelfonso Muñecas	Chuma, Ayata, Aucapata.	4.965	29.694	99,51	18	21.092.954,73	17	13.234.448,07	11	3.199.294
MULTI PROVINCIAL					41	269.045.587,81	39	194.297.778,57	52	80.602.314
TOTAL		130.295	2.692.627		448	649.798.929,60	420	788.117.666,15	347	494.285.711

FUENTE: Elaboración Propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), Unidad de Análisis de Políticas Sociales, Económicas (UDAPE) e Informe sobre Desarrollo Humano en Bolivia 2003 y 2007 (PNUD) y Prefectura del Departamento de La Paz, Secretaría Departamental Administrativa Financiera y Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. Gestiones: 2007 a Enero 2010.



Este instrumento fundamental pretende constituirse en requisito en la evaluación y aprobación de proyectos de Inversión Pública a nivel Provincial. Ya que la misma, considera criterios de tamaño de la población beneficiaria, Necesidades Básicas Insatisfechas, Incidencia de Pobreza, cantidad de Proyectos de Inversión y su respectivo monto correspondiente a las últimas 3 gestiones, y todo ello distribuido a nivel Provincial.

De acuerdo a este cuadro se puede apreciar que en general los montos destinados a la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz han reducido de 448 Proyectos de la gestión 2007 a 347 Proyectos aprobados en la gestión 2009. Encontrándose también evidencia en cuanto a la Inequidad en la asignación de la Inversión Pública, ya que el porcentaje de incidencia de Pobreza en algunas Provincias supera el 90%, donde los montos y número de Proyectos asignados a las mismas no van de acuerdo a las necesidades que determinan los niveles de pobreza en la región.

De la misma manera se observa, el caso específico de la Prov. Bautista Saavedra con un alto porcentaje de población pobre (del 98%), realizado de acuerdo al Método de necesidades básicas insatisfechas, que cuenta con una de las menores participaciones dentro del Programa de Inversión Pública con 1 proyecto registrado tanto en el 2007 como en el 2009. Situación contraria a la Provincia Murillo (capital de provincia) que presenta un 76% de incidencia de Pobreza y cuenta actualmente con 53 Proyectos aprobados.

En atención a casos aislados entre muchos, como el que se acaba de puntualizar, es que se asevera que la buena asignación de los recursos públicos a nivel Interprovincial, es fundamental para coadyuvar a la reducción de la pobreza ya que la incidencia será más exacta, en el sentido de que se trabajará con las provincia más afectadas por altos niveles de pobreza.

¿COMO UTILIZAR LA MATRIZ?

La problemática del bajo resultado en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública se debe eliminar de raíz, ya que si no se prioriza de manera correcta la Inversión Pública se tendrá resultados ineficientes.



La Matriz Comparativa de Ejecución Provincial (CEP) fue realizada en búsqueda de la generación de bienestar en la población del Departamento, la misma que tendrá incidencia a nivel nacional con la reducción de niveles de pobreza específicos.

Por lo que la tarea de aplicación de la Matriz CEP que involucra directamente a autoridades públicas como la Prefectura del Departamento de La Paz. La finalidad es que tanto al interior de la Prefectura como en Gobiernos Municipales y otras instancias tengan presente este parámetro, como una exigencia para la elaboración, evaluación y aprobación de proyectos de preinversión e Inversión, logrando una priorización de la Inversión Pública (distinta a la actual) eficaz y acorde a las necesidades de cada región.

Otro componente que determina la implantación de la Propuesta es el enlace con las Etapas de la ruta del Proyecto de Inversión Pública, los mismos que se establecen a continuación:

- a) En la etapa de **Pre inversión** se determina que la aprobación dependerá de la necesidad que la Provincia presente (de acuerdo al Método NBI y Línea de Pobreza) y el tamaño de la población, cuyo resultado será necesario para el paso a la siguiente etapa.
- b) En la etapa de **Inversión** la matriz establecerá parámetros en cuanto al número de Proyectos de Inversión que se han ejecutado en las últimas 3 gestiones. Donde la Provincia que tenga menor cantidad de Proyectos aprobados tendrá prioridad en la consideración para la elaboración del POA Prefectural, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos según normativa en la Institución. De la misma manera, aquellas Provincias que hayan presentado un comportamiento eficiente en cuanto a la ejecución de sus Proyectos de Inversión, se los tomará en cuenta si la necesidad del Proyecto es imperiosa para la reducción de su nivel de Pobreza (establecido en la Matriz).

En cuanto al seguimiento de la Inversión Pública, que también es competencia de la Prefectura del Departamento (Secretaría Departamental de Planificación del Departamento), este instrumento de evaluación coadyuvará en el



cumplimiento de objetivos específicos. Determinando cada final de la gestión una mejora mas especifica, atendiendo necesidades verídicas de cada Provincia.

Como ultimo procedimiento establecido para la propuesta será necesaria la actualización de la Matriz Comparativa: Ejecución Provincial (CEP), la misma que se debería realizar cada final de Gestión. Donde se modificará principalmente: los indicadores de Pobreza, tamaño de Población y número de Proyectos aprobados al igual que sus correspondientes montos, éstos últimos correspondientes a las últimas tres gestiones.

La misma puede ser incluida dentro del informe de cierre de gestión, establecido en la Institución para enero de cada año, instaurando un instrumento de medición eficaz para la Incidencia de la Inversión Pública en la Prefectura del Departamento de La Paz. Agregando, de esta manera, un PLUS en la utilización de propuesta. Debido a que en la actualidad no existe este instrumento práctico y resumido para la evaluación del nivel de resultados de la Inversión Pública en la generación de bienestar para la Población.

5.3.2.1. Carácter económico de la Segunda fase

Uno de los baches que reduce el ritmo del proceso de desarrollo departamental, según la Revisión del Gasto Público², serían las deficiencias en la redistribución y reducción en algunos partidas de gasto de capital. Ya que no se obtiene el impacto esperado como parte de los objetivos de la Inversión Pública.

Si se hace referencia a las teorías de eficiencia y equidad, cuando los recursos son escasos alguien tiene que ceder para que otros mejoren. Aparentemente existe un conflicto entre eficiencia económica y equidad en la distribución del gasto. Esto es así porque es razonable suponer que las funciones de bienestar incluyen normalmente consideraciones de equidad, pero la evidencia empírica, presentada en el caso de la Inversión Pública en la Prefectura, muestra evidentes inequidades en la distribución del gasto y tampoco existe un alto nivel de eficiencia.

² BANCO MUNDIAL, 3 de Agosto de 1999.



Lo ideal es que se aplique ambas medidas, pues en conjunto realizan un aporte de importancia para la mejora en la distribución de la Inversión Pública; pero la presente propuesta se apoya principalmente en considerar la Equidad en la distribución para lograr una mejor incidencia en la Prefectura del Departamento de La Paz, una equidad orientada hacia la población con más requerimiento de reducción de pobreza en el Departamento.

Observando que para transferir recursos entre las 20 provincias del Departamento de La Paz existen algunas medidas que se podrían considerar para una mejor distribución: Medir el impacto en el porcentaje de personas bajo la línea de pobreza o realizar mejoras en el sentido de Pareto, es decir cambios que mejoran el bienestar de al menos una de las Provincias con mayor incidencia de pobreza sin disminuir el bienestar del resto de las Provincias.

Joseph Stiglitz al respecto, en su apreciación de los fallos en la intervención del Estado, hace referencia a la **Información Limitada** que se refiere a la dificultad en la medición de los efectos derivados de la aplicación de medidas en la Economía Pública, como los que genera la Inversión Pública en la Institución.

Por ello la aplicación de este instrumento de medición de la Incidencia de la Inversión Pública, en el nivel departamental: Prefectura, es de significativa importancia. Pues, la Matriz CEP es capaz de establecer, de manera comparativa y verídica, la evolución de los resultados de la aplicación de una medida Económica dirigida a la generación de bienestar de la Población del Departamento de La Paz, como lo es la Inversión Pública.

Dentro de la misma línea el mismo Stiglitz, hace referencia a la economía con escasez, situación verídica que se evidencia en la Prefectura de La Paz, donde la priorización se debe regir de acuerdo a los siguientes cuestionamientos: ¿Qué Producir?, ¿Cómo Producir?, ¿Para quién producir? y por último ¿Cómo tomar las decisiones colectivas?. Todos ellos, están manejados por la normativa vigente (SNIP, Ley 1654, Decretos Supremos, etc) establecida en la Institución.



Pero el último cuestionamiento referido a la toma de decisiones presenta una dificultad, debido a que la toma de decisiones colectiva cada agente económico, que participa de la misma: Consejeros departamentales de las 20 Provincias, trata de monopolizar el beneficio. Razón por la cual, la Matriz CEP coadyuva a que la toma de decisiones se realice de manera: clara, transparente, equitativa (niveles de Pobreza) y eficiente.

Con una implementación de la asignación de recursos de Inversión pública basada en los índices de pobreza en contraste con todos aquellos factores señalados en la Matriz CEP, se realizará una mejor y más eficiente distribución debido a que estos datos precisan la región con más necesidad de Inversión Pública. Por lo que se alcanzará un equilibrado nivel de bienestar en la población de todo el Departamento, y no así en determinadas regiones que monopolizan la inversión pública.

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se identifico, desde la visión Institucional y con la aplicación de la Matriz CEP, que los esfuerzos institucionales de la Prefectura, sobre la distribución de la Inversión Pública, carecen de impacto sobre la reducción de Niveles de Pobreza.

Específicamente se identificó que los proyectos de inversión surgen a partir de iniciativas coyunturales, sin orientación estratégica que implique la generación de impactos. Estas deficiencias en planificación se atribuyen a la ausencia de instrumentos de fácil aplicación que permita orientar el la evaluación, aprobación y seguimiento en las distintas áreas de la Institución de la Prefectura. Los cuales permitan concentrar los esfuerzos, por la mejora de la calidad de vida de la población, en las puntos estratégicos determinados por la ruta crítica: Preinversión, Inversión y ejecución son puntos en los que se centra la propuesta. Considerando como guía primordial los niveles de Pobreza en determinadas Provincias del Departamento. Donde se puede genera mayor valor, tanto social como económico, es decir que generará mayor impacto en la Población.

Por otra parte, se identificaron falencias en la planificación y elaboración de proyectos, desde que estos tienen deficiencias en la proyección de sus costos, lo que determina una inscripción de montos referenciales en el presupuesto de la Prefectura. Esta anomalía provoca futuras falencias tanto en la incidencia de los proyectos de Inversión pública como en los procesos de Preinversión, Inversión y ejecución.



Estas deficiencias fueron identificadas en el Marco Práctico (Capítulo IV) y sólo queda la aplicación de criterios técnicos que coadyuven a la toma de decisiones y la determinación de inversión pública en determinadas regiones del departamento. Los mismos que fueron considerados para la elaboración de la Propuesta (Capítulo V), principalmente con la aplicación de la Matriz CEP.

En este sentido, a partir de la consolidación de los problemas evidenciados, se establece con claridad las áreas de intervención y de ajuste, donde la aplicación de los instrumentos propuestos: Fichas Óptimas y Matriz CEP, los mismos que constituyen una estrategia articulada y sencilla, que tiene como objetivo clave la eficiente ejecución de la Inversión Pública, y por ende una mejora en la Incidencia de la Inversión Pública, no sólo en la Prefectura sino en toda a Población del Departamento de La Paz.

Por tanto para poder cumplir con los objetivos planteados en el “Capítulo I”, ya sean: general y específicos, se recomienda la aplicación de los instrumentos y su modalidad de aplicación en los procesos de la Inversión Pública dentro de la Prefectura del Departamento de La Paz.



REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

1. MUSGRAVE, Richard y Peggy. "HACIENDA PUBLICA TEORICA Y APLICADA", 5ta Edición. España, 1992.
2. STIGLITZ, Joseph E. "LA ECONOMIA DEL SECTOR PÚBLICO", 2da Edición, Editorial Anthoni Busch S. A. Barcelona – España, año 1997.
3. DORNBUSCH – FISHER, "MACROECONOMIA", 7ma Edición. España, año 1999.
4. CIBOTTI, Ricardo y SIERRA Enrique. "EL SECTOR PÚBLICO EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO", Editorial Universitaria S. A. Santiago de Chile, 3era Edición, 1973.
5. FRIEDMAN, John. "URBANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO NACIONAL", Editorial Diana S. A. México, 1976.
6. "BOLIVIA: REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO", Informe del Banco Mundial. 3 de Agosto de 1999.
7. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, "PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2007 - 2010)". Diciembre de 2007.
8. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, "PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (2006 - 2010)". Diciembre de 2006.
9. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (2008 - 2010)". Diciembre de 2006
10. PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, "PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2007". Octubre de 2006.
11. BOSIER, Sergio "LOS TIEMPOS VERBALES DEL DESARROLLO REGIONAL EN AMERICA LATINA". Chile, 1991.
12. CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, Octubre 2008,
13. LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.
14. LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Nro. 1654
15. LEY PARTICIPACIÓN POPULAR, Nro. 1551



- 16.LEY DE HIDROCARBUROS N° 2042.
- 17.LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL N° 1178
- 18.LEY DE L DEPORTE, N° 2770.
- 19.DECRETO SUPREMO N° 24206, del 29 de Diciembre de 1995.
- 20.DECRETO SUPREMO N° 24833, del 2 de Septiembre de 1997.
- 21.DECRETO SUPREMO N° 25060, de Junio de 1998.
- 22.DECRETO SUPREMO N° 25232, del 27 de Noviembre de 1998.
- 23.DECRETO SUPREMO N° 25233, del 27 de Noviembre de 1998.
- 24.DECRETO SUPREMO N° 25286, del 30 de Enero de 1999.
- 25.DECRETO SUPREMO N° 25366, del 26 de Abril de 1999.
- 26.DECRETO SUPREMO N° 25287, del 30 de enero de 1999.
- 27.DECRETO SUPREMO N° 25297, del 4 de Febrero de 1999.
- 28.DECRETO SUPREMO N° 26767. del 9 de Agosto de 2002.
- 29.DECRETO SUPREMO N° 29190: “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”
- 30.DECRETO SUPREMO N° 29272: “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2011”, Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia, Septiembre 12 de 2007.
- 31.SELDON, Arthur. “DICCIONARIO DE ECONOMIA”, 2da Edición. España, año 1975.
- 32.ZORRILLA – MENDEZ.** “DICCIONARIO DE ECONOMIA”, Limusa Noriega Editores. México.



ANEXO PROPIO

BIBLIOTECA DE ECONOMIA



GLOSARIO

INVERSIÓN PÚBLICA

Es el aporte financiero por parte de los organismos del sector público para la ejecución de bienes, servicios y/o actos de regulación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de un sector, región o país.

Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores. Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

El crecimiento económico es una variable que aumenta o disminuye el producto interior bruto (PIB). Si el PIB crece a un ritmo superior al del crecimiento de la población, se dice que el nivel de vida de ésta aumenta. Si por el contrario la tasa de crecimiento de la población es mayor que la tasa de crecimiento del PIB, podemos afirmar que el nivel de vida de la población está disminuyendo.

El crecimiento se puede medir en términos nominales o reales (descontando los efectos de la inflación). Si el PIB nominal ha aumentado a una tasa de crecimiento del 5% y la inflación alcanza una tasa del 4% en el mismo periodo, podemos decir, en términos reales, que la tasa de crecimiento es del 1%, que es el aumento real del PIB.

La tasa de crecimiento económico se utiliza para realizar comparaciones entre distintas economías, o entre una economía y el grupo de países a la que pertenece. Por ejemplo, la tasa de crecimiento de Argentina o Uruguay puede compararse con la media o promedio de los cuatro países integrantes del Mercosur mientras que, para el caso de España, puede ser más interesante comparar su tasa con la de los 15 países integrantes de la Unión Europea.



DESARROLLO ECONÓMICO

En la actualidad, el concepto de "desarrollo económico" forma parte del de "desarrollo sostenible". Una comunidad o una nación realizan un proceso de "desarrollo sostenible" si el "desarrollo económico" va acompañado del "humano" -o social- y del ambiental (preservación de los recursos naturales y culturales y despliegue de acciones de control de los impactos negativos de las actividades humanas).

Algunos analistas consideran que el desarrollo económico tiene dos dimensiones: el crecimiento económico y la calidad de vida (satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como espirituales).

Sin embargo, es comprensible incluir el tema de la calidad de vida dentro del "desarrollo humano", con lo cual reducimos el "desarrollo económico" a las consideraciones sobre la generación de riqueza o, lo que es lo mismo, sobre el incremento de la producción de bienes y servicios. Si el ámbito geográfico de análisis es lo local -o municipal-, hablamos de desarrollo económico local.

DESARROLLO LOCAL

La evolución del concepto de desarrollo local está vinculado fuertemente a las teorías e influencias económicas. Es así que al inicio de la década del sesenta, la discusión se basaba en “el desarrollo versus el subdesarrollo”³ en un contexto internacional o nacional. Se creía que estas políticas diseñadas para un nivel macro podrían ser aplicadas también en los niveles inferiores. El crecimiento desde arriba se centraba en incorporar a los territorios más subdesarrollados a través de recursos externos, de manera que alcancen a los más desarrollados.

Si el problema radicaba en la falta de recursos disponibles en un territorio, era lógico suponer que las políticas deberían orientarse a proveer los recursos faltantes. La forma de lograrlo era promoviendo la movilización de los factores productivos, desde los sectores más deprimidos (abundantes en mano de obra barata) hacia los más ricos (abundantes en capital), o viceversa.

³ Centro Internacional de Formación de la OIT, (2002). Delnet, Unidad Didáctica 1.



Esta creencia llevó al establecimiento de polos de desarrollo creados en zonas consideradas estratégicas. La industrialización-urbanización era el modelo que intentaba aprovechar las economías de escala.

DESARROLLO RURAL

El crecimiento desde arriba se centraba en incorporar a los territorios más subdesarrollados a través de recursos externos, de manera que alcancen a los más desarrollados. Si el problema radicaba en la falta de recursos disponibles en un territorio, era lógico suponer que las políticas deberían orientarse a proveer los recursos faltantes. La forma de lograrlo era promoviendo la movilización de los factores productivos, desde los sectores más deprimidos (abundantes en mano de obra barata) hacia los más ricos (abundantes en capital), o viceversa. Esta creencia llevó al establecimiento de polos de desarrollo creados en zonas consideradas estratégicas. La industrialización-urbanización era el modelo que intentaba aprovechar las economías de escala. En el ámbito rural del país en la mayoría de los casos, las principales y únicas instituciones que tienen relativamente la mayor capacidad técnica, financiera y de gestión para captar y administrar recursos y proyectos, son los gobiernos municipales. Esto justifica en cierta forma la gestión del tipo asociativa.



Desde el año 1950, se puede apreciar que la población ha estado en constante crecimiento, por lo que es apremiante la creación de mejores condiciones de vida para el departamento. A mayor población, mayor demanda de inversión en el sector público.

La Paz: Evolución de la Población 1950 – 2009

Años	Total Población
1950	267.079
1976	1.465.370
1992	1.900.786
2001	2.350.466
2002	2.501.696
2003	2.544.814
2004	2.587.732
2005	2.630.160
2006	2.672.588
2007	2.715.016
2008	2.756.989
2009*	2.798.653

FUENTE: Anuario Estadístico 2008, Instituto Nacional de Estadístico.

Nota: (*) Estimaciones INE – 2008

BOLIVIA: POBLACIÓN POR DEPARTAMENTOS, 2005

DEPARTAMENTO	TASA DE CRECIMIENTO	POBLACION 2005	%
Chuquisaca	1,71	601.823	6,38
LA PAZ	2,29		27,90
COCHABAMBA	2,93	1.671.860	17,73
ORURO	1,53	433.481	4,60
POTOSÍ	1,01	768.203	8,15
TARIJA	3,18	459.001	4,87
SANTA CRUZ	4,29	2.388.799	25,34
BENI	2,94	406.982	4,32
PANDO	3,48	66.689	0,71
BOLIVIA	2,74	9.489.465	100

Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005
Elaboración Propia



LA PAZ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, POR AÑO CALENDARIO, SEGÚN EDADES SIMPLES, 2005 - 2010

EDAD	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL	2.630.381	2.672.793	2.715.016	2.756.989	2.798.653	2.839.946
0-4	329.639	331.046	331.845	332.178	332.185	332.010
5-9	305.612	308.101	311.457	315.099	318.446	320.917
10-14	295.461	297.231	297.694	297.620	297.778	298.940
15-19	264.403	269.394	274.663	279.763	284.248	287.671
20-24	233.218	237.560	242.248	247.134	252.070	256.909
25-29	209.507	212.478	215.714	219.213	222.972	226.990
35-39	162.407	167.309	172.682	178.090	183.095	187.262
40-44	136.583	140.064	143.866	147.931	152.203	156.624
45-49	118.408	120.886	123.207	125.560	128.134	131.118
50-54	99.367	101.772	104.378	107.091	109.815	112.452
55-59	83.922	86.047	87.844	89.511	91.248	93.255
60-64	64.279	66.579	69.348	72.310	75.190	77.711
65-69	51.955	52.975	53.938	54.982	56.246	57.865
70-74	39.321	40.170	41.034	41.924	42.848	43.817
75-79	26.063	26.865	27.525	28.115	28.705	29.367
80 y +	17.238	18.337	19.515	20.733	21.954	23.137

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2009

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, 2004

			BOLIVIA	La Paz	
POBLACIÓN EN EDAD DE NO TRABAJAR (PENT) (Menores de 10 años)			2.170.110	566.132	
POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (PET) (De 10 años y más)	Población Económicamente Activa (PEA)	Población ocupada (PO)	2.996.056	888.753	
		Población desocupada (PDA)	104.784	33.832	
			Aspirantes	30.973	11.093
	Población Económicamente Inactiva (PEI)	Estudiantes		1.454.616	436.022
Labores de casa		1.018.257	265.906		
Jubilado, pensionista, rentista		104.629	34.959		
Otro		291.553	84.679		

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del INE, “Estadísticas departamentales 2008”



**LA PAZ: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE
ACTIVA POR REGIONES, AÑO 2004**

MACRO REGIÓN	P. E. A.	% PEA
Altiplano Sur	77.435	8,29
Altiplano Norte	89.796	9,62
Valles Interandinos	74.692	8,00
Amazonía y Yungas	92.940	9,95
Región Metropolitana	598.815	64,14
TOTAL	933.678	100,00

Fuente: Müller & Asociados en base a Estadísticas Socio – Económicas 2004,

BOLIVIA: INDICADORES SOCIALES POR DEPARTAMENTO

Departamentos	Tasa de Desempleo Censos		Pobreza Censos		IDH Censos	Migración
	1992	2001	1992	2001	2001	
LA PAZ	3,3	4,8	71,1	66,2	0,63	-2,55
COCHABAMBA	2,2	4,2	71,1	55,0	0,63	6,18
SANTA CRUZ	2,2	4,8	60,5	38,0	0,69	21,41
ORURO	4,0	4,0	70,2	67,8	0,62	-25,80
TARIJA	1,6	3,6	69,2	50,8	0,64	12,58
POTOSÍ	1,5	3,3	80,5	79,7	0,51	-37,59
CHUQUISACA	1,5	4,3	79,8	70,1	0,56	-17,63
BENI	2,2	2,3	81,0	76,0	0,69	-12,23
PANDO	1,3	2,4	83,8	72,4	0,62	9,53
EL ALTO	n.d.	7,2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: INE - ESTADÍSTICAS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA 2005.

Para la gestión 2009, de cada mil nacidos vivos se registra 42.78 muertes de niños menores a un año, tasa inferior a la estimada para el total nacional de 43,18. La esperanza de vida al nacer es 66,43 años, nivel superior a la nacional de 66,01 años.

LA PAZ: INDICADORES DEMOGRÁFICOS, 2005 - 2010

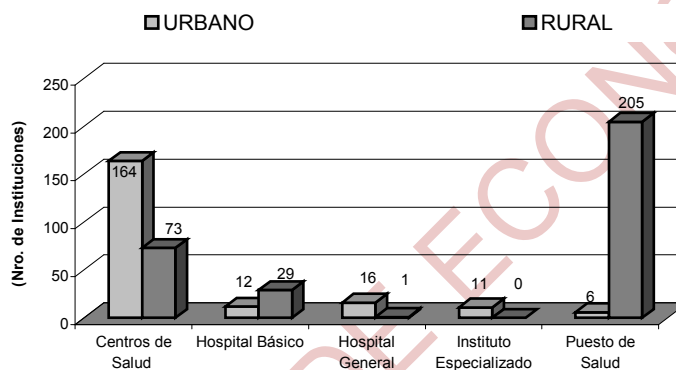
INDICADOR	AÑO CALENDARIO					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tasa Media Anual de Crecimiento (En porcentaje)						
Exponencial	1,63	1,60	1,57	1,53	1,50	1,46
Geométrico	1,65	1,61	1,58	1,55	1,51	1,48
Tasa de Crecimiento Natural (Por mil)	18,91	18,52	18,15	17,74	17,31	16,89
Tasa Bruta de Natalidad (Por mil)	26,90	26,46	26,04	25,58	25,09	24,61
Tasa Bruta de Mortalidad (Por mil)	7,99	7,94	7,89	7,84	7,78	7,72
Tasas de Reproducción (Por mujer)						
Bruta	1,65	1,62	1,59	1,55	1,52	1,48
Neta	1,49	1,46	1,43	1,40	1,38	1,35
Tasa de Fecundidad						
Global (Por mujer)	3,39	3,31	3,24	3,17	3,11	3,04



General (Por mil mujeres)	105,59	103,61	101,66	99,63	97,52	95,47
Edad Media de la Fecundidad (Años)	28,67	28,52	28,38	28,22	28,05	27,93
Esperanza de vida al nacer						
Hombres	63,10	63,35	63,60	63,85	64,12	64,38
Mujeres	67,83	68,08	68,34	68,59	68,86	69,12
Total	65,41	65,66	65,91	66,16	66,43	66,69
Tasa de Mortalidad Infantil						
Total	49,02	47,37	45,77	44,25	42,78	41,38
Hombres	52,69	50,84	49,06	47,37	45,75	44,20
Mujeres	43,94	42,10	40,35	38,77	37,36	36,01

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2009.

LA PAZ: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, 1997



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la Unidad Reforma de Salud-Ministerio y Deportes

BOLIVIA: ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS EJECUTADOS POR LAS PREFECTURAS DEPARTAMENTALES SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1996-2007

AÑO	RECURSOS INTERNOS			RECURSOS EXTERNOS	TOTAL
	TRANSFERENCIAS TGN	RECURSOS HIDROCARBUROS	OTROS RECURSOS INTERNOS		
1996	59,1%	14,9%	17,6%	8,4%	100,0%
1997	63,0%	14,9%	15,9%	6,2%	100,0%
1998	62,2%	13,8%	16,4%	7,6%	100,0%
1999	70,8%	14,9%	8,5%	5,8%	100,0%
2000	63,5%	18,9%	8,0%	9,6%	100,0%
2001	59,3%	19,2%	10,1%	11,3%	100,0%
2002	68,0%	20,0%	7,1%	4,9%	100,0%
2003	67,8%	20,6%	5,0%	6,5%	100,0%



2004	61,5%	25,0%	5,8%	7,7%	100,0%
2005	52,8%	34,7%	5,4%	7,1%	100,0%
2006	44,6%	46,7%	5,8%	2,9%	100,0%
2007	45,3%	44,9%	7,1%	2,7%	100,0%

FUENTE: Viceministerio de Presupuesto y Contaduría.

BOLIVIA: PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
1987-2008 (EN MILLONES DE DÓLARES)

AÑO	BOLIVIA
1987-1998	552
1999	613
2000	620
2001	633
2002	651
2003	641
2004	501
2005	584
2006	762
2007	1.104

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

BOLIVIA: INVERSIÓN PÚBLICA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 1997 – 2008
(En miles de Bolivianos)

DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Chuquisaca	29,068	32,465	39,157	45,699	46,738	325.352	208,95	424,155	444,201	533,295	647,715	755,586
La Paz	108,47	102,27	104,52	117,9	115,1	745.305	708,829	854,998	761,503	1,004,292	1,302,320	1,801,050
Cochabamba	126,12	81,137	82,261	89,742	108,98	579.849	580,641	714,265	549,94	858,54	945,818	1,214,330
Potosí	31,626	35,642	38,505	37,903	41,92	220.784	314,671	515,083	424,54	597,34	1,070,789	1,344,757
Oruro	30,569	32,529	43,928	48,918	45,407	329.749	241,513	233,036	242,302	461,749	669,668	708,609
Santa Cruz	90,039	84,721	75,26	83,415	54,121	435.027	792,281	930,439	1,189,612	1,346,752	1,566,811	1,518,065
Tarija	39,168	52,782	49,847	46,603	108,57	762.600	469,148	628,077	673,285	1,417,717	1,414,217	1,411,168
Beni	23,221	24,938	35,932	35,782	37,827	239.334	165,318	212,928	219,586	400,344	482,557	409,807
Pando	13,6	11,642	11,279	13,721	17,31	113.798	95,236	91,457	103,037	307,681	410,807	167,58
Nacional	56,41	46,56	49,582	63,817	62,852	358.887	286,853	232,49	277,409	213,577	295,869	333,777



TOTAL	548,28	504,69	530,63	583,5	638,82	4.110.685	3,863,440	4,836,927	4,885,415	7,141,286	8,806,570	9,664,729
-------	--------	--------	--------	-------	--------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Fuente: VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

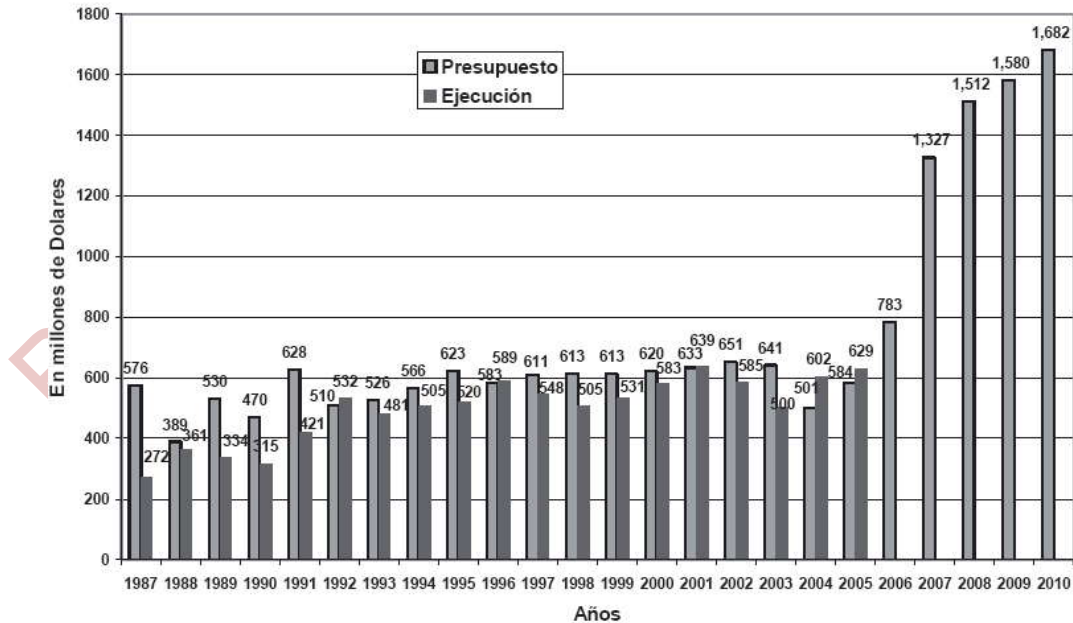
Del año 1997 al 2005, en términos porcentuales, la Inversión Pública para el departamento de La Paz se ha reducido a un 15.8%.

BOLIVIA: EVOLUCION DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL
1994 – 2007



Fuente: VIPFE - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

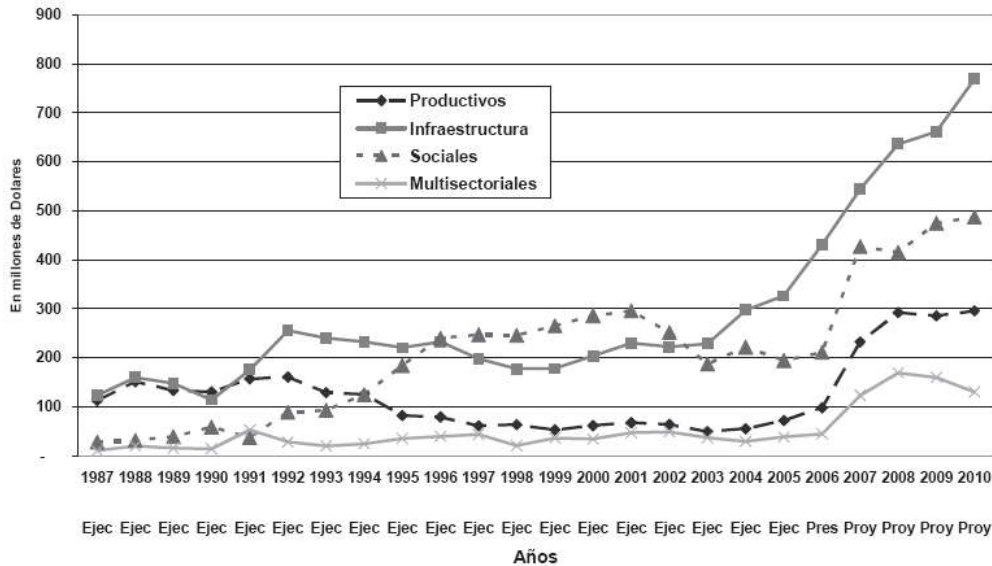
P. N. D.: TENDENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL,
EJECUTADA Y PROYECTADA
(en miles de dólares)



FUENTE: Análisis de la Tendencia de la Inversión pública 1987 – 2010. Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010

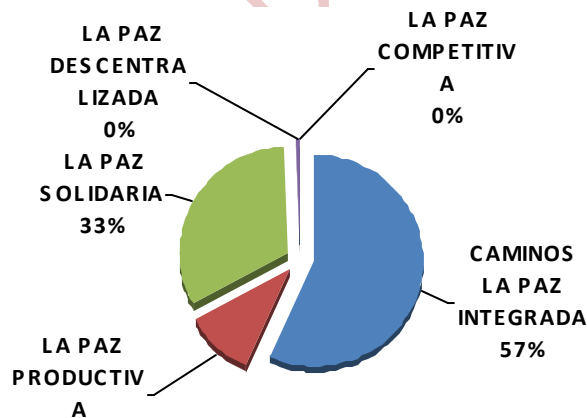


P. N. D.: TENDENCIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA POR GRUPOS SECTORIALES, 2006-2011



FUENTE: Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
 PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA 2007 - 2010**



FUENTE: Plan Departamental de Desarrollo 2007-2010

Con un 55% el sector caminos interprovinciales es el que requiere mayores montos de Inversión. Superando en un 2% programado para este mismo sector en el Programa de Inversión Pública (PIP) contemplado entre las mismas gestiones.



**PROYECTO: “MEJORAMIENTO CARRETERA MALLASILLA CHOCALLA -
MOLINO ANDINO**

Descripción del proyecto:

Consiste en la construcción y mejoramiento de la vía entre el tramo Mallasilla Achocalla — Molino Andino, conectando la Zona Sur de la Ciudad de La Paz con la ciudad de El Alto, conectándose con una ruta alternativa para el desfogue del tráfico vehicular existente y a futuro. El proyecto tiene una longitud de 16.86 kilómetros, consiste en la construcción del paquete estructural cuya superficie de rodadura es una carpeta asfáltica, además se tiene la construcción de obras de drenaje, obras complementarias, señalización horizontal y vertical, seguridad vial y sistemas de iluminación.

Provincia: Murillo

Municipio: La Paz, Achocalla, El Alto

Fase: Inversión

Empresa constructora: “SOCIEDAD PROGRESO”

Diagnostico:

El estudio de pre inversión lo realizó la Universidad Privada Boliviana (UPB) al hacer un convenio con los Municipios de La Paz, Achocalla y El Alto. La UPB contrato una empresa para realizar el estudio a Diseño Final, pero este presentaba errores y observaciones por lo tanto fue devuelto a la UPB. Posteriormente fue corregido y aceptado por SEDCAM.

Para la ejecución este proyecto ha existido problemas en la Secretaria Departamental Jurídica en la realización del Convenio interinstitucional entre la Prefectura del Departamento de La Paz y el Gobierno Municipal, el problema se presento en los montos a desembolsar por parte de ambos ya que el convenio era en montos y no así en porcentajes, por lo tanto los precios de los materiales se incrementaron y se tubo un incremento en el monto total del contrato, y todas las resoluciones se anularon. Se tuvo que realizar otro convenio interinstitucional pero esta vez la coparticipación de ambos se lo hizo en porcentajes de la siguiente manera:

Costo de obra:

Además se presento problemas con el Alcalde del Municipio porque ya no era el mismo. Este proyecto se declaro dos veces desierto. Actualmente existen problemas sociales por falta de Liberación del Derecho de Vía. El Municipio de Achocalla ha sido afectado con la demolición de viviendas en un 60%.



Situación del proyecto: Proyecto en ejecución.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LAPAZ	70%
GOBIERNO MUNICIPAL	30%
COSTO TOTAL	100%

PROYECTO: “MEJORAMIENTO CARRETERA ACHACACHI JANCKO AMAYA”

Descripción del proyecto:

Se realizara 48 kilómetros de asfaltado desde la comunidad de Achacachi a Jancko Amaya, la construcción de la carretera consta del ensanchamiento de vía a 7.30 metros, se realizara la conformación del paquete estructural de una altura de 35 cm, la capa de rodadura es el Tratamiento Superficial Doble, el tipo de Cemento Asfáltico que se utilizara en la vía es el 85-100, actualmente se esta realizando la conformación de capa súbbase, capa base, y la realización de obras de drenaje.

Provincia: Omasuyos

Municipio: Achacachi

Fase: Inversión

Empresa constructora: “COMBISA” y “COPESA”

Diagnostico:

Este proyecto es parte del Plan Vial Departamental y además es uno de los proyectos con más inversión en la Prefectura del Departamento de La Paz. El Municipio realizo el estudio de pre inversión y solo tuvo algunas observaciones de forma. La Prefectura del Departamento de La Paz financio el 100% del costo total del proyecto. Las empresas constructoras son las mejores. Actualmente el proyecto no tiene problemas y se esta ejecutando mas de lo programado.

PROYECTO: “MEJORAMIENTO CARRETERA TAMBILLO - SANTA ROSA DE TARACO - TIAHUANACU”

Descripción del proyecto:

Ofrecer un camino de aproximadamente 87,50 Km. de longitud, mejorada geoméricamente dentro las normas de diseño de la Administradora Boliviana



de Carreteras iniciando en Tambillo y sirviendo de nexo entre Catavi, Caleria, Anatuyani, Huacullani, Chiripa, Santa Rosa de Taraco, Taraco, Pillapi, Chamba, Yanarico y Tiahuanacu, garantizando de esta manera la transitabilidad continua y segura durante los 365 días del año sin depender del ciclo hidrológico.

Provincia: Ingavi — Los Andes

Municipio: Tambillo, Santa Rosa de Taraco, Tiahuanacu

Fase: Pre inversión TESA

Ente financiador:

El presente estudio está financiado con los fondos del Tesoro General de la Nación (TGN) — Impuestos Especiales a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) en un 100%.

Empresa: “ECOVIANA” S.R.L.

Costo Original del contrato:

El Estudio Integral, Técnico, Económico, Social y Ambiental “MEJ. DE CARRETERA TAMBILLO - SANTA ROSA DE TARACO - TIHUANACU” ha tenido como método de selección el COSTO Y CALIDAD igual a Bs. 1.580.711,03 (Un Millón Quinientos Ochenta Mil Setecientos Once 03/1 00 Bolivianos).

Diagnostico:

Cuando se acabo el estudio de factibilidad este proyecto no se podía inscribir, en enero de 2008 fue inscrito a través del Reformulado 1, pero como era preinversión se lo realizo a través de un Decreto Supremo que presenta un yació legal. Con este Decreto Supremo se logro que los proyectos se liciten rápidamente y ahora se estén ejecutando.

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN CARRETERA UNDUAVI - CHULUMANI (RED FUNDAMENTAL)”

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en efectuar el estudio de Factibilidad Técnica Económica, Impacto Ambiental y Diseño Final del Mejoramiento y Adecuación de la carretera Unduavi — Chulumani de acuerdo a los alcances y exigencias de una Red Vial Fundamental según los términos de referencia aprobados por la Administradora Boliviana de Carreteras, el proyecto se encuentra ubicado en la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz y tiene una longitud aproximada de 70.57 kilómetros.



Provincia: Sud Yungas

Municipio: Chulumani, Yanacachi

Fase: Preinversión TESA

Convenio Interinstitucional:

En fecha 4 de Mayo de 2007, se firmo el Convenio Interinstitucional entre la Administradora Boliviana de Carreteras y la Prefectura del Departamento de La Paz, con el objetivo de efectuar la realización del Estudio de Factibilidad Técnico Económica, Impacto Ambiental y Diseño Final del Mejoramiento y Adecuación Carretera Unduavi — Chulumani, de acuerdo a los alcances y exigencias de una carretera de la Red Vial Fundamental según los Términos de Referencia de la A.B.C.

Empresa: “CESGA” S.R.L.

Diagnóstico:

Este proyecto se lo ejecuto a través del Decreto Supremo 25134 de Sistema Nacional de Carreteras que divide las competencias en Municipal, Departamental y Nacional.

La ABC es la entidad encargada de la Red Fundamental. La prefectura realizo la licitación y por lo tanto contrato a la empresa constructora.

La prefectura es la encargada de realizar el seguimiento a la empresa constructora y la ABC es la encargada de realizar la fiscalización técnica porque este proyecto es parte de la Red Fundamental. Este proyecto tardo en conseguir financiamiento porque es uno de los proyectos con mayor inversión que la prefectura ha realizado. CONAPES aprobó un Decreto supremo con el cual se asigno el financiamiento.

El problema de este proyecto se encuentra en la firma del convenio, porque en la secretaria departamental jurídica no tenían ningún modelo de contrato que estipule la supervisión por la ABC. Por lo tanto en ninguna de las cláusulas entre la prefectura y la ABC determinaba los plazos de revisión de la fiscalización por parte de la ABC, se quiso corregir este error a través de un contrato modificadorio pero por las presiones sociales de los comunarios no se lo pudo realizar. Posteriormente se hizo una corrección al contrato donde estipula que la revisión del contrato se lo hará a 90 días calendario. La ABC también se comprometió a reducir a la mitad el tiempo de revisión de los informes.



PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN RURAL “COMPLEMENTACIÓN POCOLLITA”

Descripción del proyecto:

El proyecto comprende el tendido de línea eléctrica, con una extensión de 5.56 km. De red primaria monofásica con neutro físico múltiplemente puesto a tierra en **14.4 kV** y 2.28 km. de red de distribución secundaria en 230 V y 2 puestos de transformación con una potencia instalada de 50 kVA. beneficiando a 63 nuevos usuarios en la categoría domestica con un consumo promedio de 36.98 kWh. al mes-usuario. La fuente de alimentación es la subestación de Mallasa para el sistema 24.9/14.4 kV en el Departamento de La Paz.

Provincia: Murillo

Municipio: Achocalla

Fase: Inversión

Resolución Municipal: N° 064/07 de fecha 19 de Diciembre de 2007

Convenio Interinstitucional:

El costo total del proyecto de Electrificación Rural ‘Complementación Pocollita’ asciende a Bs. 307.053,72 . La Alcaldía Municipal de Achocalla, financiara el 30% del costo total del proyecto que asciende a la suma de Bs. 92.116,11 La Prefectura del Departamento de La Paz financiara el 70% del costo total del proyecto que asciende a la suma de Bs. 214.937,61

Diagnóstico:

Uno de los problemas que se presento es la ingobernabilidad en el Municipio, ya que el Alcalde cambiaba constantemente. Por lo tanto no se podía efectuar la Resolución Municipal. Posteriormente no había empresas que se adjudiquen porque el proyecto era pequeño. Actualmente el proyecto esta terminado físicamente y solo falta el pago de la última planilla.

PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN RURAL “COMANCHE FASE II”

Descripción del proyecto:

El proyecto comprende el tendido de línea eléctrica, con una extensión de 36.50 km. de red primaria monofásica en 14.4 kV con conductor de aluminio con alma de acero ACSR N° 4. 44.50 km de red de distribución secundaria en 230 V con conductor dúplex ASC/ASCR N° 4 (fase aislada con neutro desn) y una potencia instalada de 240 kVA. (30 x 10 kVA, 8 x 15 kVA) beneficiando a 767 nuevos usuarios en la categoría domestica con un consumo promedio de 28.65



kWh al mes por usuario, además de la instalación de 20 luminarias. La fuente de alimentación es la subestación de Viacha.

Provincia: Pacajes

Municipio: Comanche

Fase: Inversión

Resolución Municipal: N° 039/07 de fecha 9 de Noviembre de 2007

Convenio Interinstitucional:

El costo total del proyecto de Electrificación Rural “Comanche Fase II” asciende a Bs. 3.667.147,31. La Alcaldía Municipal de Comanche, financiara el 30% del costo total del proyecto que asciende a la suma de Bs. 1.100.144,19. La Prefectura del Departamento de La Paz financiara el 70% del costo total del proyecto que asciende a la suma de Bs. 2.567.003,12.

Empresa constructora: “ICARO CONSTRUCCIONES”

Diagnostico:

Desde el año pasado se retraso por el tema de las Resoluciones. Otro problema que se presento son los débitos, esto se hace cuando no depositan la contraparte entonces se les hace un debito automático. Se lo realiza cuando los municipios no cuentan con recursos o tienen congeladas sus cuentas.

Actualmente el proyecto esta terminado físicamente, falta el pago de la ultima planilla, para esto se esta haciendo una modificación presupuestaria para poder cancelar la ultima planilla a la Empresa Constructora y al supervisor.

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO DE REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS”

Descripción del proyecto:

El proyecto contempla realizarse en su etapa de “Formato TESA” para una infraestructura deportiva que contemple y proporcione a toda la población discapacitada las áreas de terapia, practica pre-deportiva, deportiva y recreativa durante todo el año en las diferentes disciplinas deportivas especiales practicadas en cuatro grupos: discapacidad mental (leve, moderada), auditiva, visual y física o de la motricidad. Dentro del proyecto se debe priorizar:



- Tenga ambientes adecuados para formar a los discapacitados con un valor en si como instrumento indispensable de progreso, que le permita incorporarse a la actividad de competencia deportiva.
- Tenga los ambientes equipados y en condiciones para desarrollar competencias deportivas a nivel departamental y nacional.
- Cuento con salas para brindar asistencia integral a los discapacitados que se encuentran acogidos en el instituto. En los predios Prefecturales de Zona de Obrajes, se halla los institutos IDAI, IEB, e IRI, este último cuenta con un terreno el cual se le asigno aproximadamente 2.233,13 m² disponibles para la adecuación de las áreas deportivas que en suma conformen el Complejo Deportivo de Rehabilitación y Terapia Para Discapacitados del Departamento de La Paz (Palacio Del Deporte Para La Discapacidad).

Provincia: Murillo

Municipio: La Paz

Fase: Pre inversión TESA

Diagnostico:

Para este proyecto existen leyes específicas aprobadas. Actualmente no existe una infraestructura deportiva poli funcional, piscina e hidroterapia para niños, niñas adolescentes con discapacidad.

El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES:), dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz, ha sido asignada dentro de sus atribuciones en coordinación con la Secretaria Departamental de Obras de la Prefectura, a realizar las acciones correspondientes que lleven a situar en óptimas condiciones todas las instalaciones del Complejo Deportivo de Rehabilitación y Terapia Para Discapacitados del Departamento de La Paz (**Palacio Del Deporte Para La Discapacidad**), pues es manifiesto la importancia de contar con esta infraestructura deportiva (incluidas las áreas de parqueo, circulación y áreas verdes).

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SUBPREFECTURA PROVINCIA MANCO KAPAC - COPACABANA”

Descripción del proyecto:

El proyecto de refacción de la subprefectura, comprenderá la ejecución de trabajos necesarios para una mejor atención a los cantones y comunidades dependientes de la provincia. El proyecto consiste en la demolición y retiro de



cubierta, así como la refacción de ambientes a través del mejoramiento de muros exteriores (cal/cemento, zócalos), muros interiores, instalación hidrosanitaria y eléctrica, pisos cemento con cerámica, muros con azulejos, pintura en general (exterior, interior, cielo falso, cubiertas).

Provincia: Manco Cápac

Municipio: Copacabana

Fase: Inversión

Diagnostico:

Los problemas que existen son de Derechos Propietarios, que se da con la realización de la construcción y no se verifica si el terreno es de propiedad de la prefectura. Muchas veces se confunde la construcción con el equipamiento, se debe diferenciar entre un activo fijo y el gasto corriente. Actualmente la obra se encuentra concluida.